88/1109
BCO

TRATADO
DE LAS EXCE-
LENCIAS, Y ANTIGVEDADES DEL Priorato de Santa Maria de Meyà, en el Principado de Cathaluña.

Por el P. F. Iuan Gaſpar Roig, y Ialpì Theologo, del Orden de los Minimos, o im Prouincial, Examinador Sinodal de los Obiſpados de Barcelona, Gerona, y de dicho Priorato de Meyà, &c.

A la Sereniſſima Reyna de los Angeles, y Emperatriz de los Cielos, Madre de Dios, y de hombres, la Virgen Sanctiſſima Maria de Meyà.

Año 1668.

CON LICENCIA.

Impreſſo en Gerona, por Geronimo Palol, en la Caſa de los Eſtudios generales de dicha Ciudad.

A LA SERENISSIMA REYNA de los Angeles, y Emperatriz de los Cielos Madre de Dios, y de hombres, la Virgen Maria Santissima de Meyà.

VOS (Serenissima Reyna de Cielo, y tierra) soys la medianera entre Dios, y los hombres, rogandole por ellos cõtinuamente, y alcançandoles dones, y gracias de su mano liberalissima. Soys pura humana, y siendo assi que no soys Dios, ni Angel, entre Dios, y los Angeles estays vos; porque excediendoles à ellos todos juntos en pureza, gracia, y excelencia, à otro no reconoceys ventajas sino à Dios, por quien soys tan grande. Con propriedad pues hos llamamos, Nuestra Señora de Mediano, ò por Syncopem, de Meyà, cuyo antiguo, y excelentissimo Monasterio, y vuestra Santissima Imagẽ prodigiosa son toda la materia de este Tratadillo, que à vuestros Reales pies, despues de auerlos besado humilde, y deuoto, offresco agradecido à tanto beneficio, que de vuestro soberano Hijo por vuestra intercession he recebido. Pequeño es el Tratado, y en la calidad del Autor lo menos que se puede imaginar, assi como el assumpto es lo mas. Vuestra grandeza no

despreci

desprecia cosa por humilde que sea, antes por ser vos tan grande, nada solicita mas vuestro cariño, que lo muy pequeño, como quien sabe quanto vale ser vna cosa humilde, para alcançar los agrados de Dios, que a no ser vos tan humilde, no seriays tan grande, ni le huuierays tan amorosamente herido el coraçon, a no auerle tirado la flecha de confessaros su Esclaua. *Quia respexit Dominus humilitatem.* Otra letra. *Nihilitatem Ancillæ suæ: ecce enim ex hoc beatam.* Otra letra. *Magnam me dicent omnes generationes.* Y quan grande, Senyora? Ya me lo dize vuestro deuotissimo Capellan Sãto Thomas de Villanueua: *Nescio an ipsamet valeat suam comprehendere magnitudinem.* Recebid, Señora la mas grande entre todas las puras criaturas, con esta Obrilla mi affecto, y tenedme en vuestra gracia, que si tengo la vuestra, no me faltarà la de vuestro Hijo, cuyo esclauo me confiesso.

Soberana Reynà de los Cielos.

Besa Vuestros Reales pies humilde, y postrado Vuestro Capellan, y Esclauo.

Fr. Iuan Gaspar Roig y Ialpi.

LICENCIA DE LA ORDEN.

HAuiendo cometido el examen del Libro intitulado. *Tratado de las Excelencias del Priorato de Santa Maria de Meyà*, compuesto por el múy R. P. F. Iuan Gaspar Roig, y Ialpì Theologo, &c. à dos de nuestros Theologos, y no hauiendo hallado en èl cosa disonante a la santa Fè Catholica, ni buenas costumbres, por la facultad nos ha dado el Reuerendissimo P. F. Francisco Nauarro Lector jubilado, Calificador de la Suprema, y General de nuestra sagrada Religion de los Minimos, damos licencia para que se pueda imprimir. Dada en este nuestro Conuento de Nuestro Padre San Francisco de Paula de Barcelona, en 13. de Deziembre de este Año 1667.

Fr. Hiacyntho Torrens Prouinc.

APRO-

APROBACION DEL REVERENDO PADRE F. Narciso Soler, Letor de Theologia de la Orden de los Minimos, y Corretor del Conuento de Barcelona.

POR Orden, y comissiõn de Nuestro muy R. P. Prouincial Fray Hiacyntho Torrens, Letor jubilado en esta de Cathaluña, he visto, y con atencion leydo este, *Tratado de las Excelencias, y Antiguedades del Priorato de Santa Maria de Meyá*, en el Principado de Cathaluña trabajado, por N. M. R. P. F. iuan Gaspar Roig, y Ialpi Theologo, olim Prouincial de la Orden de los Minimos, en esta de Cathaluña, Examinador Synodal de los Obispados de Barcelona, Gerona, y del Priorato de Santa Maria de Meyá, y digo, que no ay en èl cosa q̃ notar, muy ajustado todo cõ lo antiguo, reconociendose capacissimo, y fertil de todo genero de frutos el arbol que lo ha produzido. Y digo ser digno de darse a la Estampa, para que queden siempre eternizadas las antiguedades, esmaltadas con la nobleza de tantos Prelados de dicho Priorato. En fè del lo qual firmo, à dos dias de Deziembre del Año 1667.

Fr. Narciso Soler.

Aprobacion del R P.F. Honorato Puig Letor de Theologia, Compañero en Officio de Prouincial, y Diffinidor de la Prouincia en esta de Cathaluña de la Orden de los Minimos.

POR Comissión de N.M.R.P.F. Hiacyntho Torrens Letor jubilado, y Prouincial del Orden de los Minimos, en esta de Cathaluña. He visto, y con particular atencion leydo, este *Tratado de las Excelencias, y Antiguedades del Priorato de Santa Maria de Meyá*, en Cathaluña. Compuesto por N.M.R.P.F Ioan Gaspar Roig, y Salpi Theologo, olim Prouincial de la Orden de los Minimos, y Examinador Synodal de los Obispados de Gerona, Barcelona, y del Priorato de Santa Maria de Meya, &c. Para vtilidad, y prouecho de todo curioso Letor, à costa de muchos sudores, vigilias, y trabajos, en tanto, que juzgo verificarse de dicho Autor, lo que està dicho en el segundo de los Machabeos: *Considerantes enim multitudinem librorum, & difficultatem, volentibus aggredi narrationes historiarum propter multitudinem rerum curauimus, volentibus quidem legere, vt esset animi oblectatio, studiosis verò, vt facilius possint memoria commendare, omnibus autem legentibus vtilitas con-*

sas conferatur. Et nobis quidem ipsis, qui hoc opus breuiandi causa suscepimus, non facilem laborum, imò verò negotium plenum vigiliarum, & sudorem assumpsimus. Renouando por solo su gusto razonar, lo que por eterno auia la antiguedad derruydo: *Tãtum æui longinqua,* (Tertuliano lib. de Pallio. cap. 10.) *valet mutare vetustas,* y sacando à luz lo que por muy viejo se estaua entre opacas sombras escondido, si ja no offuscado. Y que cosa mas trabajoza, (dize Plinio.) *Ardua res vetustis nouitatẽ dare, nouis Autoritatem obsoletis nitorem, obscuris lucem, & fastiditis gratiam.* Por dò de su juyzio este Tratado recabar la buena censura tengo por cierto. Si es que no le censure antes de leer, como aquellos aquien reprocha la mellifluidad de Bernardo Epist. 192. *Quidam priùs iudicant, & postea probant. Ego de potione vtrum dulcis sit, an amara, ante gustum non iudicabo.* Que libro ay (dize Quintiliano.) Que leyendose solo el principio, aunque de Autor grande sea, que se sazone el gusto del curioso Lector? *Neque id statim legenti persuasum sit omnia, quæ magni Autores dixerunt, vtique esse perfecta? Nam, & labuntur aliquando.* O ansi leydo, no juzgandole segun el dictamen de la razon, si segun el de la malicia, y passion, de quien es exercitar los labios, à poner manchas en todo lo nueuo, por incapàs, que sea de tenerlas: *Os barbarum* (dize Geronimo, Epist. 22. in fin.) *& procax, & in conuitia semper armatus, quidquid nouũ insonuerit, &c.* Affean-

dole à vezes, no por lo que se dize en èl, si por lo que no se dize segũ su gusto apetecia. O que mal sensurador Letor, (dize Polibio en su Roman. Historia:) *Oportet eum qui rectè sit iudicaturus de scriptoribus, non secundum omissa, sed secundum dicta iudicare.* Vaya, (dize San Atanasio) que no se verificarà esso dette breue Tratado, y Historico manojo, por offrecerse al Letor no recurioso, si senzillo, y delapasionado, de quien propio serà, no mal char lo acrizolado dèl, ni ofuscar lo lozido. Si encubrir lo poco aliñado, si es que se reconociere, y perdonar lo errado, si es que se hallare. (Atanasius Epist. ad Serapion, de Spiritu Sancto.) *Paucis scripsi, & tuæ pietati transmisi, plurimum te exortans, vt in illis legendis, quædam emendes, & vbi imbecillior est dictio veniam dones.* Y offrecerselo en todo para su vtilidad, y prouecho, sin que por èl se offrezca cosa disonante à nuestra santa Fè Catholica, por lo qual soy de parecer se imprima, y ansi lo firmo en este Conuento de Nuestro Padre San Francisco de Paula de Barcelona, oy en 20. de Nouiembre de 1667.

Fray Honorato Puig.

APRO-

APRPBACION DEL REVERENDISSIMO Padre Maestro F. Iayme Castellar del Orden de Nuestra Señora de la Merced.

POR comissionel muy Illustre senyor Don Frãcisco de Pons, Dotor en ambos derechos, Abad de Besalù, del Consejo de su Magestad, y su Canciller en el Reyno de Aragon, y Principado de Cathaluña, he visto el *Tratado de las Excelencias, y Antiguedades del Priorato de Santa Maria de Meyá en el Principado de Cathaluña*, por el muy R. P. F. Ioan Gaspar Roig, y Ialpi del Orden de los Minimos de San Francisco de Paula, &c. Digno de que salga à luz; pues sobre no contener cosa contra la dotrina sana, y buenas costumbres, saca del oluido, y ruynas de la antiguedad, los effectos, y affectos de la piedad Cathalana, en obsequios, cultos, y veneracion de Maria Santissima, y la liberalidad generosa de Heroes Magnanimos en seruicio de Dios Nuestro Senyor, y de su Iglesia santa. En Barcelona, à 28. de Enero de 1668.

Fr. Iayme Castellar.

Barcinone die 3. 1668.

Imprimatur.

Don Francis. de Pons Cancel.

Aprobacion del muy Reuerendo P. Presentado Fray Iosephi Soler, Dotor en S. Theol. y Prior del Conuento de San Augustin.

POr comissiõ particular del muy Illustre señor Dotor Narciso Cassart Arcediano de Ampurdà, Canonigo de la S. Iglesia de Gerona, y Vicario General. He visto atẽto, y gustoso leydo, el *Tratado de las Excelencias y Antiguedades del Priorato de S. Maria de Meyà*, en el Principado de Cathaluña; su Autor el muy R. P. F. Iuan Gaspar Roig, y Ialpì, Theologo, Predicador al presẽte de la Quaresma contiua en la Parroquia del Mercadal, olim Prouincial de la Orden de los Minimos, y Examinador Synodal de los Obispados de Barcelona, Gerona, y Priorato de Sãta Maria de Meyà, entre los Minimos, Grãde. (*Math.* 13.) *Qui profert de thesauro suo, noua, & vetera*, prouechoso para todos, y assi à todos (Catalanes, y demas naciones) persuadido lo de Nazianzeno. *Orat.* 10. *Studeant iuuenes, audiant viri, ac per eandem virtutem ad eundem splendorem contendant.* Su estylo sin afectacion, que desluze la historia, y huye el mas sauio, y entendido; *Ornari res ipsa negat, contenta doceri:* su dezir con tan dulce armo-

nia, y

nia, y suauidad natiua, para hazer cõ ella, vna estraña marauilla: Dezia Oracio. Que para tres combidados, huuo de hazer tres guizados differẽtes: *Tres mihi conuiuæ propè dissentire videntur*, (y la razõ dà el Filosofo Persio, *Sat.* 7) por q̃ no es vno el gusto de todos: *Vel le suũ cuiq; est, nec voto viuitur vno*: Tã sabroso es, este mismo Plato en su Tratado, que no quede todo genio, y apetito muy goloso de repetirle, condenando al Prouerbio tã recebido, como experimẽtado. *Placere aliquibus, facile: multis, difficile; omnibus, impossibile.* Bien puede ser el agrado vniuersal, quãdo el mas Zoylo clama: (Iuan. 7.) *Nunquam sic locutus est homo*; Assi lo testificaron aquellos Ministros (emulos de Christo nuestro bien) preguntandoles, porque no le truxistes? Respondieron; porque nunca hombre assi hablò como este habla; con que no contiene cosa alguna contra nuestra santa Fè, y buenas costumbres, ni necessita de Aprobacion, y Calificacion, si de q̃ salga á luz, para que se repita muchas vezes. Este es mi sentir, salvo. &c. Gerona, Março, 11. en el Conuento de San Augustin Nuestro Padre. Año 1668.

Fr. Ioseph Soler.

Cassart Vic. Gen & Offi. AL

AL CVRIOSO LETOR.

MIGO Letor, no recurioſo, quẽ con los tales no quiero hablar, ni hazerles plato, ſino de aquello que puramente es ſuyo: porque eſſo ſolamẽte les puede agradar. A ti pues, Letor curioſo, te pido leas con animo benigno, las antiguedades nueuas, y nouedades antiguas, que eſte pequeñuelo volumen encierra, del Priorato de Santa Maria de Meyà, que tanto es, y tan poco parece: porque pereciò con el deſcuydo, y poca atencion de los paſſados el neruio de ſu reſplandor. Verás vn indice de las excelẽcias de eſte Principado de Cathaluña, vn raſguño de ſu nobleza, ò vna breue expreſsion de lo mucho, que en todo èl hay, que admirar. No repares en el eſtylo; porque es groſſero. No en el lenguage: porque es toſco: Vno, y otro coſa mia; Si en la materia, que es graue, curioza, nueua por antigua, y aſſentada ſobre las colunas firmes de la verdad, depoſitada en las eſcrituras de aquel antiquiſsimo Prioral Archiuo. Si occupas Dignidad graue, has

ue, has lo mesmo, que ha hecho el que ocupa de presente esta, reboluiendo, y mandando reboluer los Archiuos, y sacãdo el poluo de las antiguas escrituras, que sin quizàs hallaràs cosas, que te obliguen à estimar mucho mas essa Dignidad, que occupas, y tendràs gran parte en el descubrimiẽto del nueuo oro de las excelencias vnicas de este nunca bastantamente alabado Principado de Cathaluña, Indias de donde ha salido el mas puro, que se halla en España; lo que no desdeñaràn conceder, aun las lineas Reales. Yo asseguro, Amigo Letor, que si algun curioso diera en reboluer los Archiuos de los Monasterios del glorioso Padre San Benito, que estàn en Cathaluña hallaria cosas tan graues, y excelentes, assi del Principado, y de sus Nobles Familias, como de aquella Sagrada Archi Religion, que causarian admiracion, y aun embidia à los estraños: y de verdad, es viua lastima, no haya quien emprenda esta obra tan en honor de nuestra nacion Cathalana, ni quien dè alientos para tan graue, y tan prouechosa empreza, que ser podria, y yo por cierto lo tengo, que si huuiesse persona que lo fomentasse, no faltaria quien se desocupasse de otros, para emprender este trabajo.

Vale.

INDICE

INDICE DE LOS CAPITV-los contenidos en este Tratado de las Antiguedades, y Excelencias del Priorato de Santa Maria de Meyà.

Capitulo I. De la antiguedad de la sagrada Religion del glorioso Padre S. Benito, en el Principado de Cathaluña. fol. 1.

Capitulo II. De las entradas del inuictissimo Emperador Carlos el Magno, en el Principado de Cathaluña. fol. 12.

Capitulo III. De las Iglesias, Monasterios y Casas de deuociõ, que fundò, y dotò Carlos Magno en Cathaluña, quando por Cerdaña, y Rossellon entrò en ella para expellir los Moros, y ponerla en liberdad. fol. 22.

Cap. IV. De la fundacion del Monasterio de S. Maria de Meyà. Prueuase, que fue fundacion de Carlos Magno, quãdo por Cerdaña entrò

ña entrò en el Condado de Vrgel. fol. 36.
Capitulo V. Pruevase en èl con evidencia, que la Dignidad Prioral del Monasterio de Santa Maria de Meyà, antiguamente era Abbacial, y tratase de los priuilegios, y prerogatiuas de aquella Dignidad. fol. 44.
Capitulo VI. En el qual se describe la Sãta Iglesia, y antiquissimo Monasterio de Santa Maria de Meyà. fol. 55.
Cap. VII. De como se descubriò, y hallò, la prodigiosa Imagen de Nuestra Señora de Meyà; y que la deuocion, que hay hoy en la Santa Casa de Monserrate, antiguamẽte era en la de Meyà. Tratase del nombre de Meyà, y de sus antiguos Señores. fol. 69.
Capitulo VIII. En el qual se prossigue la materia del passado. fol. 82.
Capitulo IX. De las Iglesias, y Capillas, que oy se hallan en el Priorato de Meyà, sugetas a la jurisdicion espiritual, quasi Episcopal del Prior, olim Abad; de las quales algunas estàn derruydas: y dase noticia del tiempo de su ruyna. fol. 102.
Capitulo X. De las Villas, Lugares, Parroquias, Terminos, y Quadras, donde el Prior de Meyà tiene la jurisdiciõ espiritual, quasi

quasi Episcopal, y temporal, que entre todas son en numero trenyta y tres. fol. 118.

Capitulo XI. Descriuese el Priorato de Meyà, y refierense algunas cosas muy particulares, y prodigiosas, que dentro de èl se hallan, y admiran. fol. 132.

Capitulo XII. En el qual se habla de vna marauillosa Campana llamada, Dou, que es vna de las mayores, que hay en el Campanario de la santa Prioral Iglesia de Santa Maria de Meyà. fol. 147.

Capitulo XIII. y vltimo. En el qual se contienen, el Cathalogo de los Abades, y Priores del Priorato, olim Abadiado de santa Maria de Meyà, vna Escritura de donacion muy antigua, y curiosa, y la memoria de algunos Linages antiguos de la Villa de Meyà. fol. 157.

ANTIGVEDADES, Y EXCELENCIAS DEL Priorato de Santa Maria de Meyà.

Cap I. De la antiguedad de la sagrada Religion del glorioso Padre san Benito en el Principado de Cathaluña.

PAN pensado algunos, poco leydos en historias antiguas, (que no todos los entendidos están en ellas versados,) que la mayor antiguedad de los Monasterios de la Religion del gran Padre san Benito en esta Provincia de Cathaluña, es del tiempo del Inuictissimo Emperador Carlos el Magno, de gloriosa

memoria, el qual ostentò su gran deuocion, y zelo, no solo en defender siempre al Summo Pastor de la Iglesia de las opressiones de sus enemigos, sujetando, debelando, y aun acabando del todo al insolente Desiderio, Rey de los Longobardos, y á todo su Reyno en Italia; en Alemaña expugnando à los Saxones, y otras naciones barbaras, reduciendo cõ ellos à su Principe, y Señor Vedechindo (de quien descienden los señores Duques de Saboya; y los Señores de la Nobilissima Familia de Blanes, cuyo tronco fue Ginès, que dexando el nombre de Saxon, se llamò de Blanes, por hauerle hecho el Emperador Ludouico Pio, ò Carlos Caluo merced del Puerto, y ruynas de la antigua ciudad Blanda, oy *Blanes*) à la santa Fè Catholica, y en la Gallia Gocia, y en gran parte de las Españas, particularmente en Cathaluña, expelliendo con constantissimo animo à los Sarracenos, que debaxo de cruel, y penosissimo yugo la tenian oprimida; sino tambien en reedificar, y edificar de nueuo muchas Iglesias, Cathedrales, Colegiales, Parroquiales, y Monasterios de la Orden del glorioso Patriarca

ſan Benito, dotandoles à todos, y à todas magnificamente, con liberalidad, y grãdeza de Principe muy Catholico, y generoſo. En eſte Principado fundò, y edificò tantos Monaſterios, y tantas Igleſias, que ſeria penoza moleſtia quererlos reduzir à cierto numero: de donde ſe han perſuadido algunos, q̃ en tiempo de aquel eſclarecido Principe començò à hauerlos en eſte Principado. Però engañanſe: porq̃ ya en tiempo de los Reyes Godos hauia en Cathaluña Monges, y Monaſterios de eſta ſagrada Archireligion; la qual, ſegun ſan Gregorio el Magno en el libro 2. Cap. 8. de ſus Dialogos, el Cardenal Ceſſar Baronio, en el num. 12. Gordono, Turſelino en el libr. 6. pagina 190. y otros. Fũdò S. Benito por los años del Señor 529. Y como los progreſſos en ſu exordio fuerõ feliciſſimos muy preſto los tuuò en Eſpaña, particularmente en Cathaluña, como mas vezina à Italia, y Francia. Y aun el Padre Fr. Antonio de Yepes en el tomo primero de ſu grande Coronica Benedictina, en la Centuria primera, Año 537. Capitu. 1. fol. 87. comprueua con autoridad de Marco Maxi-

mo, Arçobispo de Çaragoça, y de Iuliano Archipreste de Toledo; que primero rayò el Sol de esta Religion sagrada en España, que en Francia: porque dize san Marco Maximo en su chronicon, Año de Christo 550. que Sanctina edificò en la ciudad de Toledo en S. Pedro Karadinense vn celebre Monasterio, por los Años 544. donde el glorioso Padre S. Benito embiò algunos de sus Monges. Y el Archipreste Iuliano en su coronica, Año 545. dize, que embiò S. Benito en Toledo, en el dicho año, donde estaua la Silla Real de los Reyes Godos, doze Monges con su Abad. Veasse acerca de esto Don Prudencio de Sandoual en la fundacion del Monasterio Karadinense, §. 1. fol. 36. Fray Bernardo Brito en su Monarchia Lùzitana, tomo 2. lib. 6. cap. 29. donde hablando del Monasterio Lorbanense alega vn fragmento de vn Codice muy antiguo manuscrito, que està en el Archiuo del dicho Monasterio, en el qual se hallan estas palabras. *Domus nostra Lorbani constructa fuit viuente Patre nostro Benedicto, & dicata Sanctis Martyribus Mametio, & Pelagio, illi verò, qui venerunt, defere-*

deferebant reliquias iſtorum, propter quod aſſumpſerunt illos in Patronos, & fuit dedicata Eccleſia ab illis, IV. Kaled. Iunij. Que en romance Caſtellano dize: Nueſtra caſa, ò Monaſterio de Lorbano fue edificado viuiendo nueſtro Padre San Benito, y fue dedicada à los ſantos Martyres Mametio, y Pelagio: por que aquellos Monges que vinieron trahian reliquias de eſtos Santos, por lo qual los tomaron por Patrones, y fue por ellos dedicada eſta Igleſia, á quatro de las Calendas de Iunio. El que muy enterado dezeare eſtàr en eſta materia, lea al dicho Padre Fray Antonio de Yepes en el lugar citado, y en otras partes de ſu Coronica. En quanto à lo tocãte á Cathaluña, ſiendo parte tan principal de Eſpaña, tierra fragoſa, montañoſa, donde ſe hallan deſiertos tan prodigioſos, y tan á propoſito para la vida Monaſtica, y ſolitaria, que fue el intento, y inſtituto del Padre S. Benito, quien duda que en el principio de ſu ſanta Religion ſe fundarian en ella muchos Monaſterios? Y no es de creer, que en eſpacio de ciento, y nouenta años, que diſcurrieron deſde que S. Benito fundò ſu Religion, haſ-

ta la perdida de Espaňa, que se llamaua Celtica, y agora Cathaluoya, no se fundassen en ella Monasterios de la Religiõ Benedictina, hauiendo puestos desiertos, y soledades tan cabales para obseruancia rigurosa de la vida Monachal. Y viniendo à Espaňa desde Italia aquellos santos Religiosos, llano es, que los mas passarian por Cathaluňa, ya hiziessen su camino por tierra, ya lo hiziessen por mar, y que brindados de tã buen parage para su instituto, algunos de ellos quedarian en ellas como de hecho assi se lo persuadiò Geronimo Pujades en algunas partes de su Coronica Vniuersal de Cathaluňa, refiriendose a la segunda.

Y porque no se quede todo en conjectura, que aunque està tan bien fundada, que puede hazer vezes de euidencia, no satisfaria á los recuriosos; digo, que es cosa certissima, que san Iuan Biclarense Monge de San Benito, y Obispo que fue de Gerona, fundò en Cathaluňa vn Monasterio de su Religion en vn puesto llamado Vallelara, que segun escriue Geronimo Pujades en el lugar citado, lib. 6. Capitu. 62. era donde hoy està vn

lugar,

lugar, ò Villa de 150. casas, poco mas, ò menos, llamado Vallelara, al pie de la Montaña de Prades hazia a la parte, y à dos leguas de la Villa de Mõtblanc, no muy lexos del Real Monasterio de Nuestra Señora de Poblete. Reffierome à este grauissimo Autor, que tãto sudò en aueriguar las Antiguedades de Cathaluña, y al Padre Maestro Fray Francisco Diago en la Historia de los antiguos Condes de Barcelona, lib. 1. cap. 15. que si bien en el libr. 2. capi. 21. dà al Monasterio differente sitio, y puesto del que le dà Pujades, concuerdan emperò los dos, en que aquel Monasterio lo fundò el santo Abad en tiẽpo del Rey de los Godos Leouigildo en la Celtica, que oy es Cathaluña. Lo mismo dize el Padre Fray Antonio Vicẽte Domenec en su Flos Santorum lib. 2. hablando de los varones Sãtos, que huuo en este Principado de la sagrada Religion del Padre san Benito. El Monasterio de san Pedro de Rodas, fue fundado en tiempo del Rey de los Godos Vuititico, debaxo de la Regla del P. san Benito, como con autoridad de vn libro muy antiguo, que està en dicho Monasterio.

lo affirma el mismo Geronimo Pujades en el lib. 6. cap. 82. donde habla largamente de su fundacion. El de san Marcial, que està en la Montaña de Monseny, la qual antiguamẽte se llamana, *Tesbiade*, y en tiempo de los Sarracenos, *Monseue*, es cosa muy sabida, que estaua fundado en tiempo que en aquellas soledades hizo penitencia el glorioso S. Sigismundo Rey de Borgoña, cuya muerte fue por los años 515. y si bien aquellos doze Monges, que entonces viuieron en èl, no eran de la Religion de S. Benito, porque aun tardò diez años el Santo Patriarca à fundar su Instituto, despues del Martyrio de aquel glorioso Principe. fueronlo despues aun en tiempo de los Godos, los que á aquellos sucedieron, como facilmente se comprueua con lo que escriuen Fray Antonio Vicente Domenec, en su Flos Sanctorum, en la vida de este santo Martyr Sigismundo, y Geronimo Pujades en el lib. 6. Cap. 32. que el Monasterio de S. Marcial fue destruido en tiempo de los Moros (en caso que fuesse destruido,) y que sobre las mismas ruynas del antiguo, se edificò el que de presente se halla en aquel

aquel puesto: O que pagando cierto tributo à los Moros, como agora lo hazen en Cõstantinopla, y en otras partes de la Grecia, dexaron aquellos barbaros viuir en paz à los Monges, que en el auia. Y esto dàn à entender aquellos graues Autores, que tienen por mas cierto. Despues acà de la expulsion de los Moros, los quales no ocuparon muchos años aquellas partes del Obispado de Vique sabemos, que viuian los Religiosos de aquel Monasterio debaxo de la Regla del Padre san Benito, y assi auemos de pensar, siguiendo la opinion à que mas se inclinan Domenech, y Pujades, que antes de la perdida de España, y en tiempo de los Reyes Godos, viuian debaxo de la mesma Regla; la qual recibieron quando començò á florecer en España esta sagrada Religion, dexando el instituto, que antes seguian. Ello es certissimo, que auer Monasterios de Monges en Cathaluña, es cosa antiquissima, ya del tiempo de los Romanos, pues S. Sergio Martyr padeciò glorioso martyrio en Badalona, en su proprio Monasterio. Vigilancio Heresiarca, que sembrò su falsa dotrina en tiempo de

San Geronimo, escriuiò contra los que hazian vida monastica: luego auia Monges en Cathaluña, dõde el sembraua sus falsos dogmas. S. Paulino Obispo de Nola fuè Mõge en Barcelona, como consta de San Geronimo, y de San Agustin, en varias epistolas. Que regla guardassen, ò de que orden fuessen, no lo sabemos ciertamente; solo de san Paulino sabemos, que guardò aquel instituto, que le embiò el glorioso Padre, y sagrado Dotor S. Geronimo, si seguimos la opinion de Geronimo Pujades, y es cierto, que despues abraçò el de los Hermitaños, que instituyò el glorioso Padre S. Agustin, y fue el primero, que plantò en España esta sagrada Religion, donde vino embiado del sagrado Dotor, como larga, docta, y curiosamente lo prueua con testigos de irrefragable verdad el P. M. Fray Luys de los Angeles, en el lib. 4. Cap. 20. de Vita, & Laudibus Diui Augustini. Desembarcò en Barcelona, quando vino de Africa, segun en la Historia general de los Ermitaños de S. Agustin, lib. 2. Cap. 36. lo escriue el P. M. F. Pedro de Campo, y puede se creer sin escrupulo de errar, q̃ en dicha

Ciudad

Ciudad fundò el primer Cõuento. Sabemos de cierto todo esto, y assi corre llano, que hauiendo sido tan bien recebida la Regla de S. Benito en España; en Cathaluña donde auia otros Monasterios, tan de ante mano, los auria de la Religion de San Benito ya en su primero exordio. Y assi dize Geronimo Pujades, que los Monges de que haze menciõ el Consilio segundo celebrado en Torragona en tiempo del Papa Hormisda, y del Arçobispo Iuan, eran de la Religion de S. Benito. Y esto no lo dize de su cabeça, sino cõ autoridad de Autores muy graues. Lealo el curioso en el Cap. 90. del lib. 4. en el Cap. 20. del lib. 5. en el Cap. 28. y 32. del mismo lib. y en el Cap. 42. del lib. 6. de su Coronica Vniuersal. Verdad es, que yo tẽgo por cierto, que no todos eran de la Religion Benedictina, que muchos auia de la de los Ermitaños de San Agustin, que segun queda dicho edificò San Paulino algunos en Cathaluña, y despues se fueron edificando otros, y sin duda no reparò en ello Pujades, aunque diligẽte escritor, que no todo lo puede ver vn hombre. Assi que bastantemente queda

proua-

prouado, que en tiempo de los Godos, y al primer rayar de la luz hermoza de la sagrada Religion Benedictina, ya en Cathaluña huuò Monasterios de dicha sagrada Religiõ.

Cap. II. De las entradas del inuictissimo Emperador Carlos el Magno, en el Principado de Cathaluña.

HOmbres hay tan puntuales, menudos, y enteros, que solo se dan por satisfechos de euidencias, no dandose por entẽdidos de niogũa conjetura, aũque sea de Autor tan calificado como Geronimo de Çurita, à quien Alonso de santa Cruz acriminò fuertemente, en vn memorial, que diò contra èl al Consejo Real de Castilla, auer escrito en el lib. primero Capitulo tercero, que Carlos el Magno entrò por Cathaluña à España. No es menos de acriminar la ciega pallion de Pedro Miguel Carbonel, que la de Alõso de santa Cruz, pues viendo en Cathaluña tantos, y tan euidentes testigos de la entrada de aquel glorioso Principe en ella, y auiendo Autores muy graues, que la affir-

man,

man, dió el en negarla en el Capit. 17. de su Coronica, haziendo pesada burla del buen Cauallero Pedro Thomic, contra quien descubrió vna ojeriça enconada dẽtro de su coraçón en veynte y dos Capitulos, q̃ escriuió en oprobio, y escarnio de su Coronica, dãdo por sueños, fabulas, delirios de quartanarios y locuras sus verdaderas narraciones. Este Autor fue el primero, que se opuso, y se atreuió descubiertamẽte à lo que refiere Thomic de la venida de Otger Cathalon á Cathaluña, y de aqui passó à negar la de Carlos el Magno, queriendo acreditar sus cosas, desautorizando las agenas, para ganar fama con la singularidad, sin reparar en el perjuyzio, que de ella auia de resultar à los otros, y à la mesma verdad à quien ofende. Calificó su parecer con la autoridad de Geronimo Paulo escritor, que la tiene muy grande entre hombres de letras. Mostró despues inclinarsele Geronimo Çurita, por el respeto, que le pareció se deuia à Geronimo Paulo, con que estas contradiciones comẽçaron à tener opiniõ. Però ni Çurita haze mas, que referir lo que sintió Paulo, como algunos Autores aduier-

ten;

ten: ni Paulo le declarò tanto como pretende Carbonel: ni Carbonel tuvò otro intento, que deſeſtimar à Thomic, abuſando en eſto de la autoridad de Paulo, la qual alega con tanta confiança como ſi fuera vn Texto de ſan Pablo Apoſtol, dando ſolo por verdadero lo que Paulo tiene por cierto, aquien à cada paſſo llama ſu primo.

Prueuan con euidẽcia la entrada de Carlos Magno en Cathaluña muchos inſtrumẽtos antiguos de dotaciones, fundaciones, conceſſiones, y gracias, q̃ eſte piadoſo Principe hizo en eſte Principado, los quales eſtã recondidos en algunos Archiuos de gran auctoridad, particularmente en el Cabildo de la Cathedral de Gerona, donde ſe hallan muchos continuados en vn libro intitulado, *Carlo Magno*. Particularmente hay vno, que contiene vna ſentẽcia dada por Carlos Caluo, en el pleyto del Monge Giemundo, y Monaſterio de S. Quirze, contra el Conde Alarico. Promulgóle *Octauo Kalendas Ianuarij. Anno quarto regnante Karolo*, que es el de ochocientos, y quarenyta, y quatro. Eſte offrece razones, y conjeturas, que no ſe pue-

den

den negar, que Carlos el Magno entrò en Cathaluña. Prueualo con euidencia aquella escritura antigua, que en su Flos Sanctorum refiere el Padre Domenech, à 28. de Enero, con la qual mandò el Obispo de Gerona Arnaldo de Monrodon por todo su Obispado, que se rezase de Carlo Magno, como de Sãto canonizado. Y la razon, que diò para ello es; porque este pijssimo Emperador redimiò del poder de los Moros la ciudad de Gerona, fundò, enriqueciò, y dotò su Iglesia Cathedral, y muchos Monasterios de su Obispado. Su data es de ocho de las kalendas de Mayo 1345. Con mayor euidencia prueua esta verdad otra escritora autentica, que refiere el mesmo Padre Domenech en el lugar citado, en el mes de Março, cuya data es de sinco de las Kalendas de dicho mes, del año 792. en el qual està la donacion, que hizo este Emperador al Noble Cotaldo de Croso, de la Familia de los Duques de Borgoña, de la Baronia de Centellas, con motiuo de que le auia seruido, y auia hido con èl a la guerra y conquista de Cathaluña. Con euidencia prueuan esta verdad dos escrituras autenticas,

cas,

cas, que se hallan en el Archiuo del Cabildo de Gerona, la vna de Ludouico Pio, y la otra de Carlos Caluo, en las quales confirman todas las cosas, que diò Carlos Magno à dicha santa Iglesia Cathedral. Finalmente Raymũdo Vila Sacerdote en el primer tomo de los admirables q̃ escriuiò de Armoria, los quales estàn en la libreria del Monasterio de San Gerobymo de la Murta, en el Capitulo de las Armas de los tres Emperadores, trahe vna escritora, que èl copiò, y se lleuò autentica del Archiuo del insigne Monasterio de Ripol, por el mès de Maio, del año 1600. la qual dize, que Carlo Magno ganò la ciudad de Gerona, y expelliò de ella los Moros, y éciẽdo en campal batalla à su Rey Maliometo, à 15. de Março, del año del Señor 786. La escritura de la fundacion del Monasterio de S. Felio de Guixoles, tambien dize claramente, que estuuò Carlo Magno en Cathaloña, quando ganò de los Moros aquel Castillo, que entonces se llamaua Alabric. Es del año 796. que fue el vigesimo octauo de su Reynado. Trahela el Padre Fr. Antonio de Yepes en su Coronica general de la Orden

de san Benito, tomo tercero, Centuria quarta, folco 326. Y affirma Esteuan de Corbera en la Historia de la Vida, y hechos de Doña Maria de Ceruellon, (a la qual por otro nombre llamamos Santa Maria Socòs, por los consuelos, que por su intercession alcançan todo genero de afligidos, en particular los Nauegantes, Religiosa de Nuestra Señora de la Merced, cuyo sagrado cuerpo descãsa en la Iglesia del Monasterio desta sagrada Religion, de la ciudad de Barcelona, donde està eleuado, y cõ lamparas, venerado de los fieles con muy grande deuocion). Capitulo septimo, que el la tenia autentica.

Otros muchos autos antiguos pudiera alegàr aqui, que lo dexo de hazer por no ser enfadoso con tanta alegacion: y dexando para el Capitulo siguiente la edificacion, reedificacion, y fundacion de innumerables Iglesias, Monasterios, y Casas de deuocion, que en Cathaluña edificò, y fundò este Catholico, y generoso Principe, que prueuan con euidencia su entrada, ò sus entradas en ella, alegare los Autores, que de passo, y de proposito hablan, y pruebã, que vino en per-

ſona à expelir los Moros de eſte Principado. Iayme Marquilles famoſo practico en ſciencia Legal, y gran Chanciller del Rey Don Alonſo, Guillen de Valſeca ſobre el vſatico. *Cum Dominus*, Antonio Oliba ſobre el vſatico. *Alium namque*, Lucio Marineo Siculo, lib. 9. Cap. 9. Pedro Thomic en el Cap. 23. de ſu Coronica, el Licenciado Gaſpar Eſcolano, en la Hiſtoria de Valencia, lib. 9. Cap. 11. Pedro Anton Beuther Protonotario Apoſtolico libr. 2. Capi. 12. y 15. Geronimo Pujades en varias partes de la ſegunda de ſu Coronica Vniuerſal, ſegũ el ſe cita en la primera, Fray Antonio Vicente Domenec en ſu Flos Sanctorum de Cathaluña, en la vida de eſte Principe, en la conquiſta de Gerona, y en la vida de ſan Emerio, Andres Boſc en ſu Epitome de los Titulos de Honor de Cathaluña, libr. 2. Cap. 11. Eſteuan de Corbera en el lugar citado, y otros muchos, que eſtos tres vltimos Autores alegan, en prueua de eſta verdad, entre los quales ha de entrar Carbonel, pues en el Capit. 18. de los 22. que hizo contra Thomic, confieſſa, que entrò Carlo Magno, haſta el valle

de

de Corbera en Rossellon. A mi entender es irrefragrable testigo de esta verdad el q̃ dà todos los años (de tiempo inmemorial) la Illustrissima Cathedral de Gerona, celebrando con vn sermon historial, Domingo segũdo de Quaresma por la tarde, la Conquista de aquella Ciudad, y ereccion de dicha Cathedral, hecha por Carlos Magno, que como atràs queda dicho fue, à 15. de Março del año del Señor 786. que bien cierto es, que siendo la de Gerona, vna de las Cathedrales mas insignes del Orbe, en la qual hay, y ha auido siempre hombres muy celebres en toda manera de letras; no tiene duda q̃ sin graue fundamento, è irrefragrable certeza, no concentiria tal narracion en puesto tan sagrado, y tan insigne, ni auria hecho costũbre de ella. Ruego emperò al muy Illustre Cabildo, no concienta, ni permita, que en historia tan graue, y de tanta edificacion se meszclen cosas impertinentes, y de riza: por que desautorizan mucho esta verdad. Comiencese el sermon, por la Conquista de la Ciudad, hecha por los Moros, y narrandola per summa capita, entren en la q̃ hizo Car-

los, que si leen los Autores Cathalanes, yo asseguro, que tendran los Predicadores mucho curioso, que dezir, y cõ que saborear el gusto de los oyentes. No dà otra razon Carbonel, para reprouar esta entrada de Carlos Magno, que esta, y es: que el Archiuero, que era, del Archiuo Real de Barcelona, no lo ha hallado. Con esta razõ entre hombres cuerdos tan reprouada, dà à entender, que era puro Archiuero del Archiuo Real de Barcelona, como si dixeramos, estudiante de vn libro, de cuya censura nos libre Dios, por su gran misericordia.

Leyendo muchos Autores en esta materia, entre todos ellos he hallado, que este Catholico Emperador entrò tres vezes en Cathaluña; dos por la parte de Rossellon en el Obispado de Gerona, y vna por la de Çerdaña en el Condado de Vrgel. Porque parte entrò primero, ya se ve, q̃ si seguimos la opinion de Domenec; fundada en autoridad de Sigiberto Monge Gemblacense, que Carlos Magno conquistò la ciudad de Gerona por los años del Señor 778.; la primera entrada fue por Rossellon. Si seguimos la escritura del

ra del Monasterio de Ripol, alegada por Raymundo Vila en el lugar citado, la qual dize, que Carlos Magno conquistò à Gerona por los años del Señor 786.; la primera entrada fue por Cerdaña, al Condado de Vrgel: porque dize Çurita, con otros Autores, que entrò por esta parte por los años 781. y esto tẽgo por mas cierto, por la grande autoridad de aquella escritura, atendiendo igualmente a la de Çurita, que fue diligentissimo escritor, y á lo que dize Thomic en el Capit. 17. que los nueue Barones despues de auer conquistado los llanos, y montes de Cerdaña, y Capcir, tomaron el camino de Balaguer, passaron delante de la ciudad de Lerida, trauessando el llano de Vrgel. Y aunque este Autor dispone de otra suerte en el mesmo capitulo, el camino de Carlos el Magno, es mucho mas ajustado, y conforme à razon, que la primera vez, que entrò este Principe en Cathalùña, entrò con los nueue Barones, y demas gente, que con ellos hiua, por Cerdaña, como està dicho, en el Condado de Vrgel. Y como lo que se pretende es solo aueriguar, si entrò primero en

Vrgel, ò en el Empurdan, poco importa aueriguar si entrò por la Vall de Aran, y de Andorra, y Pallars, ò por Cerdaña.

Cap. III. De las Iglesias, Monasterios, y Casas de deuocion que fundò, y dotò Carlos Magno en Cathaluña quando por Cerdaña y Rossellon entrò en ella para expellir los Moros, y ponerla en libertad.

ENseñan los Principes Barbaros su potencia en derribar los sagrados Templos, profanar, y violar sus Altares, y los vasos dedicados para el culto diuino. Los Principes Catholicos por el contrario ostentan que son poderosos en fundar, edificar, y dotar magnificamente Iglesias, y Monasterios, al passo que van ganando, y conquistando tierra, donde Dios sea alabado, y se le dèn continuamente las gracias de las Victorias alcançadas de los enemigos de su santissimo nõbre. Cuerdo, y justo proceder, pues en esto assleguran su dicha, como en lo contrario toda aduersa fortuna, aun con fuerças conocidamente ventajozas, de que pudo

hazer

hazer fè vn Principe muy poderoso, a quien quitò la vitoria, que le assegurauan sus fuerças el auerse valido del oro, y plata de los Templos de su Reyno para pagar sus Soldados. Llena estaua de Templos, y Santuarios España toda, quando de ella se apoderaron los Barbaros Sarracenos, que assolaron, y hecharon por el suelo con mano sacrilega, y aleuoza. Por esto durò tã pocos años en ella su Imperio, de cuya poca duracion fue manifiesto auiso la diuision, que entre ellos huuo en tantos Reyes, y Regulos, que montò tanto como disminuirseles las fuerças, pues siendo muchas las cabeças forçosamẽte auia de auer differẽtes dictamenes, seguridad indefectible de ruyna. No assi les sucediò à los Catholicos; porque edifficauan Templos, fundauan Monasterios, y reedificauan los que estauã derribados, y dotauanles à todos cõ magnificencia, al passo que hyuan ganando tierra à los profanadores de lo sagrado: y Dios les hiua premiando con glorioſas vitorias, y con à vna vnir muchas coronas. Entre los, que mucho se señalaron en esto, descollò el Emperador Carlos Magno: por esso

fue, y será siempre tan glorioso su nombre en todas edades, y le concediò el Señor tan gloriosos triumphos, y la gloria, que en el Cielo posseche; que á no ser tan deuoto huuiera sido menos dichoso.

Asseguran nuestras historias; atestiguan nuestros commentarios: y vozean innumerables escrituras autẽticas, cuia antiguedad las haze venerables, que apenas ganò aquel glorioso Principe, Ciudad, Villa, Aldea, y palmo (como dezimos) de tierra, donde no ostentasse su generosidad, y no diesse vn verdadero testigo de su gran zelo de la honrra de Dios, de sus Santos, y de la Santa de todos los Santos, y Angeles, la Sereníssima Virgen Maria, cuya deuocion, y del gran Padre San Benito estaua particularmente radicada con hondas rayzes dentro de su coraçon, reedifficando los Templos que hallaua assolados, edifficando muchos de nueuo, y fundando Monasterios, dotandoles, y enrriqueciendoles de ornamentos preciosos, y vasos sagrados de oro, y de plata con largueza, y magnificencia de Principe, que con ser tan poderoso era tan deuoto, que con ventajas

tajas conocidamẽte excessiuas, dexaua atràs à su poder, su deuocion.

En tiempo de Carlos Magno se reedificò el Monasterio de San German en Conflente, que es el que hoy llamamos San Miguel de Coxá. Antes este Monasterio se llamaua de San Andrez de Exalada, que Pipino auia dotado con muchas tierras Fiscales. Cõ vna auenida grande de aguas se derribò, y destruyò, y vn Arcediano de la santa Iglesia de Vrgel, llamado Protasio, con los Monges, que no perecieron, acudiò à Carlos Magno à pedirle licencia para la reedificacion, para la qual el mesmo Protasio diò sus heredades, y Carlos le recibiò con amor, y dixole, que su gusto era, que se consagrasse aquel Monasterio á San German. Dotòle magnificamente, dandole muchas tierras Fiscales, y confirmò las donaciones, que su Padre Pipino auia hecho al de San Andrez de Exalada. Todo lo qual consta de tres priuilegios de Carlos, dos de Ludouico Pio, y vno de Lothario, que se hallan en el Archiuo de dicho Monasterio, y de la relacion de Protasio, antes Arcediano de Vrgel, y despues Abad,

que es escritora muy notable, pues cuenta à lo largo la assolacion del de San Andrez, y la fundacion del de San German. De ella sacò el Padre Fray Antonio Vicente Domenec la narracion de todo esto, que escriuiò en su Flos Sanctorum de Cathaluña, á sinco del mès de Enero.

Vn Cauallero nobilissimo llamado Aldaberto fundò el Monasterio de Santa Cecilia de Castelbò, baxo la Regla del Padre San Benito, y por ser pobre el Monasterio, se fue Aldaberto à Carlos Magno, el qual concediò à dicho Monasterio muchos priuilegios, y tierras Fiscales (que son proprias del Principe) y le hizo otras mercedes. El Abad Edifredo del mesmo Monasterio, succesor de Aldeberto, boluiò à verse con Carlos suplicandole recibiesse su Monasterio debaxo de su protecciõ, y el Rey con su piedad acostũbrada le concediò quãto pidiò, y diò al Monasterio muchas tierras hyermas para heredades, con las Iglesias de San Iulian, y San German, y toda la tierra Fiscal, y Real, que estaua mas arriba del Conuento, con otros priuilegios, que constan en vn auto antiguo exibido

exibido para vn pleyto en la Real Audiencia, del qual haze fè Geronimo Pujades en su manuscripta, segun le he hallado citado en vn sermon de S. George. Vnioſe este Monasterio despues con la Colegiata de Castelbò, y fue de Monges de San Benito, hasta el año 1079. en que en él pusieron Monjas.

En la Region de Vallespir, que es donde primero se retiraron los nueue Barones, con sus Cathalaunos, despues del cerco de Ampurias, hay vn Monasterio de Monges de San Benito, entre dos montes altissimós de los Pirineos, cerca de la Villa de Arles, y assi tiene su nombre. En su Archiuo se hallan muchos priuilegios, y entre ellos tres. El vno de Carlos Magno, dado à los siete de las Kalendas de Março, año 28. regnante Carolo, q̃ correspondè al de 796. El otro es de Ludouico Pio, dado à 6. de los Idus de Setiembre año primero, que correspõde al de 814; y el otro es de Carlos Caluo año 4. q̃ correspondè al de 840. Del primero se puede inferir, q̃ fue fundaciõ de Carlos Magno. Però cõ toda euidencia se saca, q̃ este Emperador lo fundò, de la carta de proteccio de Ludouico

douico Pio, a peticion del Abad Castellano, primer Abad de dicho Monasterio, dada à 15 de las Kalendas de Octubre, del año octauo de su Imperio, en la Indiccion catorze. Va copiada en mi Cathalago Paralipomeno de los Santos de Cathaluña, en el numero 93. donde la hallarà el curioso.

En el Monasterio de Sãta Maria de Mer, que està en el Valle de Anglès, à pocas leguas de la ciudad de Gerona, hay vn priuilegio de Carlos Caluo, de tres de las Kalendas de Deziembre, del año veynte y vno de su Reynado, que es el de 861. en el qual á peticion del Abad Theodosio, confirma otro de Ludouico Pio su Padre, que por intercession del Marquez Gauselmo, concediò al Abad Deodato. De esta escritura se saca con buenas conjeturas, que fue tambien aquella Casa fundacion de Carlos Magno. Però ello es cierto, que la fundò este Catholico, y santo Principe por los años del Señor 778. en hazimiento de gracias, por vna señalada vitoria, que en dicho Valle de Anglès alcançò de los Sarracenos. Assi con autoridad de hombres graues lo escriuiò el Padre

Fray

Fray Antonio Vicente Domenec en su Flos Sanctorum, en la Historia de la conquista de Gerona, à quien sigue Iuan Tamayo de Salazar, en su Martyrologio de los Santos de España, à 21. de Março. El año de su fundacion, siguiendo la escritura alegada del Archiuo de Ripol, que es hyr por camino mas seguro, fue el de 786.

El Monasterio de S. Estenã de la Villa de Bañoles, antiguamẽte llamada Bacula, tãbien fue fundacion de Carlos Magno, quando con poderoso exercito vino a la conquista de la ciudad de Gerona. Fundòle en agradecimiento del beneficio, q̃ Dios hizo à aquella tierra, por medio de las oraciones de San Emerio, librandola de aquel monstruoso Leon, que occupaua el Estanque, ò gran Laguna de Bañoles, y de alli salia à deuorar los habitantes de aquella comarca. Para la edificacion de este Monasterio dió Carlos muchas tierras, heredades, y otras dotalias. Cõsta esto en la leyenda antigua de la vida de S. Emerio, y de su Madre Santa Candida, de donde lo sacò el Padre Fray Antonio Vicente Domenec, para escriuirlo en su Flos Sanctorum,

torum, fol. 243. à quien siguen Autores de conocidas prendas, aunque no faltan emulos, que dàn aquella leyenda por apocripha en algunas cosas, como lo hallarà el curioso en el primero de aquellos grandes tomos de Santos, que se estàn trabajando en aquellas partes de Alemaña; però no tienen razon, pues no dàn alguna, que haga fuerça, y de partes tan remotas, no pueden juzgar bien de nuestras cosas, que possible, y muy possible es lo del Leon, y todo lo demas, que en aquella leyenda està escrito.

La Iglesia de Santa Maria de Corregò, à quien ha sucedido la de San Iuan de la fidelissima Villa de Perpiñan, vno de los mas grandes Templos, que tiene España (donde fue transferida la residencia de la Cathedral de Elna, por los años 1602. quedando en todo dicha Cathedral de Elna como antes, como consta de la Bula de Clemente VIII. en virtud de la qual se hizo la dicha translaciõ, en quanto à la residencia solamente): fue tambien Monasterio de Monges Benitos, y fundacion de Carlos Magno. Lo vno, y lo otro se halla en vn libro antiquissimo manuscripto

cripto, con varias memorias de aquellos tiẽpos, y con los Estatutos, y Ordinationes de su Cabildo, que se conserua en el Archiuo de la mesma Iglesia. En èl se dize, como en el año de 803. la mandò edificar Carlos, y puso en ella Monges negros de la Orden de San Benito. Y si bien se mira, no fue edificacion, sino reedificacion de Carlos Magno la de esta Iglesia; porque consta de Bulas Apostolicas de su consagracion, y de otros muchos instrumentos, que están recondidos en el Archiuo del Cabildo de dicha Iglesia, señaladamente en el auto de la summa, y recolleccion de todas las Indulgencias concedidas por los Summos Pontifices a la dicha Iglesia de San Iuan, antes de Santa Maria, transumptado de orden, y mãdato, y con firma del Obispo de Elna Galceran, que ya antes fue Iglesia, y Monasterio de Religiosos de San Benito, destruydo por los Moros, quando conquistaron España. De este punto historial, se sacan tres muy curiosos. El vno es, que la Villa de Perpiñan es mucho mas antigua, de lo q̃ algunos Historiadores la hazen. El otro que antes de la

venida

venida de los Moros à Eſpaña, y en tiempo de los Godos auia Monaſterios en Cathaluña de la Orden de San Benito, que es toda la materia del Capitulo ſegundo. El otro, que aquella antigua Igleſia fue fundacion, ò reedificacion de Carlos Magno.

El Monaſterio de San Feliu de Güixoles, la eſcritura de ſu fundacion dize claramente, que lo fundò Carlos Magno, quando ganò de los Moros aquel Caſtillo, que entonces ſe llamaua Alabric. Ya ſe ha hecho memoria en el Capitulo paſſado de dicha eſcritura.

El Monaſterio de S. Cugat del Vallès, q̃ eſtà à ſolas dos pequeñas leguas de la Ciudad de Barcelona, ſe tiene tãbien por fundacion de Carlos Magno. Dizelo expreſſamente vn priuilegio de Lothario quarto, hijo de Ludouico quarto, llamado Tranſmarino, que le trahen, y reffieren Pedro Miguel Carbonel en ſu Coronica de Eſpaña, fol. 8. y Pedro Anton Beuter Protonotario Apoſtolico, libro 2. Capitulo 12.

El Monaſterio de S. Pedro de Galligans de la ciudad de Gerona, y el de San Genìs, funda-

fundaciones todas de Carlos Magno, y assi mes mo es de este Emperdor el exordio de la fundacion del insigne Monastèrio de Ripol. Lo primero es de Pujades en su manuscripta, citada en un sermon de S. George, y lo otro es de Pedro Thomic, en el Capit. 23. de su Coronica, donde se halla tambien, que fue obra suya la reedificació de la santa Iglesia Cathedral de Vique.

La de Gerona apenas hay quien ignore que fue obra de Carlos Magno: Erigiòla luego, que huuo conquistado la Ciudad, y expellido de ella los Sarracenos, y dedicòla à Nuestra Señora à quien estaua consagrada la antigua, que era la Iglesia Colegial insigne de S. Felix, llamada quando era Cathedral, Santa Maria extra Muros, cuyo primero Obispo puesto por Santiago, tengo por verisimil se llamò Esteuan, segun buenas conjeturas fundadas en las narraciones de Dexteo. Adornòla con joyas, y Vasos de grandissimo valor, que en ella se huuo conseruado siempre con la estimacion, y cuydado, que es justo. Dotòla riquissimamente con las Villas, y Lugares de la Bisbal, que entonces se lla-

dezia Fontaneto, de Baſcara, de Valloſes, y otros. Puſo en ella el primero Obiſpo deſpues de la conquiſta, que fue vn Canonigo del Puig de Francia, llamado Pedro Hilmerad. Hizo eſtas dos Igleſias hermanas, en tal forma, que quando algun Canonigo de Gerona hyua al Puig de Frãcia, tenia lugar, diſtribucion, y voz Capitular: y lo meſmo ſi algun Canonigo del Puig de Francia llegaua à Gerona. Dotòla con tanta largueza, y magnificencia, como conſta en vn auto autentico, que eſtà en el Archiuo de aquella Cathedral, que parece, dize el Padre Domenec en la vida de eſte Emperador, que no conquiſtò tierras ſino para enrriquecer las Igleſias. En la de Gerona en la Capilla de los Sãtos quatro Martyres Germano, y Paulino, naturales del Lugar de la Pera; Iuſto, y Scicio, naturales del Lugar de Corçà, en el Empurdan: en el Retablo entre eſtos quatro Santos Martyres, en el medio, eſtà vna Imagen de dicho Empetador hecha de Marmol; de ſuerte, que parece, que el Altar ſea hecho à honrra, y veneracion ſuya.

Las de Nueſtra Señora, y de San Andrez, en el

en el Campo de Millet, las de San Iulian, de S. Vicente, y de Santa Tecla en la Montaña de Ramos, y otras muchas, que hay en Cathaluña, fundaciones fueron de este buen Principe: el qual no contento de lo que èl por su mano hazia en aumento, y exaltacion de la Religion Catholica, diò comissiò à dos Caualleros llamados Libencio, y Asinario, para reedificar, y fundar de nueuo Iglesias, y Templos por todas aquellas tierras, q̃ hyua ganando, ò se le sugetauan. Y assi vencidos los Moros en el Campo de Tolon, que oy llamamos Peralada, edificaron alli vn Templo á San Martin, que oy es la Iglesia Parroquial. En Garriguella fundaron vna Iglesia à Santa Eulalia, llamãdola de Nouios. En Delfia à San Roman, en Mollete à San Ciprian, en Masarach à S. Martin, cerca el Rio Agnet à San Clemente, en Cantallops à S. Estevan, en la Montaña de Recasens à Nuestra Señora. en Bausitjes á San Martin, cerca el Collado de Playà à S. Ginès. A mas de estas, y otras Iglesias fundaron Libencio, y Asinario en nombre de Carlos Magno el Monasterio de San Quirque de Colera, y las tier-

ras, que Carlos les auia dado para los trabajos, (como solia dàr assi como se hyuan ganando) las dieron al Monasterio, y se hizieron Religiosos en èl, el qual despues vino à vnirse con el de San Pedro de Besalù. Todas estas reedificaciones, fundaciones, y dotaciones, y otras muchas mas, hizo en Cathaluña el Santo Emperador Carlos Magno, (que con este adjectiuo le nombran muchos Autores grauissimos, y muy antiguos, como lo hallarà el curioso en el Flos Sanctorum de Cathaluña, à quien me remito) con que quedò el nombre de Dios exallado, el suyo glorioso, y el Principado enriquecido en lo espiritual, y en lo temporal, por lo qual se le deue el titulo de Principado: y esta es vna de las razones, porque lo llaman assi, segun escriuiò Raymundo Vila.

Capit. IIII. De la fundacion del Monasterio de Santa Maria de Meyà. Prueuase, que fue fundacion de Carlos Magno quando por Cerdaña entrò en el Condado de Vrgel.

DEuèseles buena acogida, y todo buèn hagazajo a las coojecturas por ser prueua

tan

tan calificada, que con ellas suele á vezes acertarse mejor la verdad. No he hallado Autor, ni escritura, que diga, que el Monasterio de Sãta Maria de Meyà estuuiesse edificado ya en tiempo de los Godos, y que en el de los Moros fuesse destruydo, y en la entrada de Carlos Magno al Condado de Vrgel fuesse reedificado. Però quando assi lo escriuiera, con lo que está dicho en el Capitulo primero, queda bien aduertido, que no pudiera ser notado de arrojado. Consta, que en tiempo de los Moros se destruyerõ muchos Monasterios de Religiosos, y que en el de los Godos se fundaron muchos en Cathaluña de la Religion de S. Benito: no hallamos escritura antigua, ni Autor, que diga expressamente, en que tiempo fue fundado dicho Monasterio, que fuesse nueua fundacion, ò reedificacion; constanos, que es antiquissimo, que el sitio, y parage es bueno, y todo lo que puede desearse para morada, y habitacion de Religiosos, cuyo instituto es viuir en soledades: sabemos q̃ Carlos Magno reedificò muchas Iglesias, y Casas de Religiosos, que los Sarracenos auian destruhido,

y hechado por el suelo : que hombre pues, que de todo esto tenga noticia, y con claro juyzio lo concidere podrà censurarme de temerario quando affirme, que la fundacion de este Monasterio, se hizo en tiempo de los Godos, y q̃ fue destruhido en el de los Sarracenos? A mas de esto. La antigua tradicion de todos muy recebida por bien fundada, y assi vale mas, que quantos argumentos se pueden hazer en contrario, dize que la Santa, y Magestuosa Imagẽ de la Soberana Reyna de los Angeles Maria sacratissima, que està en la Iglesia del Monasterio de Meyà, fue hallada en aquellos antiguos tiẽpos, quando se hiua cõquistando Cathaluña, por los años del Señor de 781. en vn puesto llamado Viñal, à vn tiro de Mosquete del Monasterio, a la parte de Tremontana: y esta tradiciõ se cõfirma cõ algunas memorias, y escrituras antiguas. Assi mesmo es tradicion vniuersal, y muy continuada, fundada en vestigios de edificios, y otras señales, que en el lugar donde oy es el Monasterio, y Iglesia de Meyà, auia antiguamente vn fuerte Castillo, con sus torres, y muros muy fuertes, con sus grie

tas en

tas en ellas, que segun esto era de tiempo de los Romanos, los quales obrauan los Castillos à esta traça, como nota Andrez Bosc en su Epitome de los Titulos de Honor de Cathaluña, lib. 3. Cap. 14. Iunto, ò contigua á este Castillo auia vna Iglesia, en la qual estaua colocada la dicha Santa Imagen de Nuestra Señora. Todo esto dize la antigua tradicion, fundada, como está dicho, en conjecturas de vestigios de edificios, y otros señales de venerable antiguedad. Esto assentado sobre tan buen fundamento, sabiendo por otra parte, que en tiempo de los Godos, desde que vinieron Religiosos de San Benito à España, la mayor parte de las Iglesias que en ella auia eran de dichos Religiosos, que repugnancia puede tener, que aquella Iglesia fuesse de Benedictinos, y q̃ en aquel puesto huuiesse Monasterio de dicha Religion? Para mi esto no padece difficultad, antes mientras no halle escritura antigua, ò Autor antiguo graue, que diga lo cõtrario, siempre estarè en esta sentencia, y en mi sentir, aquel Monasterio no fue fundacion de Carlos Magno, sino reedificacion,

que el hizo de aquel Santuario, y Casa de deuocion, antiguamente tan frequentada como oy lo es la de Monserrate, como baxo diremos.

Fuesse fundado de nueuo aquel insigne Monasterio, ò fuesse reedificado, (que es lo que tengo por mas cierto) no pongo duda, en que la fundacion, ò reedificaciõ fue obra de Carlos Magno. Esto se prueua, con lo que esta dicho en los dos Capitulos inmediatè antecedentes, y con vna escritura tan antigua, que por serlo tanto esta gastadissima, y no se puede bien leer, cuya data es del año 808. En ella se halla, que en dicho año era Abad de dicho Monasterio, fundado, y construydo en el Campo de Meyà, vn Venerable Religioso llamado, *Odon*. Segun esta escritura, ya en dicho Campo de Meyà estaua fundado aquel Monasterio, en dicho año, y pues en este tiempo ya auia Abad, llano es, que auria algunos años, que estaria hecha aquella fundacion; y pues como està dicho en el Capit. segũdo la entrada, q̃ Carlos Magno hizo en Cathaluña por la parte de Vrgel, fue por los años del Señor 781.

desde el

desde el qual, hasta el de 808 solo vã 27. años; siendo tan poca la distancia, bien se puede collegir, que aquella fue vna de las fundaciones, que hizo aquel Catholico Emperador en este Principado; mayormente constando, como de hecho consta, que las mas de las fundaciones, ò casi todas, que se hizieron todo el tiempo que el estuuo en Cathaluña expellendo los Moros, fueron suyas, ò hechas por su orden, como auemos visto en el Capitulo segundo. Y assi mientras no se halla escritura antigua, que expressamente diga, q̃ lo fundó el Señor de Meyà, ò alguno de los Barones, que ayudaron à Carlos a la conquista de Cathaluña, no se puede negar con fundamento, que sea fundacion hecha por Carlos Magno, ò de alguno, que la hizo en su nombre.

Por los años del Señor setecientos ochẽta y vno, ò en el de ochenta y dos, auiendo el Christianissimo Emperador Carlos Magno passado de esta otra parte de la Montaña de Montesec, y expellido la Morisma de todo aquel llano hermoso de Meyà, agradandole aquel puesto, y pareciendole á propo-

sito para morada quieta, segura, y qual conuenia para Religiosos solitarios: Viendo aquel Castillo, de que ya queda hecha memoria, reparando quizas en las ruynas de aquella antigua Iglesia, tratò de dár gracias à Dios de las victorias alcançadas de los enemigos de su Santo Nombre, edificando, ò reedificando vn santuoso Monasterio del Orden del glorioso Padre San Benito en aquel fuerte, si bien entonces derrotado Castillo. Dotòle (quié lo duda, pues lo tenia de costumbre?) magnificamente, para que los Religiosos, y Canonigos, con su Abad, tuuiessen sustento muy hõrrado. Su primero Abad fue Odon, de quien ya se ha hecho memoria en el Capit. presente, y se hará en otros mas extensa. Que numero huuiesse entonces de Religiosos, y de Canonigos no se sabe de cierto, ni tampoco se halla si auia Canonigos, y Monges juntamente. Però hallase en quanto à lo primero, que residian en aquella santa Iglesia muchos Sacerdotes: lo qual se comprueua, porque en el Coro hay aun catorze sillas con sus assientos, como se vsan en los demas Coros, hechas á lo antiguo,

uo, de madera de Nogal, y vna de ellas es a Prioral, olim Abbacial, la qual es mas grãde, y mas alta que las otras. Y segun se saca de algunos autos antiguos, parece, que huuo numero de doze Monges, y algunos Beneficios Seglares, como los hay hoy en el Monasterio de San Pedro de Galligans en Gerona, en el de San Feliu de Guixoles, en el de San Pedro de las Puellas en Barcelona, y en otros muchos Monasterios de la Religion de San Benito. En quanto a lo segundo me parece dezir, que bien pudo ser, que huuiesse Monges, y Canonigos juntamente; pero tengo por mas cierto, que quando mudò de estado aquella santa Casa, y Iglesia, passando de Monasterio a Colegial, los que antes eran Monges, con numero minorado, fueron hechos Canonigos, los quales se han reduzido à solos tres, ò quatro, ò por auerse perdido la rẽta, ò por auer querido los Priores aumentar, con la reduccion de los Canonicatos, la de su dignidad. como en la Colegial de Sãta Maria de Besalù se halla expressamente, en la qual auia mayor numero de Canonigos del q̃ hay agora, el qual los Prio-

res

res antiguos procurarõ reduzir, para aumentar las rentas de su Priorato.

Cap. V. Prueuase en èl con euidencia que la dignidad Prioral del Monasterio de Santa Maria de Meyà antiguamente era Abbacial, y se trataſe de los priuilegios, y prerogatiuas de aquella dignidad.

BIEN dezia el otro: el Tiempo, y yo à otros dos; porque el tiempo todo lo conſume, aunque ſean diamantes, bronze, y pedernales, como bien lo notò aquel inſigne Poeta: *Tempus edax ferrũ, ſcilices deuorat ore truci, manibuſque attrectat auaris.* Todo lo muda, y el orden de todas las coſas peruierte: *Deficiunt riui, ſqualent rubigine prata, & nihil flatu viuit, pallere liguſtra, expirare roſas, decreſcere lilia vidi.* Alli que no ſe admirarà quien oyga, que España, que ſe gouernaua por vn Rey, fue diuidida en innumerables Regiones, cada vna de las quales ſe gouernaua por ſu proprio Principe, y con ſus proprias leyes. Ni de que eſta tan diuidi-

da ſe

a se boluiesse à vnir debaxo la obedien-
cia de vn solo Principe. Ni de que esta mes-
sa tan vnida, se boluiesse à diuidir en mu-
chos Reynos, y Condados. Ni que esta mes-
ma se boluiesse à vnir debaxo la obediencia
de vn solo Rey. Ni de que los que oy se intu-
lan Reynos de Aragon, de Portugal, y de
Castilla, se llamassen antiguamente Condā-
dos; Ni que se llamen Ducado, y Condado
de Borgoña, las Prouincias, que antiguamē-
te tenian titulo de Reynos; Ni de que se in-
titule Prior en nuestros tiempos, y de algu-
nos centenares de años à esta parte, el que
en los antiguos tenia titulo de Abad del Mo
nasterio de Santa Maria de Meyà; porque
el tiempo ha hecho, que los Condados sean
Reynos, los Reynos Condados, y los Aba-
diados Prioratos: y assi en lo demas ha hecho
admirables mudanças, sin excepcion, ni res-
pato alguno.

Escriue Tomic en el Capit. 30. de su Co-
ronica, q̃ Raymundo Borrel Conde de Bar-
celona, tuuo por hijo à Berenguer, que des-
pues de sus dias le sucediò en el Condado de
Barcelona, y de su Muger procreò tres hijos
que

que fueron, Raymundo Berenguer, que fue Conde de Barcelona, Guillermo Berenguer que fue Conde de Manrreza, y Sancho Berenguer, que fue Prior del Monasterio de San Benito de Bages, el qual Monasterio aun no estaua eregido en Abadiado, siendo assi q̃ fue fundado por los años de 970. y quando Sancho Berenguer fue hecho Prior de dicho Monasterio, era en la circunferencia del año 1035. que auian discurrido cerca de sesenta y cinco años. Quien ve esto, y considera, que no todas las Casas de Religiosos de S. Benito luego, que estauan fundadas eran eregidas en Casas Abbaciales, antes passauan muchos años con el titulo de Prior sus Prelados; y por otra parte vè, que al Prelado de la Iglesia de Santa Maria de Meyà no le dàn titulo de Abad, juzgarà, q̃ nunca aquel monasterio fue eregido en Casa Abbacial, y que desde su fundacion hecha por Carlos Magno, siempre ha sido Casa Prioral.

Però es engaño manifiesto; porque como vimos en el Capitu. 4. al primer Prelado de aquel Monasterio le hallamos con titulo de Abad. A diez y ocho de las Kaleñ. de Mayo

año

ño 4. de Philipe, q̃ corresponde al de 1064. sta là donacion hizo Raymundo de Guadanir al Monasterio de Santa Maria de Meyà, à Pedro Abad de dicho Monasterio de vna Viña en el Condado de Vrgel, cerca del Castillo de Alòs, en el lugar llamado *Ansula*, y agora *Ansola*. A 14. de las Kalendas de ..... del año treynta de Philipe, que corresponde al de 1090. hizo donacion Carmpas Guifre, al Monasterio de Meyà, de vna Viña, en el Castillo de Meyà, con pacto, que el Abad de Santa Maria, ni sus Monges no la puedan alienar. Otros instrumentos pudiera alegar para prueua de esta verdad; pero bastan tres para que quede assentada. A mas de que los Priuilegios, y prerrogatiuas tan excelentes tiene, y goza, hasta oy la dignidad Prioral de la santa Iglesia de Meyà, manifiestamente exprimen, y prueuan, y con ellas, quãdo faltaran escrituras antiguas en el Archiuo de aquella Iglesia, que expressamente lo declaràren, se prueua muy bien, que antiguamente el Prelado de aquel Monasterio no era Prior, sino Abad.

Es el Prior de Meyà en todo su Priorato, y terri-

y territorio exento de toda jurisdicion Ecclesiastica, y sugeto immediatamente a la Sede Apostolica Romana. Su territorio, y Priorato està separado de todo Obispado, y no està circuydo de ninguno, y puede el Prior entrar en èl por el Obispado de Vrgel, Archipreſtado de Ager, Abadiado de las Auellanas, y Pabordia de Mur, con los quales confronta dicho Priorato. Por tener su territorio separado, haze vna quasi Diocesis, en la qual es vnico Prelado, y Superior ordinario Ecclesiastico, exerciendo toda jurisdicion Ciuil, y Criminal Ecclesiastica en las Villas, Lugares, y Parroquias, que baxo se diràn, tanto en las personas Seglares, como Ecclesiasticas. Iunta Synodo, haze concursos para las Retorias, y Beneficios curatos: Cõcede dimissorias para todos ordenes menores, y mayores. Visita las Iglesias de su jurisdicion, y dà licencia para Matrimonios, Predicar, Confessar, &c. Saca letras Clandestinas; reseruase los casos, que le parecen excomuiga, y entradize: absuelue, y dispensa en los casos, y causas, que vn Ordinario puede, y deue hazer en su Diocesis. Publica

edictos

edictos Pastorales, mandatos, tanto en visita, como fuera de ella. Es nombrado en el Canõ de la Missa, y en la cõclusion. *Et famulos tuos, &c.* Hazense delante de èl las ceremonias, que al Prelado proprio se deuen, segun el Pontifical Romano. Vsa sobre el Escudo de sus Armas, Capelo con cordones, y borlas: y si algun Obispo passa por su Priorato, y quiere confirmar, ha de ser con expressa licencia, y consentimiento del Prior, ò de su Vicario General, como consta de muchas escrituras de expressa licencia, recondidas en dicho Archiuo de la Iglesia de Meyà. Vsa, y acostumbra hazer muchas ceremonias Pontificales, tanto en la Missa, y Officio, como fuera de la Iglesia. Vsa assi mesmo de bendiciones sobre qualesquier cosas como estàn contenidas en el Pontifical Romano, (excepto aquellas en q̃ se ha de vsar de Chrisma) y haze otras cosas, y acciones de Obispos, como crear Vicario General, y Official, y otro Official Ecclesiastico; elegir Visitador, quando le parece para todas sus Iglesias. Crea Auditor de Testamentos, y Legados pios, y cobra los derechos de Auditoria. Tiene su Sello

curial, Archiuo, Notaria, Escriuania, y Corte donde nombra, y crea Escriuanos, Secretario, Fiscal, y Notario, que con autoridad suya firman, y autentican las escrituras, autos y publicos instrumẽtos. Tiene toda su Corte formada para el regimen de la jurisdicion Eccleſiastica. Tiene examinadores, y Iuezes Synodales. Finalmente haze, y vsa todas aquellas cosas, que la jurisdicion Eccleſiastica de vn Obispo puede hazer.

Por razon de su Priorato, el Prior de Meyà tiene lugar, y es llamado por el Metropolitano en todos los Concilios Prouinciales, y tiene puesto entre los Priores que entran en èl. Tiene lugar en la Deputacion del Principado de Cathaluña; Entra en los Braços, y juntas que son menester celebrarse, y por consiguiente puede ser insiculado para Oydor, y Deputado Eccleſiastico. En las Cortes generales ha de ser llamado, y deue entreuenir en ellas, segun las dos calidades, que piden las Constituciones, y Capitulos de Corte de este Principado, las quales son, tener jurisdicio Ciuil, y Criminal sobre Vassallos, y no tener Superior Eccleſiastico

en

en Cathaluña, y como el Prior de Meyà tẽga muchos Lugares, y Vassallos, en los quales, y sobre los quales tiene, y exerce jurisdicion temporal alta, y baxa, mero, y mixto imperio, Ciuil, y Criminal, y todos le prestan homenage como à su Señor: pordõde es preciso, q̃ obtenga Breue de la Sede Apostolica, para conocer de la criminalidad; sin incurrir en alguna irregularidad: assi mesmo cria, y elige su Procurador general, Assessor, y otros ministros de justicia, teniẽdo, como tiene, su Corte formada, para exercer de del menor castigo, hasta al de muerte corporal. Como pues tenga esto, y por otra parte estè solamẽte sugeto a la Sede Apostolica, es cosa llana tener lugar, y deuer ser llamado el Prior de Meyà en dichas cortes generales.

Todas estas excelencias presentes, y todas estas prerrogatiuas arguyen, que esta Dignidad en los tiempos antiguos tenia titulo no de Priorato, sino de Abadiado, como es cierto, que el Padre Fray Antonio de Yepes en algunos lugares de su Coronica general de la Religion de San Benito, dize, que antiguamente se fundaron mucha Abadias

dias Camarales, las quales tenian grandes prerrogatiuas, y exenciones, y entre otras, esta, de estàr sugeto immediatamente a la santa Sede Apostolica, y pagauan vn tributo cada año, cosa muy poca, solo por reconocimiento, à aquella suprema Sede. Y si alguno me sale, queriendo hazer ostension de alguna escritura antigua, hecha en los años intermedios de la data de la segunda, y tercera, de las tres que arriba he alegado, en la qual se halla, que al Prelado de aquel Monasterio le llaman Prior; dirè, que tiene razon, y es verdad; però yo le saldrè con otra, cuya data es de 17. de las Kalendas de Deziembre del año 1186. la qual contiene vna donacion, hizierõ Pedro de Puig, y sus hermanos Raymundo, y Guillermo, al Monasterio de Santa Maria de Meyà, y à Pedro Guillermo Sacristan, y Guardian de dicho Monasterio, y á todos los Monges, que seruian en èl, de vna Viña, y otras cosas en el termino de Clua Y assi con hallar entre escritura, y escritura, entre el titulo de Abad, el titulo de Prior, no entienda, que porque las donaciones, y mãdas se hizieron al Prior, y Monges de aquel Monaste-

Monasterio, el que llaman Prior fuesse entonces el Superior Prelado del Monasterio, como es bien cierto que no lo era el Sacristan, sino, que el Abad tenia sus dignidades, que le assistian, como las tienen los demas Abades, y estas eran Prior, Sacristan, y otras, que el tiempo nos oculta, a los quales se les hazian donaciones, y mandas en aumento de sus Dignidades, y de las Mongias simples, y ellos las aceptauan en nombre de Prior, Sacristan, &c. Como à cada passo lo hallaràn los curiosos en los Archiuos Cathedrales, y Colegiales acerca de las Dignidades, y Mongias simples. Y assi *concluditur à primo, vsque ad vltimum*, que aquel antiguo Monasterio no fue antiguamente Casa Prioral, sino Abbacial, y que mientras huuo Monges en ella, huuo Abad, y que el titulo de Prior lo tomò, quando de Iglesia Monasterial passò, aquella de Santa Maria à Colegial, y las Mongias fueron hechas Canonicatos, quedando el Prior, como se vè con todas las prerrogatiuas de Abad Cameral, excepto las Pontificales mayores de que gozan los Abades, que no fueron derogadas por expressa Bula, sino

per non Vsum de los Priores, que como gran parte de ellos no han residido en aquel Monasterio, el tiempo, y poco cuydado ha hecho que se perdiessen el vso, y exercicio de aquellas prerrogatiuas, y que solo quedassen aquellas menores, de que queda hecha expressa memoria en este Capitulo, cosa que facilmente se podria recuperar.

Concluyo este Capitulo con dezir, que si a los Abades, de cortezia, se les dà titulo de Señoria, tãbien, de cortezia, se le dà al Prior de Meyà, y cõ razon: porque tiene el vso de los exercicios como los Abades, y tiene otras prerrogatiuas, en otra linea muy superiores a las que tienen comunmente los mas de los Abades, y entre otras, es de põderaciõ la sugecion inmediatamente al Papa. Y si, como dize Andrez Bosc en su Epitome de los Titulos de honor de Cathaluña, li. 5. Cap. 32. à los Cabildos de las Cathedrales se les deue el titulo de Señoria, porque tienẽ las vezes, poder, y jurisdicion del Obispo, mayormẽte en Sede vacãte; q̃ duda tiene, ser razõ, que al Prior de Santa Maria de Meyá, de cortezia, se le dè este titulo, como à los Abades, pues es quasi

es quasi Obispo en su Priorato, como queda dicho, acerca de sus Subditos, y Vassallos.

Cap. VI. En el qual se describe la santa Iglesia, y antiquissimo Monasterio de Santa Maria de Meyà.

QVanto de fabulozos tienẽ los de Ouidio, tãto de verdaderos tienẽ los Metamorphoses, que sobre el papel de cõtinuas experiẽcias està sin intercadẽcias escriuiẽdo el mundo. Si esto huuiessen conciderado los Antiguos, menos ocasiones tendrian los Modernos escritores de quexarse de su floxedad en escriuir, y dar noticia de los sucessos, y cosas de aq̃llos tiẽpos, y tendriã los curiosos mucho, que agradecerles, como sea proprio de los tales el desseo de saber menudamẽte las cosas antiguas. Tãtas Ciudades, Castillos, y otros edificios suntuosos, q̃ el tiẽpo ha cõuertido, y trãsformado en cãpos de labrança, cuyo sitio, cuya hermosura, disposicion de calles, plaças, numero cierto de casas y otras cosas, que ignoramos, por no auer Autor, ni hombre curioso que las describiesse, nos

se, nos dàn muy justo motiuo, para quexarà nos de ellos; que cierto hiziera yo qualquier diligencia, aunque fuera muy difficil, como estuuiesse cierto de hallar vna descripcion de la antigua Ciudad *Blanda*, oy *Blanes*, patria mia. Para que no tengan esta justa quexa de mi los venideros, quiero hazer aqui vna descripcion del antiguo Monasterio, y Iglesia antigua de Nuestra Señora de Meyá, que si ahora, es que no sea leyenda gustoza, serálo de aqui à cien años, y aun mucho antes, en que de lo vno, y de lo otro aurà ya el tiempo hecho alguna transformacion.

Segun los edifficios, que se ven, y se hallã en la Iglesia, y Casa de Santa Maria de Meyá, podemos sin escrupulo alguno confirmar con ellas, lo que queda dicho en el Capitulo quarto, que fue fundaciõ de Carlos Magno: porque primeramente, la Iglesia està situada de Poniente, à Leuante, hecha en forma de Cruz, como estàn todas las que aquel Principe mãdò edificar. Es de piedra labrada gran parte de ella, y lo restante es de piedra bosquejada solamente, dentro, y fuera, cuyas paredes son muy anchas, y fuertes, y ella no

es gran-

ẽs grãde, aunq̃ no sobradamẽte pequeña sobre quatro colunas, q̃ forman el cruzero està como vn Cimborio en figura Orbicular, como media Naranja, cõ quatro vẽtanas, por dõde se le comunica la luz, y sobre el Cimborio està edificado el Campanario, el qual es muy alto, y hecho en figura ochauada, cõ las ventanas de buena arquitectura. Y lo q̃ mas digno es de considerar, q̃ siẽdo tan alto, està fundado sobre el Cimborio, y vna, y otra cosa cargada sobre aquellas quatro colunas. En el campanario se hallan sinco Campanas entre mayores, y menores, las quales denotan, que en aquel tiempo antiguo auia en aquella santa Iglesia mucha residencia de Monges, como està dicho, y se celebrauan los officios diuinos con magestad. En el Coro hay catorze sillas (de que se ha hecho atràs memoria) cõ sus assiẽtos, ò bãcos, como se vsan en los demas Coros, y vnà de ellas es la Prioral, la qual es mas grãde, y mas alta, q̃ las otras

En el cruzero superior està el Altar mayor sobre cuyo Sagrario està colocada la Sãta, y milagroza Imagẽ de la sereniſſima Reyna de los Angeles Maria, la qual es muy ber-

moza, hecha de bulto, pintada de varios colores al oleo, matizada con florones de oro. Tiene de alto sinco palmos, y medio, y el Santissimo Niño està sentado sobre el braço yzquierdo de la Madre, aquien està mirando, y con vna manezilla bendize al pueblo. La mano derecha de la Imagen de la Virgen està vn poco leuantada, y tiene en ella vna bola à manera de Mançana. Su rostro es muy hermozo, halgo morenito, de aspecto graue, y magestuoso, que infunde respeto, y veneracion aquien la mira. Ella parece, que mira de hito à hito à los que la miran, lo qual causa vn grande consuelo à sus deuotos, y aficionados. Su materia es madera.

En el cruzero derecho hay tres Capillas, con sus Altares, debaxo de diuersos titulos, è inuocaciones; y en el yzquierdo està el Altar del Patron S. Benito arrimado a la pared. Tiene este Tẽplo tres portales por los quales se entra en èl. El vno, q̃ es el principal, mira à Poniente, y por èl, del del cimenterio, se entra a la Iglesia, baxando sinco gradas. El segundo, tambien mira al Poniente en el braço yzquierdo del cruzero, por el qual se

entra

entra del Clauſtro a la Igleſia, ſin baxar gra-
da alguna; y el tercero, que es pequeño mira
à medio dia, en el meſmo cruzero al lado del
Altar del glorioſo Padre San Benito, por el
qual ſe entra de la Caſa Prioral à la Igleſia,
baxando por ſinco gradas: y à eſta Caſa, que
antiguamente era el Monaſterio, eſtà la Igle
ſia arrimada, quedando la Caſa al medio dia,
y la Igleſia a la parte de Tremontana. En frẽ-
te de la puerta principal de dicha Igleſia auia
antiguamente vn hermoſo Portico, cargado
ſobre colunas de piedra labrada, en medio
del qual, fronteras al dicho portal, ſe han ha-
llado dos bouedas, ó ſepulturas muy anchas,
y largas, cauadas con martillo ſobre tierra
dura, ò piedra bianda, las quales ſe cierran
con dos grandes loſas, labradas curioſamen-
te. Dentro de ellas eſtauan los hueſſos de al-
gunos diffuntos, à lo que parece, perſonas
principales, y de muy grande eſtatura, ſegun
lo mueſtran las canillas de los braços, y de
las piernas, que ſon muy largas, y la teſta de
las cabeças, tiene como vn dedo de grueſſo.

Es la Caſa Prioral edifficio muy antiguo,
no viſtoſo, ſi bien de grandes eſpacios: porq̃
contie-

contiene varias salas, corredores, aposientos, y officinas, juntamente con el Claustro, cuyo assiento es entre la Iglesia, y la Casa, el qual oy no es sagrado, ni goza de immunidad. La Casa tiene vna torre quadrada, y fuerte a la parte de Poniente, y es toda la Casa de piedra labrada dentro, y fuera, y sus paredes tienen de ancho seys palmos, con primero, y segundo techo cargados sobre arcos de piedra, que la dàn fortaleza. En el Claustro hazia Poniente hay vn salon todo de piedra labrada, dentro, y fuera, y las paredes son muy fuertes, y gruessas; si bien las piedras todas son carcomidas, indicio manifiesto de su grã d antiguedad. No falta quien piense, considerando la traça, y las grietas de dicho Salon, que aquello era la Iglesia antigua, y yo creo, que deue de ser assi.

Hallanse oy en la Iglesia, y Claustro ocho sepulturas, las siete de piedra labrada, y la otra de hierro, todas las quales se sustentan con colonas de piedra bien obradas, y cornizas altas siete, ò ocho palmos. Estan las sepulturas hechas à manera de Arcos, como en aquellos antiguos tiempos acostumbrauan ha-

jan hazerlas. La vna de ellas està arrimada a
a pared de la Iglesia, que mira à Poniente al
ado del Portal a mano derecha saliendo de
:lla, y fuera de aquella a quatro palmos de
licho Portal, y en ella se ven esculpidos tres
:scudos de Armas, en los dos hay sinco me-
dias Lunas a la vna parte, y en la otra, cõ bue-
na disposicion; y en el otro vn Puche con
vna flor de Lis, sin letrero alguno; però por
:radicion antigua se dize, que era de vnos
Caualleros Carlanes de Villanueua de Me-
yà. La segunda sepultura es entrãdo a la Igle
sia a mano ysquierda, al lado de dicho por-
:al mayor, la qual tiene nueue palmos de lar-
go, y tres de ancho, y en ella no se ven letre-
ro, ni armas, sino mucha grauadura de folla-
ges, y vnos quadros con vnos escudos, y Ca-
balleros armados, con arco, y lança al cuello.
La tercera sepultura es dentro de la Capilla
de santa Susanna, que es a la parte ysquierda
de la Iglesia, arrimada tambien a la pared, la
qual es del tamaño de la segunda, sin grana-
dura alguna, labor, ni escritura, ni armas. Es-
ta sepultura se ha de creer, que es de la Se-
ñora Trilla, segun, que en vn testamento sa-

cramen-

cramental, hecho, y firmado a los quatro de las Kalendas de Mayo, del año 1070. que era el decimo de Philipe Rey de Francia, cuyo rotulo, dize, en nuestro Cathalan lenguage: *Testament sacramental de Trilla fet, y firmat sobre lo Altar de santa Susanna, que es en la Capella de Santa Maria de Meyà, y dexa al Monestir, part de sos bens.* Y agora de presente en el termino del Valle de Iriet, hay vn Castillo, ò Torre muy grande, que se llama, *la Torre de la Trilla.* Y Nuestra Señora de Meyà oy recibe las dezimas de vna quadra de tierra de la Massia llamada, *de las Baranes*, cerca de dicha Torre. Y assi aquella sepultura es de dicha señora Trilla. La quarta sepultura es la mas hermoza, y està arrimada a la pared del Cruzero de la mano derecha, de dicha Iglesia, que es casi en frente del Altar del glorioso Patriarca San Benito, assentada sobre seys colunas muy bien obradas, y assi mesmo toda ella muy grauada, con diuersas figuras, y florones. Sobre ella hay vna ventanilla con su tapa muy ajustada, por la qual se ven los huessos, que dentro estàn, y son de vn Cauallero llamado, Arnaldo de Lordà,

ordà, señor de la Valle del Priorato, el qual
or no tener hijos, dexò toda la jurisdicion,
rentas, y la dicha Valle al Prior de Meyà,
su Cuerpo mandò fuesse puesto en aquella
epultura, como consta en el Archiuo de di-
ho Priorato.

La quinta sepultura está dentro del Claus
ro arrimada a la pared de la Iglesia, saliendo
e ella por el portal de dicho Claustro, á ma-
o derecha. En ella hay esculpidos dos escu-
os de armas. En el vno hay dos Aguilas ape-
adas, como en las armas Imperiales, y en el
tro vn Leon rapante, cõ vna flor de Lis, que
e sale de la boca; però no se vè ningũ letre-
o. La sexta sepultura es despues de la pre-
icha, y a su lado, en el qual no hay armas, ni
scritura alguna, sino esculpidas varias figu-
as, hay vna Iglesia cõ su cãpanario, de la qual
glesia sale el Clero con gran solenidad, con
Cruz alta, agua bendita, y Hopo que và a
ecebir á vn diffunto, el qual tambien và
compañado de otro Clero con Cruz alta,
dicho diffunto và en vn Athaud, sobre
na caualgadura, y lo lleuan a la Iglesia.
Conjecturalmente se cree, que el que jasse

en

en aquella sepultura es Arnaldo de Fontllóga el qual, à 9. de las Kalendas de Iulio del año 1186. hizo donacion al Monasterio de Santa Maria de Meyà, y à Arnaldo Prior de dicho Monastorio del diezmo, que tenia en el pueblo de Font-llonga, y en los terminos de Figuerola. Y dize, que por los muchos beneficios, q̃ tenia recebido de dicha Iglesia, y de dicho Prior, le dà su cuerpo, y que si acaso moriesse à dos jornadas de Meyà, quiere, que su cuerpo sea llevado à dicho Monasterio de Meyà, y en èl sea sepultado con acompañamiento, y con el aparato militar, que en aquella ocasion tendrà, y le dà todos sus oliuares. La septima sepultura es al lado de dicho portal del Claustro, à mano y squierda, en la qual hay seys escudos de armas, y en cada vno vn Cieruo esculpido; la qual es muy buena, y vistoza. Dizese, que en ella està sepultado vn Cauallero, que se llamaua Iayme de Ceruera. el qual, segun parece en muchas escrituras antiguas era Señor de toda la Coma de Meyà, y fue gran bienechor de aquel Monasterio. La octaua, y vltima sepultura, que, como queda dicho, es de hierro

se halla

se halla en el Claustro a la parte ysquierda de dicho portal, cerca de la de layme de Ceruera, en vna pequeña Capilla, que antiguamente se llamaua de Nuestra Señra del Rosario, en la qual oy no hay Retablo, ni Altar. Esta sepultura està grauada con varias figuras, y follages, y en ella descansa el Cuerpo de Berengario de Soz Arçobispo de Salser, y Prior de Meyà juntamẽte, que murió cerca del año 1502. el qual como à Prior de aquella Casa fue Deputado de Cathaluña. De suerte, que de dichas ocho sepulcuras, la vna està fuera en el cimenterio, tres dentro de la Iglesia, y quatro en el Claustro.

Dentro de la Iglesia se hallan muchas tũbas soterraneas muy bien hechas, y labradas, de piedra. Y assi mesmo debaxo de la sepulcura de layme de Ceruera, hay vna grande boueda, en la qual hay muchos huessos. Ni mas, ni menos debaxo de la Capilla, que solia ser del Rosario, en el Claustro, quando los años atràs se hizo la caua, ò hoya para fundir vna Campana, se hallò otra boueda, y dentro de ella muchos huessos. Mas fuera del Cimenterio ordinario hazìa à Leuante

habriendo los cimientos para la nueua fabrica de la Iglesia, que se và fabricando, se hallarõ muchas tumbas, cerradas las bocas cõ sus losas, y en algunas de ellas auia cal sobre los huessos de los diffuntos, y en otras ceniza. Y en ellas se hallan algunas Medallas, y Conchas de Romeros, ò Peregrinos; señal euidente de la grande deuocion, que á dicha Santa Imagen tenian los fieles, los quales venian de varias, y remotas partes à visitarla, y à cumplir sus votos, y promezas. Y como eran muchos los que en aquella Santa Casa llegauan, de ellos algunos morian en ella, y los sepultauan en aquella boueda. Tambien se han hallado sepulturas hechas de Ladrillo de molde muy curiosas, y en algunas de ellas se han hallado pedaços de Calices de Estaño, señal, que eran Sacerdotes los que en ellas estauan enterrados. Finalmente por todas las partes donde se han hecho los cimiẽtos para la fabrica de la nueua, y grãde Iglesia, se han descubierto sepulturas antiguas; de q̃ se colige, q̃ por la gran deuocion teniã los fieles Christianos antiguamente a la Santa Imagen de Nuestra Señora de Meyà, se

enterra-

enterrauan no solo los vezinos en aquella Iglesia, sino los que habitauan en partes muy remotas, dexando en sus testamentos muchos, y gruessos legados à aquella santa Casa, como se verà en el Capit. 7. donde se pondrà el Cathalogo de algunos autos, que estàn en aquel Archiuo.

Es la santa Iglesia de Meyà consagrada, y està enriquecida de muchas, y muy preciosas Reliquias de grandes Santos, y Santas. En vna curiosissima Cruz de plata dorada, hay vn pedaço del Lignum Crucis. En otra Cruz de plata dorada grande se hallan dentro treynta, y vna Reliquias aprobadas con Breue de la Santidad de Gregorio XIII. dado en Roma, apud sanctũ Marcum, à 10. de las Kalendas de Iulio del año 1591. y primero de su Pontificado. Son las siguientes. Vn pedaço de la cabeça de San Fabian Papa, y Martyr. Vn pedaço de la cabeça de S. Felix Papa, y Martyr. Vn pedaço de la cabeça de S. Esteuan Papa, y Martyr, y de San Iayme Martyr. Vn pedaço de costilla de S. Valentin Martyr. Reliquia de S. Lorenço Martyr, de S. Fabian Martyr, de S. Sebastian Martyr.

de San Blas Obiſpo, y Martyr. Reliquia de San Arquilo Martyr. Reliquia de S. Garſia Acolito, y Martyr. Reliqoia de S. Iuan Papa, y martyr. Reliquia de S. Valeriano Papa, y Martyr. Reliquias de los Sãtos Philipe, Antonio, y Maximo Martyres. De San Marcial Obiſpo, y Confeſſor. De los Santos Syriaco, Celſo, Reniſilo Martyres. Reliquias de las glorioſas Virgines, y Martyres Anaſtaſia, Agata, y Lucia. Vn pedaço de coſtilla de Sãta Cecilia Virgen, y Martyr. Todas eſtas ſantas Reliquias eſtàn cõtinuadas en dicho Breue. En el Sagrario de dicha ſanta Prioral, y Colegial Igleſia ſe hallan las Reliquias ſiguiẽtes. Vn pedacito de hueſſo de Santa Cathalina Virgen, y Martyr. Vn pedaço de la Coluna donde ataron à Chriſto para açotalle. Tres pedacitos del Lignum Crucis. Vn pedacito de la coluna de Santa Barbara Virgẽ, y Martyr. Vn pedaço del hueſſo del braço de S. George Martyr. Vn pedaço de la piedra del ſanto Sepulcro de Chriſto Nueſtro Señor, del Monte Caluario, y del lugar donde fue Chriſto vngido. Vn pedacito de ſu S. Pelebre, y del Sepulcro de N. Señora. Vn

poco

poco de la tierra que fue mojada cõ la leche de la mesma Virgen, y otro poco de su santissima leche. Todas estas Reliquias estàn cõ mucha veneracion cerradas en vna caxuela muy curioza, dẽtro de la qual hay otras muchas, que por no estàr retuladas no se escrihen aqui. Hay assi mesmo en dicha Iglesia fundadas dos Cafadrias. Vna de la Sereniſſima Reyna de los Angeles Maria Santiſſima de Meyà, que es la principal, y otra de San Sebastian Martyr.

CAPITOL VII.

Capit. VII. De como se descubriò, y hallò la prodigiosa Imagen de Nuestra Señora de Meyà, y que la deuocion que hay oy en la Santa Casa de Monserrate, antiguamente era en la de Meyà Tratase del nombre de Meyà, y de sus antiguos Señores.

EL Mayor cuydado, que tuuieron los Christianos, quando los Sarracenos se yuan apoderando de España, fue esconder

con la mayor decencia, que les fue possible dentro de Cuevas, y Algibes, y transportar de vna parte à otra mas seguras las Sãtas Imagines, y sagradas Reliquias. Esta es la causa de tantas, y tan milagrozas inuenciones de muchos cuerpos de Santos, y de Imagines de Maria Santissima, como en toda España han sucedido, mas, que en otra parte de la Christiandad. No porque Italia, Francia, y otras Regiones, no fuessẽ inuadidas muchas vezes de Naciones Barbaras, lo qual les dió ocasion de retirar, y escoder lo sagrado, assi Imagines de Christo, y su Madre, como las de muchos Santos, y sus sagradas Reliquias: sino porque la deuocio à las santas Imagines, particularmente a las de Maria Santissima, fue mas estendida, y dilatada en España, desde que el Apostol San Pedro, segun escriue Flauio Lucio Dextro en su Chronicon, Año de Christo 50., traxo quando vino à predicar à ella, el vso de las santas Imagines, las quales eran sin duda (digo las que traxo el sagrado Apostol) de Christo, y de su Santissima Madre. Y esta deuocion se propagò tãto en toda España, que las demas Iglesias,

que

que se fabricauan, se consagrauan à esta celestial Princessa, y en ella collocauan su sacratissima Imagen, con el Niño Iesus en los braços, segun el modelo, que de Anthioquia las traxo S. Pedro. El q̃ gustare de leer extensamente el cuydado que tuuieron los Christianos Españoles en el retiro de estos precisos, y sagrados thezoros, lea al Presentado F. Iayme Bleda, en la Historia, que escriuiò de la expulsion de los Moros de España; y en lo tocante à Cathaloña, el Iardin de Maria, que con tanto sudor, y fatiga compuso el P. Fray Narciso Camòs, natural de Gerona, del Orden tambien del P. Santo Domingo, Varon verdaderamente Apostolico, que anduuo à pie todo el Principado, sin reparar en los rigores del calor en el verano, ni en los del frio en el inuierno, solo para hazer esse seruicio à Maria santissima, de quien era deuotissimo.

Entre las muchas Imagines, que en aquel tiempo los Christianos escondieron, fue la que veneraua en aquella pequeña Iglesia, ya fuesse Parroquial, ò ya Monasterial, de que queda hecha memoria en el Cap. 4. y 6.

fundada junto, ò contigua al Castillo antiguo, que auia, donde oy està el Monasterio, ò Casa Prioral, y Iglesia Colegial de Santa Maria de Meyà. Dizese, que de aquel Castillo era Señor en tiempo de los Godos vn Cauallero llamado Meyà: Però yo dudo, que Cauallero con tal nombre lo huuiesse en aquellos tiempos, y assi mesmo, q̃ el que en el habitaua, como á Señor, lo fuesse en propriedad, sino que era Capitan, ò Gouernador, que llamamos agora, de dicho Castillo, con el titulo, que en tiempo de los Godos se acostombraua, que era muy differente del q̃ tienen en este los Cabos de Fortalezas, y Castillos, como escriue el Dotor Andrez Bosc en su Epitome de los Titulos de honor de Cathaloña, libro 3. Capitulo 14. §. 1. al principio. No dudo emperò, que el Castillo, y su territorio se llamaua, *Meyà*, y entonces, *Castrum Medianum*, y assi mesmo el territorio, y districto, tomando el nombre, se llamaria, *Medianense*. La razon de este nombre el tiẽpo nos la oculto, y como en esto no puede escriuirse cosa, que sea cierta, como de hecho no se puede dár à cerca del motiuo,

que

que tuvieron los Antiguos en dàr tal, ò tal nombre a las Ciudades, Villas, Lugares, y Territorios, como aduierten algunos Hiſtriadores curiozos, lo mas acertado es no gaſtar tiempo en quererla dàr, pues no hay hõbre, que pueda obligarnos à ello. Sabemos de cierto, que en tiempo de los Godos, ya auia en Cathaluña vna Ciudad, ò Villa, que ſe llamaua, como agora, Centelles, y que eſto, como conſta de eſcritura antigua referida por el Padre Domenec en ſu Flos Sanctorum, en la Hiſtoria de la conquiſta de Gerona, en la vida de San Emerio, la diò Carlos el Magno à Cotaldo de Croao por buenos ſeruicios, con condicion, que, dexando el nombre de Croao, ſe llamaſſe, Centelles. Però querer dàr razon cierta, porque ſe llamò Centelles, aunque algunos han pretendido hazerlo, es ponerſe en euidente contingencia de no acertar, como no haya Autor, ni eſcritura de aquellos tiempos, que lo diga. Sabemos de cierto, que en tiempo de los Romanos huuo vna Ciudad en la orilla del Mar de Cathaluña en la Laietania, llamada *Blanda*, de la qual haze memoria Plinio,

que la viò, y el touo en ella, como à Tezorero que fue en España por el Imperio Romano, en el libro 3. Capit. 3. de Naturali Historia. Y que esta en premio de buenos seruicios se diò à Ginès Saxon, el qual dexó el nombre de Saxon, y se llamò de *Blanes*. Però pretender acertar, en dàr la razon por que se llamò *Blanda* es exponerse manifiestamente à padecer engaño. Y assi de otras muchas, y de casi todas se ha de sentir, aunque de algunas parece lo acertamos.

De todo esto se saca, que como en tiempo de los Godos auia Ciudad, que se llamaua Cèrelles, en el de los Romanos, ya auia Ciudades que se llamauan, Barcino, Gerùnda, Tarraco, Blanda, Betulo, &c. Y essas han cõseruado su antiguo nombre; assi en aquellos tiempos auia Ciudad, ò Villa, y Castillo que se llamaua *Medianum*, que es el de que hablamos agora; y como aun entonces no auia linages de Centelles, de Blanes, &c. y estos nombres a los Señores se les apegaron de las Villas Lugares, Castillos, o Terminos, que les dieron los Principes, y Condes de Barcelona, y antes que ellos los Emperado-

res

es Carlos Magno, Ludouico Pio, y Carlos Caluo, por lo que trabajaron en la expulsion de los Moros, y conquista de Cathaluña, dexando el proprio, y tomando el de la Villa, ò Castillo, ò Lugar, que en premio de sus seruicios se les daua, assi entonces aun no auia Señor cuyo linage se llamasse, Meyà: antes el Cauallero, a quien se diò aquella tierra dexò su proprio nombre, digo el de su linage, y se llamò, Tal de Mediano, que agora llamamos de Meyà; tomando, assi èl, como los demas, el nombre del premio de sus hazañas, como en tiempo de los Romanos los Ciceriones, Lentulos, Nummos, y otros muchos. Esto se continuò en el de los Godos, y mas en particular despues de la expulsion de los Moros en Cathaluña, desde el año 717. como se vè, que de los mas nombres de las Familias hay Ciudades, Villas, Lugares, ò Rios. Y aun hallamos vsado esto en tiempo del Señor Rey D. Alonso segundo en Aragon, y primero en Cathaluña. De este Rey escriue Thomic en el Capitulo 36. que por auerle sido desobediente Arnaldo Rogerio Conde de Pallàs, le prendiò, y quitò el Con-

dado, y despues se lo restituyò, exero el honor de Orcau, y no quizo quedarse con èl, sino, que lo diò à vn Noble Cauallero Aleman, llamado Arnaldo Montaner, el qual dexò este cognombre, y se llamò Arnaldo de Orcau, y del saliò el linage de los Orcaus. Y si alguno sale con lo que dize Andrez Bosc en el Epitome de los Titulos de honor de Cathaluña, libro 1. Capitulo 15. §. 1. que en este Principado, en aquel tiempo de la conquista, vnos Señores dieron el nombre à la Villa, Lugar, ò Castillo que se les diò, y otros lo recibieron del Castillo, Lugar, ò Villa; responderè, que consta de muchos, que tomaron el nombre del Castillo, Lugar, ò Villa, y consta de pocos, que la Villa, Lugar, ò Castillo lo tomasse de ellos. Y dezir affirmatiuamente, que vno de estos fuesse el Señor de Meyà, y que este es nombre proprio de linage desde el tiempo de los Godos, es ponerse en contingencia de ser censurado de arrojado, como sea cierto, que no puede alegar escritura de aquellos tiempos, ni Autor antiguo, que tal diga, y sea lo contrario comunmente recebido. Y de las tradi-

ciones

siones antiguas auemos de quitar aquellas circunstancias, que pueden hazer dudosa la verdad de lo principal, que ellas narran, y auemos de hazer reparo en todo aquello, que buenamente siendo fuera de lo comun, falta Autor, ò escritura de aquellos tiempos para poderlo prouar.

Però boluiendo al hilo de la Historia, siguiendo la antigua, y vniuersal tradicion de aquella tierra, digo, que viendo los Christianos de Meyà, que los Moros yuan apoderandose por momentos de toda España, y se acercauan por aquellas partes, procuraron, como eran muy Catholicos, poner en buena custodia todo lo sagrado de aquella Iglesia, y la Imagen deuotissima de Nuestra Señora, para que no padeciesse los vltrajes, que se esperauan de aquellos Barbaros Sarracenos vitoriosos. Tomaron los Sacerdotes, assistiendo el Pueblo con mucha deuocion, no sin lagrimas, y suspiros, que llegauan al Cielo, llorando amargamente aquella vniuersal desdicha, y calamidad, aquella Santa Imagen, y con grande reuerencia processionalmente la leuaron à vn Barranco, ò Torrente,

rente, que hay á vn tiro de Mosquete lexos del Monasterio hazìa á Tremontana, en vn puesto, que oy se llama Viñal, donde hay vna Cueua. Depositaron en ella aquel preciozo tezoro, y cerrando bien la puerta, se boluieron afligidos: y viendo, que los Moros se hyuan mas acercando, tomaron lo mas preciozo de sus bienes, y procuraron saluarse los que pudieron, quedandose los que no pudieron escapar, ò los que tuuieron mas valor, á los golpes de la fortuna. Passaron los Sarracenos aquellos montes, baxaron al llano, y en vn punto apoderaronse de todo: Talaron la campaña, troncharon los arboles, saquearon las Casas, quemaron los Lugares, destruyeron las Villas, assolaron los Castillos y todo lo deuastaron, que como gente feroz, y barbara, todo su hypo era destruyr, no conciderando, quanto los importaua vsar cõ moderacion de la vitoria para poderse conseruar en la tierra, que con tanta facilidad hyuan ganando.

No les durò muchos años la possessiõ de aquel ameno jardin, que no supieron cultiuar; pues entrando Carlos Magno con sus Barones,

larones, Caualleros, y Soldados por aquella
arte, los expellió como el ayre las pajas,
on breuedad de toda aq̃lla tierra. Entonces
n aquella circunferencia de tiempo se hallò
n aquel puesto del Viñal dentro de aquella
ueua, donde en memoria perpetua de tan
ichozo hallazgo hay vna Cruz, aquella san-
, y magestuoza Imagen, conferiendo el
ielo la dicha del hallazgo á vn Pastorcillo,
ue apacentaua algun ganado en aquellas
agosidades (y esto del Pastor passe, en ve-
eracion, y respeto de la antigua tradicion
dmitida de Sacerdotes, y Legos por su ancia
idad, y virtud venerables) no sin preceder
ozes, y musicas celestiales, segun, que en to-
las estas prodigiosas inuenciones ha vsado
Dios de medios milagrozos, y arcanos. El
Christianissimo Emperador Carlos Magno,
uego q̃ tuuo noticia de este dichoso hallaz-
go, obrò segun su deuocion innata, edificã-
dole Casa donde fuesse venerada de los fie-
es, y assi fundò aquel antiguo Monasterio, y
e dotò, segun los effectos de su grande gene-
rosidad, y piadozo zelo. Esto es puntualmẽte
lo que narra la antigua tradicion, la qual a-
mito

mito de buena gana con todas las circunstancias, que no hazen sospechoza su verdad, atendiendo à lo que està notado en los Capitulos precedentes, y que toda và muy ajustada a la verdad historial de las cosas sucedidas en la conquista de Cathaluña, segun las escriuieron nuestros antiguos Coronistas, y los nuenos Escritores de aquellas antigallas.

Començò desde luego la Serenissima Virgen á ostentarse prodigiosa en aquella su santa, y magestuoza Imagé, y a la fama, y voz de tanto prodigio, era frequentada, no solo de los fieles comarcanos, sino de los que habitauan en las Regiones muy remotas.

Y encendiòse tanto en los coraçones de los Catholicos la deuociõ, q̃ en breue tiẽpo fue aquel santo Monasterio vno de los mas frequentados de la Christiandad, como lo es agora el de Monserrate. Puedo assegurar de lo q̃ he visto en innumerables instrumentos antiguos, q̃ no hay en nuestros tiempos tanta deuocion en la Casa de Monserrate, como auia en los antiguos en la de Meyà. Porque si la deuocion se exprime, y declara en las dadiuas, offrendas, y oblaciones que se hazen;

antas mandas, y legados pios que hizieron
os fieles de varias partes, à los Monges de
quel santo Monasterio à honrra, y gloria
e Nuestra Señora, adorada, y venerada en
quella santa Imagen, que si los Abades, y
riores antiguos huuiessen tenido cuydado
n la conseruacion de todas aquellas rentas,
illas, Lugares, Castillos, tierras, y otras
osas, no hay ninguno en toda Cathaluña de
uantos Monasterios en ella se hallan fun-
ados, que sea tan rico, como lo seria aquel.
Y para que se vea, que no hablo de gracia,
ondrè en el Capitulo siguiente vn peque-
o Cathalogo de los instrumentos autenti-
os, que se hallan en el Archiuo de aquella
nta Iglesia Prioral, los que son mas consi-
erables, assegurãdo al Lector con buena fè,
ué en dicho Archiuo faltan los mas princi-
ales por los accidentes, que baxo se dirán,
de los que hay, no se ponen de tres partes
la vna, por no causarle molestia. Però
de los que se ponen, podrà sacar
como por el hilo el
ouillo la ver-
dad.

Cap. VIII. En que se prosigue la materia del passado.

POr no hazer pesado al Lector el Capitulo por sobrado largo, hago este particular, para tratar de los legados pios se hizieron al antiguo Monasterio de Meyà; los quales, como està dicho, exprimen grandemente la deuocion auia antiguamente à aquella santa Casa, por la milagroza Imagen de Maria Santissima; y son como se siguen.

A 6. de las Kalendas de Iunio del año 9. de Enrrique Rey de Francia, que correspõde al de 1039. del Nacimiento de Christo, es el auto de la donacion hizo Compagno, y su Muger Guilla, al Priorato de Santa Maria de Meyà, de la decima, que tenian en la Coma de Torres, en Peralba, en Figuerola, y en Coll de Orenga.

A 3. de las Nonas de Nouiembre del año 19. de Enrrique, q̃ correspõde al de 1049. se halla la Carta Eleemosinaria, y donacion, que hizo Rotllant hijo de Compagno al Monasterio de Santa Maria de Meyà, que està fundado

ndado en el Campo de Meyà, de todo a-
uel Alodio, que tenia en el Campo de Vr-
el, el qual es baxo del Castillo de San Este-
ao; Casas, Casales, Huertos, Hortales,
onrreos, hiermos, fructificantes, y no fruc-
ificantes, y de todo genero de arboles, tier-
as, viñas, linares, cañamares, molinos, con
us copias de aguas, fuentes, prados, pastu-
as, bosques, garrigales, y otras cosas, &c.

A 7. de las Kalendas de Febrero del año
. de Philipe, que corresponde al de 1064.
e halla la donacion, q̃ hizo Adaraluda Viu-
la de Guadamiro, al Monasterio de S. Maria
le Meyà de vna Viña en el Condado de Vr-
el, en el Castillo de Castellon, en el lugar
lamado las Viñas.

A 7. de las Kalendas de Iulio del mesmo
ño, hizo donacion Vuart, y su Muger Ma-
ia, y su hermano Raymundo Temon al Mo-
asterio de Nuestra Señora de Meyà, y a la
glesia de san Miguel de Font-llonga, de las
decimas de dicho termino de Font-llonga.

A 15. de las Kalendas de Enero del mes-
mo año, està la donacion hizo Ricardo Oli-
ba, su Muger Oria, y su hijo al Monasterio

de santa Maria de Meyà de toda la decima, y alodio, que tenian dentro de los terminos del Castillo de Font llonga.

A 12. de las Kalédas de Setiẽbre del mesmo año, hizieron donacion Guilla, y Ermẽgaudo su Marido, del Mas de Manrris, en el termino de Orenga, con las decimas, y primicias, y los terminos integros, casas, casales, y huertos, linares, cañamares, y arboles de diuersos generos, piedras mobles, y inmobles, garrigales, bosques, prados, y pasturas, y todas las cosas à dicho honor pertenecientes, y espectantes, lo qual està en el Condado de Vrgel, en el appendice de San Egidio. Fue hecha esta donacion al Monasterio, y Iglesia de S. Maria de Meyà, y a sus Monges.

A 7. de las Kalendas de Iulio, año 18. del Reyno de Philipe, que corresponde al de 1068. se halla la donacion hecha por Garcendis, al Monasterio, y Casa del Castillo de Santa Maria de Meyá. Primero de vn Castillo en el Condado de Vrgel, en el termino de Rialp, que se llama Arqueta, en el Valle, ò termino de Mont Magastre, y Sarauall, y tambien dà tres Carneros cada año à los Monges,

Monges, y residentes de dicha Iglesia, en remission de sus pecados, y por vn aniuersario por el alma de su Marido Guillermo, el qual Castillo, y termino està muy bien confrontado. Iten, dá los censos, que los hombres de dicho Castillo le pagauan sobre casas, cases, tierras, viñas, huertos, hortales, molinos, molendinarios, cō sus aguas, aquaductos hortales, prados, pasturas, bosques, garrigues, arboles fructiferos, y infructiferos. Iten, dá la Iglesia de Santa Maria de Palau, con todos los alodios de aquella, y con todos sus Monges, la qual Iglesia era Monasterio, y despues acà està vnida con la de Santa Maria de Meyà. Iten, dà las viñas, que tenia en todos los lugares. Iten, dà los molinos de harina, con todo lo necessario de aquellos. Iten, el molino llamado Velia, ò Velida, con todos los derechos, y pertinencias, y todas las cosas à èl espectantes. Iten, promete dicha Garcendis, que todos los años, que viurà darà à dicho Monasterio de Nuestra de Meyà, y à su Abad tres libras de cera.

A 5. dels Idus de Abril del año 1070. se halla la donaciò de Andres Presbytero, hijo

de Fortuño, que hizo al Monasterio de Santa Maria de Meyà de vna tierra, que tenia en el Condado de Barcelona, cerca del Castillo de Casserres, en la quadra llamada Vicerta, en el lugar Cominals.

A 13. de las Kalendas de Deziembre del mesmo año, esta la donacion hecha por Guillen Ric, al Monasterio de Santa Maria de Meyà, de sinco piessas de tierra separadas, en el Condado de Vrgel, cerca del Castillo de Alòs, y tambien dos viñas, y vn Mas. Iten, vn huerto, y dos dias, y dos noches en el Molino de la Condessa, cada mès. Iten, vna pieça de tierra cerca Foradada. Iten, otra pieça en el llano de S. Pedro, cerca la piedra de Floridio. Iten otra pieça en la Iglesia de Alòs. Iten, dos pieças de tierra en la Villa de Iafar, vna viña en el Valle de Muresso, y otra viña junto al Rio Segre. Iten, vn huerto cerca la Torre de Alòs.

A 4. de los Idus de Abril año 14. de Philipe, se halla la donacion, que hizieron Ermoncasde, y Monnas, y su Muger Bela, de vnas tierras en el Castillo de Meya, en vn lugar llamado Les-forts, delãte de vn Molino

A 17. de

A 17. de las Kalendas de Setiembre, año 21. de Philipe, que es el de 1081. hizo donacion Ermengardo, al Monasterio de Santa Maria del Castillo de Meyà, y à su Iglesia, y al Orden de San Benito, de vnos alodios en el termino de Cubells, y en el termino de Castellò, y en el lugar de Paneras, que es dentro la Valle de Iriet, con muchos derechos, y pertinencias.

A 9. de las Kalendas de Nouiembre, del año 21. de Philipe, hizo testamento Garcenna, y entre otros Marmessores dexa à Elizarda Abadessa del Monasterio de S. Pedro, oy vnido con el de Meyà, al qual dexa algunos Molinos suyos, y vna Coromina de aquel campo, que es el Palomar, y dexa vnas viñas situadas en la Clua.

A 15. de las Kalendas de Mayo, año 22. de Philipe, hizieron donacion Eusinadeldo, y su Muger, al Monasterio de Santa Maria de Meyà, de vna viña en el Rio de Meyà.

A las Klendas de Iunio, del año 23. de Philipe, hizo testamento Raymundo Goart, en el qual dexa al Monasterio de Santa Maria de Meyà todos sus alodios.

A 9. de las Kalendas de Iunio del mesmo año, hizo donacion Guillermo Oromar, al Monasterio de Santa Maria de Meyá, de vn Mas, con todos sus derechos, y pertinencias generalmente, a la Salada, conteniendo en si gran possession de tierra.

A 6. de los Idus de Enero, del año 31. de Philipe, hizieron donacion Guitardo de Meyà, y Guilla su Muger, del Monasterio de Sãta Maria de Meyà, y de las demas Iglesias, que estauan en su honor.

A 11. de las Kalendas de Setiembre, del año 33. de Philipe, hizieron oblacion, y donacion Raymundo Miron, y Gerberda su Muger, de su hijo llamado Raymundo, el qual offrecen al Monasterio de Nuestra Señora de Meyà, para que sirua en èl; dandole al Prior, y Monges, y que en ningun tiempo dexe de seruir al Monasterio, y guarde la Regla del glorioso Padre San Benito.

A 5. de las Kalendas de Março, del mesmo año, hizo donacion Guillermo Compagno, al Monasterio, y Casa de Santa Maria de Meyá, fundado en el Condado de Vrgel, de vn alodio proprio, en el termino de Oren-

ga

a, de Monroig, de Peralba, Figuerola, tambien de vna Coromina.

A 2. de las Kalendas de Febrero, del año 5. de Philipe, hizo cõcession Ermengaudo Poleno Arcediano de Barcelona, hijo de Guitando gran Monarca de Meyà, de todas las Iglesias âèl sugetas, con todos los derechos, y pertinencias de aquellos, al Monasterio de Santa Maria de Meyà, con todas las iurisdiciones. Primo, de todas las Iglesias de Meyá. Secundo, de la Clua. Tertio, la de riet. Quarto, la de Castellò. Quinto, la de Drenga. Sexto, la de Peralba. Septimo, la de Font llonga. Octauo, la de Mon. Roig. Nono, la de Santa Hisinia. Decimo, la de Carrera. Vndecimo, la de Rubies. Duodecimo, la de Rialp, que oy es, Palau.

A 10. de las Kalendas de Octubre de dicho año, hizo testamento sacramental Guilardo Guillen, que segun parece en èl, era señor de muchos lugares, terminos, y señorios, y entre otras cosas dexa al Monasterio de Santa Maria de Meyá, vna quadra, que se llama de Figuerola, con sus terminos, y pertinencias integramente, sin alguna reserua-

cion. Iten, dexa al dicho Monasterio los Molinos superiores de Riu-blanc, vulgarmente llamado, Fenosa. Iten, dexa muchas Iglesias al Priorato, y diuersos legados.

A 4. de los Idus de Setiembre, del año 37. de Philipe, hizo donacion Bela, al Monasterio de Santa Maria de Meyà, de todos los alodios, que tenia en los fines de Meyà, con todos sus derechos, y pertinencias: y tambien diò todo lo que tenia debaxo del collado de Orenga, y de Mont-sec hasta Gauarra.

A los Idus de Iunio, año 44. de Philipe, hizo donacion el sobredicho Arcediano Ermẽgaudo de muchos derechos, y prerrogatiuas à dicho Monasterio de Santa Maria de Meyà.

A 2. de las Kalendas de Abril, del año 46. de Philipe, hizieron permuta Guitardo Barò, y Maria su Muger de vna parte, y el Monasterio de Santa Maria de Meyà de otra, de vnas tierras, y decimas en el Castillo de Tolò.

A 4. de los Idus de Março, del año 2. de Luys, que es el de 1109. hizo testamento el

sobre-

obredicho Ermengaudo Arcediano de Barcelona, en el qual dexò al Monasterio de santa Maria de Meyà. Primo, todo el Castillo de Mont-Roig, con todos sus terminos, derechos, y pertinencias. Iten, los derechos, q̃ tenia en el Castillo de Peralba. Itẽ, los derechos q̃ tenia en el Castillo de Santa Hismia. Iten, a Iglesia de San Miguel de Balaguer, con todas sus pertinencias. Itẽ, la Quadra de Figuerola, con todos sus terminos adjacentes.

A 10. de las kalendas de Enero, del año 8. del Reyno de Luys, hizo testamento Guillermo Guitard, y despues de muchos legados, que hizo à differentes personas, dexò el Castillo de Queralt, al Monasterio de Santa Maria de Meyà. Y el Castillo de Riallò, despues de la muerte de Raymundo, y de Arnaldo Luys sus hijos, y tambien todo lo que tenia en Balaguer, en Gerp, y en Algerri, juntamẽte con el Castillo de Lorens, y tambien lo que tenia en Almenar.

A 17. de las kalendas de Setiembre, del año 12. de Luys, hizieron donacion Raymundo Guitard, y su Mager Sancia, al Monasterio de Sãta Maria de Meyà, de vn Molino

lino en el termino de Meya, en el lugar de Argencera. Iten, dió la dezima del dicho Molino, con las de otros Molinos. Esta donacion se hizo en tiempo de Bernardo Amat Prelado de dicho Monasterio, y de Bernardo Iuan Pabordre. (*Aqui consta de otra Dignidad auia en dicho Monasterio, que es la de Pabordre: y assi consta, q̃ auia Abad, Prior, Sacristan, y Pabordre.*) El Bernardo Amat Prelado del Monasterio de Santa Maria de Meyà era sobrino de Ermengaudo Arcediano de Barcelona, hijo de Guitardo, que se intitula gran Monarca de Meyà, que suena lo mesmo, que gran Baron, ò Señor de Meyà, con que se declara, que era este vno de los mas poderosos Señores, despues de los Condes, de Cathaluña, ò ygual con los quatro Soberanos, como baxo se verà en el Capitulo 13. Este Bernardo Amat nieto de Guitardo, y sobrino de Ermengaudo fue Arcediano de Barcelona, y juntamente Abad del Monasterio de Santa Maria de Meyà, cuyo Abadiado, segun parece, presentauã los Señores de Meyà. Quizas por lo mucho, que trabajaron en la prosecucion, amplificacion, y aumento

ıento de aquella Casa, y despues, que le diò
rincipio el gran Emperador, Carlos Mag-
o, ò por ser Señores Monarchicos de aque-
a tierra, que lo tengo por cierto.

A 13. de las kalendas de Mayo, del mes-
no año, hizieron testamento Ribalo Com-
any, el qual hizo vn legado al Monaste-
o de Nuestra Señora de Meyà, de vn alo-
io en Figuerola, y de los que tenia en Mon-
.oig.

A 17. de las kalendas de Abril, del año
9. de Luys, hizo donacion Rutilante Be-
engario a la potencia del Monasterio de
Meyà, en manos de Bernardo Amat su Pre-
ado, del Castillo de Mont-Roig, con todas
as decimas, y pertinencias.

A 2. de las Nonas de Enero, del año 16.
e Luys, hizo donacion Ribal Campany, con
u Muger Mayrecinda, al Monasterio de San
a Maria de Meyà, cuyo Prelado era enton-
onces Bernardo Arcediano, de todos sus
ienes, y de todo lo que tenia en Figuerola,
'eralba, Mont-Roig, y en Orenga.

A 18. de las kalendas de Mayo, 1182. Ere-
nesenda de Cerucra, hizo donacion vniuer-
sal al

sal al Monasterio de Santa Maria de Meyà, a Arnaldo Prelado, y a sus Monges, y a los sucessores de dicho Abadiado, de todo el Castillo de Peralba, con todos sus terminos, afrontaciones, derechos, pertinencias, con que vno de los Monges celebre todos los dias Missa por ella, y q̃ esta haya de cantarse.

A las kalendas de Abril, del año 1244. Iayme de Ceruera, Señor de Meyà hizo donacion al Monasterio de Sãta Maria, y a Beltrando Prior, y a sus Monges, de toda aquella Iglesia, que antes era Monasterio de Monjas, debaxo la inuocacion de San Pedro, situada dentro del termino del Castillo de Meyà, en el lugar, que oy se llama, el Rio de San Pedro, juntamente con todas las tierras, alodios, dizmos, primicias, censos, y otros derechos, dentro la quadra de San Pedro, que oy todo lo possee el Prior.

A 3. de las kalendas de Setiembre, del año 1261. hizo donacion Iayme de Ceruera, Señor, y Baron del Castillo, Villa, y termino de Villanueua de Meyá, al Monasterio de Santa Maria de Meyà, y a Guillermo de Coues Prior, en dicho nombre, y a Domin-

go

) Vall-llebrera, como vno, y por indiuiso
: los Molinos de Azeyte, y que no pueda
lificar en dicho termino otro molino sin
:encia, y permission del Prior, y Vall-lle-
era. Y despues a los 13. de las kalendas
: Iunio, del año 1266. haze donació dicho
omingo Vall-llebrera cõ cõsentimẽto de
cho layme de Ceruera, de la mitad de lo q̃
el se le diò, al dicho Monasterio, y Prior. Y
:spues a 15. de las kalendas de Nouiembre
267. dicho layme de Ceruera enfranque-
:, y dà vn suelo de tierra en dicho termino,
n el lugar de las Codinas, para el edificio
e los Molinos de Azeyte, en el qual lugar
o pueda en algun tiẽpo el Señor que serà,
e Villanueua de Meyá, ni sus Ministros en-
ar, ni exercer justicia, ni jurisdicion alguna
n la dicha tierra, y Casa del dicho Molino.
A 31. de Agosto 1348. hizo testamento
rnaldo de Lordá Donzel, Señor, y Baron
e los terminos de la Vall, del Castillo de S.
Miguel inferior, y de San Christoual, y otros,
n el qual instituye heredero suyo vniuer-
l (por no tener hijos, ni hijas) al Monaste-
io de Sãta Maria de Meyá, y al Illustrissimo

Señor

Señor Prior de aquel, y à los sucessores perpetuamente, que entonces lo era Hugo Torrillen, Cardenal de la santa Iglesia Romana, del Titulo de San Lorenço in Damaso. Y despues en virtud de procura hecha en Lerida, à 13. de las kalendas de Iulio, del año 1351. por el Venerable Iuan de Torrs Canonigo, y Paborde de Lerida, como à Vicario General, y Procurador de dicho Illustrissimo Cardenal Prior, tomò inuentario de los bienes de dicho Arnaldo de Lordà, y possession de toda la herencia, y aquella aplicò al Monasterio de Santa Maria de Meyà. Y dicho Señor quãdo muriò fue llenado à sepultar en dicho Monasterio, con su Cauallo, y armas, lo qual fue offrecido todo à Nuestra Señora.

Seria dilatarse mucho auer de poner aqui, aunque per summa capita, todos los autos antiguos de muchas dexas hechas à dicho Monasterio, que à buen seguro passan de tres cientos los que en aquel Archiuo se hallan, sin otras muchas antiguas escrituras pertenecientes al Priorato, que se pierdieron por causa de que los Priores possessores

no

o hazian habitacion, ni residian en dicho
riorato, antes bien encomendauan sus co-
as à personas estrañas, que ni tenian interès
n su conseruacion, ni affecto al Monasterio.
articularmente se sabe, que en tiempo de
ãdos, y discenciones, que huuò entre cier-
os Caualleros, ocasionados de querer los
nos sacar de possession del Priorato, al que
staua en ella, se perdieron innumerables, es
condiendolas, y rompiendolas en graue de-
rimento de la Dignidad, para que no se pu-
liessen aprouechar de ellas los contrarios.
Y es fama publica, que muchos autos fue-
on transportados al Monasterio de las Aue-
lanas, y en èl perecieron, y se perdieron dè-
ro de vna cueua, donde los ha consumido
a humedad, que nunca mas se han hallado.
En dicho Archiuo de Meyà entre los mu-
hos Autos, se halla vn rotulo escrito en per-
gamino de vna, y otra parte, el qual es muy
rgo, y ancho medio palmo, en el qual
stán continuadas las rentas, derechos, y
molumentos, que por los años 1141. pos-
ehia dicho Monasterio, y es como se sigue.

Primò, en el Condado de Ribagorça

en el Castillo de Siscar vn Mas.

2. Iten, en el Castillo de Entensa tiene vn Mas, en el qual tiene la decima, y otros derechos.

3. Iten, en el Castillo de Casseres vna possession de tierra.

4. Iten, en el Castillo de Peñauera, vna viña, y Molino.

5. Iten, en el Castillo de Estopaña, vn linar, y otras possessiones.

6. Iten, en el Condado de Vrgel, en el Castillo de Tartareu vn Mas.

7. Iten, en el Castillo Tosca, vna quarta parte, y vna coromina.

8. Iten, en el Castillo de Portià, vna coromina.

9. Iten, en el Castillo de las Auellanas, muchas dezimas, y censos.

10. Iten, en el Castillo de Cercolar, la tercera parte, y vnas corominas.

11. Iten, en el Castillo de Mont-Roig, muchos, y diuersos censos.

12. Iten, en el Castillo de Miralpeix, sinco Masos, y hombres proprios, que hazen muchos censos, y otros derechos; la mitad de

tad de las decimas, las primicias, y otros derechos, y la Iglesia.

13. Iten, en el Castillo de Queralt, muchos, y diuersos censos, derechos, y la Iglesia.

14. Iten, en el Castillo de Font-llonga, las decimas, y censos, y las Iglesias.

15. Iten, en el Castillo de Figuerola, los diezmos, muchos, y diuersos censos, y la Iglesia.

16. Iten, en el Castillo de Peralba, la decima, y toda la dominicatura, y las Iglesias.

17. Itẽ, en el Castillo de Orẽga, el Mas de Menrix, la Iglesia, y la quarta parte de la decima.

18. Itẽ, en la Torre de S. Christoual, y Castillo de San Miguel, censos, decimas, y jurisdicion.

19. Iten, en el Castillo de San Esteuan de Mont-sech, todos los censos, diezmos, y otros derechos, y la Iglesia.

21. Itẽ, en el Castillo de Castellò, la tercera parte de las primicias, la decima, y las Iglesias.

22. Itẽ, en el Molino de Torcida, muchos

censos, y derechos.

23. Iten, en el Castillo de Iriet, muchos censos, y derechos, y la jurisdicion, y las Iglesias, y la mitad del Molino.

24. Iten, en el Castillo de Clusa, muchas tierras, y oliuares, y la tercera parte del termino.

25. Iten, en el Castillo de Alòs, vna Casa, muchos derechos, y censos, y la decima del horno del Pan.

26. Iten, en el Castillo de Argentera, vnos Molinos, y huertos, y otros derechos, y la Iglesia.

27. Iten, en el Castillo de Rubiò, vn Mas, y otros censos.

28. Iten, en el Castillo de Butsenic, la mitad de la decima, y toda la jurisdicion, que tenia Guillermo de Meyà, y vnos Molinos, y Masos.

29. Iten, en el Castillo de Asentiu, toda la decima, y dominicatura, que possehia Pedro de Meyà; vn horno, y vna casa.

30. Iten, en el Castillo de Cubells, vn Mas y la jurisdicion, con otros derechos.

31. Iten, en el Castillo de Alentorn, vn

Mas

Mas, y otros derechos.

32. Iten, en el Castillo de Rialp, muchos censos, diezmos, y otros derechos, Masos y la Iglesia de Palau.

33. Iten, en la Villa de Santa Maria, todos los censos, diezmos, y otros derechos, y la dominicatura.

Todo esto posseya aquel antiguo Monasterio en dicho año de 1141. Haga el curioso, y entendido juyzio sobre, que podia rentar lo contenido en este Rotulo cada año; y añada à esto, todo lo que contienen los autos alegados, desde dicho año 1141. y vea si hay Abadia en Cathaluña, que tenga tanta renta como este Priorato, olim Abadiado, tenia. Y de aqui colija quanta, y quan grande deuocion tenian los fieles à aquella santa, y magestuosa Imagen de Nuestra Señora de Meya. Hanse perdido estas rentas, y llegado à tanta diminucion, por auerse dado el Priorato muchos años en encomienda, (que es la polilla mas pernicioza que experimentan las Dignidades Ecclesiasticas) que si los Señores Patronos supieran el daño tan graue, que con esto hazen a la Iglesia, y àsus pro-

prias consciencias, y à las de los que las posſehen, à buen seguro se guardarian muy biẽ de presentarlas à tales personas; que no fue el intento de los fundadores, hazer estas instituciones, para que el que posſee la Dignidad Ecclesiastica estè gastando en partes lexas, y remotas de su Iglesia aquellas rentas, encomendado á otro las obligaciones, que por ella tiene; sino para que sirua, y assista èl en aquella Iglesia donde està fundada. Y si esto se huuiera hecho en Meyà, oy aquella santa Imagen seria mas venerada, la Iglesia mas frequentada de deuotos, mas rica, y mas assistida de Sacerdotes, el Monasterio estaria en el graue estado de aquellos antiguos tiẽpos, y las rentas de la Dignidad Abbacial no se aurian deteriorado.

Capit. IX. De las Iglesias, y Capillas que oy se hallan en el Priorato de Meyà sugetas a la jurisdicion espiritual quasi Episcopal del Prior, olim Abad, de las quales algunas estàn derruydas: y dase noticia del tiempo de su ruyna.

DOs cosas se hallã en este Capitulo muy dignas de ser aduertidas, y bien consi-

deradas.

eradas. Vna es la deuocion de aquellos antiguos hombres, los quales parece, que no dquirierõ riquezas sino solo para edificar, dotar magnificamente Iglesias, pues en vn pedaço de tierra se halla, que auia sinquenta seys Iglesias, y Capillas, de las quales, quatro fueron Monasteriales, y las diez y nueue Parroquiales. De aqui se puede collegir, como por vna mano la estatura del Cuerpo del Illustrissimo Martyr San Christoual, gigante en las virtudes mas, que en el Cuerpo, quan grande era la deuocion de los Cathalanes, y que tan grande, y crecido numero de Iglesias hay, y auia en Cathaluña. La otra el cuydado grande, que tenian en aquellos antiguos tiempos los Obispos, de cumplir en las obligaciones de su Pastoral officio, pues de este numero de Iglesias, se halla, que las diez son consagradas. Estas hyràn señaladas con la señal de su consagracion, en el margen, que es vna †. Y con letra cursiua se notarà en cada vna, lo que es digno de notar.

1. † *Santa Maria de Meyà.* Esta es la Sede Prioral, Cabeça, y Señora de todas. Es Colegial, y Parroquial. Su fabrica començò

el Abad Raymundo, que por los años 1210. era Abad de aquel Monasterio, y se trasladò à ella la Santa Imagen de Nuestra Señora, desde la Iglesia antiquissima, donde estaua collocada desde el tiempo de Carlos Magno, y lo auia estado en el de los Godos.

A trescientos passos de dicho Monasterio al Oriente, està la Villa, que tomando el nombre del Monasterio, se llama de Santa Maria de Meyà, la qual antes del año 1395. estaua en la Coscollera, donde hoy se conocen vestigios de paredes, y cimientos, y hay vna Torre redonda, alta, y muy fuerte de piedra labrada. Fue assolada aquella Villa quando entrò el Conde de Foix cõ sus Gascones, è inuadiò (como baxo se dirà) aquella tierra, quemando, y assolando quanto le venia delante. Despues de aquella desolacion Gascona, el Prior, que entonces lo era Berengario de Rajadell, diò facultad, ò mãdo que no se boluiesse à edificar la Villa en la Coscollera, sino que fundassen, y edificassen en el lugar donde oy està, y que tomando el nombre del Monasterio, fuesse llamada aquella nueua Poblacion: *Villa de Santa*

Maria

aria de Meyà. En su fundacion en el lugar, dò puesto donde hoy está, solo edificarõ dos Casas, en memoria de las quales se haze certa ceremonia el Iueues Santo, de doze uchachos, que representan los doze Apos les, señalando cada vna de aquellas Casas no; a quien el Prior, ò su Vicario General spues de auer cantado el Diacono el Euã elio: *Ante diem festum Paschæ, &c.* los laua s pies, y dà vna torta de Pan, de peso de uatro libras, vna escudilla de Hauas, vn azo de Vino: y despues à todos los que vie en los distribuyen, sin excluyr à nadie diez uarteras de Pan, dando a cada vno vn Pan, e peso de vna libra. Y sucede algunos años cudir tanta gente, que excede incomparalemente a la cantidad del Pan: però nunca a faltado, antes siempre sobra; porque haze a costa la Diuina Omnipotencia, interceiendo la Serenissima Reyna de los Angees Maria.

Sao Esteuã Protomartyr, en Montsech.

Esta Iglesia antiguamente era Parroquial.

us Parroquianos casi todos los años se vehin affligidos de tempestades, truenos, rayos,

y graniço, que les mallograua las cogidas; y en medio de este conflicto acudieron al vnico amparo de los desconsolados, que es esta Celestial Princessa, y suplicaron con mucha humildad à los Monges de aquel santo Monasterio, rogassen á Dios, y à su bendita Madre, los librasse de aquella calamidad tan continuada todos los años; pagãdo ellos los pregones, que era cierta limosna, que ellos dauan a los Monges en recompensa de esto, la qual collectauan haziendo vn pregon, mandando los mayores, que todos acudiessen con ella. Consta esto de vn auto muy antiguo, que por serlo tanto està muy gastado, y faltan algunas palabras, el qual se hallò en dicha Iglesia de S. Esteuan los años atràs, y pongolo aqui como està, para que se conserue en esta obrilla.

Vniuersis pateat Vnicum remedium tempestatis persecutionem & molestiam ... & etiam potestatem - Mater - - - cuncti ... Parrochiani, & suis Ecclesiæ - - ipsam Ecclesiam in custodia, vel gubernatione Beatæ Mariæ Medianensis, ac rel. Vt ipsa Dei genitrix suis sanctissimis precibus, & intercessionibus dignetur

oppressis

ressis deffendere de petratũ percutione. Qua
pter Parrochiani soluunt præcones vno quo-
anno Beatæ Mariæ pro tributo. Con lo que
à dicho queda esta escritura arrõmãçada.

San Alexos Confessor, en Mont-fech.

San Sebastian Martyr, en Coscollera.

San Benito, en la plaça de Santa Maria. *Fue edifficada el año* 1641.

† San Saturnino Obispo, y Martyr, en el Castillo de Peralba.

Santa Madalena, en el lugar de Peralba. *Es Parroquial.*

Nuestra Señora, en el Castillo de Rubies, *antiguamente era Parroquial.*

San Iulian Martyr, en la Portella de dicho termino.

San Quirze Martyr, en la Grallera, en dicho termino.

† San Pedro Apostol, en Cabrera. *Antiguamente era Parroquial.*

San Miguel Archangel, en dicho termino de Cabrera.

N. Señora de Mõt-Roig. *Es Parroquial.*

San Pedro Apostol, en la quadra de Queralt.

15. San

15. San Martin Obispo, y Confessor, en la quadra de Aguilar.

16. † San Saturnino Obispo, y Martyr. *Olim Parroquial en Fabregada.*

17. Santa Cecilia Virgen, y Martyr, en dicho termino de Fabregada.

18. † San Bartholome Apostol, en Iriet. *Es Parroquial.*

19. S. Saluador en Paneras, termino de Iriet.

20. San Martin Obispo, y Confessor, en el Castillo de Castellò de Iriet.

21. Nuestra Señora, junto à dicho Castillo. *Era antiguamente Parroquial.*

22. San Nicolàs Obispo, y Confessor, en Orenga. *Era Parroquial.*

23. Santa Tecla Virgen, y Martyr, en dicho termino de Orenga.

24. San Baudilio, en las Fonadas de dicho termino de Orenga.

25. Santa Eulalia Virgen, y Martyr, en Figuerola. *Es Parroquial.* Hay en ella vna Cofadria fundada debaxo la inuocacion de San Iuan Apostol, y Euangelista.

26. San Iuan Apostol, y Euangelista, en la quadra de Corniola.

27. Santa

. Santa Margarita Virgen, y Martyr, en la quadra de Mugna.

. † Nuestra Señora en el Termino, de la Massana. *Era Parroquial.*

. S. Lubi, en Algar, termino de Massana.

. † S. Bartholome Apostol, en Santa Hismia. *Era Parroquial.* Tiene se por cierto, q̃ fue consagrada esta Iglesia dia del mesmo Santo Apostol, y este dia celebran en aquel Termino la fiesta principal.

. Santa Euphemia, en dicho Termino de Santa Hismia. Huuo en aquel puesto antiguamente vn Monasterio de Monjas de San Benito, segun oy se conoce por los vestigios, y consta de algunos instrumentos muy antiguos en el Archiuo de la Prioral Iglesia de Meyà.

2 † S. Saluador en Villanueua de Meyà. *Es la Parroquial de aquella Villa.*

3. San Christoual Martyr. Antiguamente era Iglesia Parroquial de la Villa, y Castillo que los primitiuos Señores de Meyà edificaron en el Puche de Meyà, para guarda y seguridad del Monasterio, y Mõges de Sãta Maria. Fue edificada esta Iglesia por los

los años del Señor 815. como consta de vna escritura muy antigua, que ay en vna piedra encaxada en la pared de dicha Iglesia, á mano ysquierda sobre el portal, que mira á medio dia; de la qual solo se puede leer estas palabras. *Anno Dñi DCCC. XV. In nomine Christi præsens Ecclesia facta fuit.* Lo demas lo ha gastado el Salitre, y el tiempo, que todo lo consume.

34. San Ponze Martyr. *Era antiguamente Parroquial.*

35. Nuestra Señora de la Plaça.

36. San Raymundo Confessor, en la calle Ratera.

37. San Miguel Archangel, en dicho Puche de Meyà.

38. San George Martyr, en dicho termino de Villanueua.

39. San Pedro Apostol. Antiguamẽte era Monasterio de Monjas de S. Benito, segun parece de los edifficios, y de algunos instrumentos antiguos, que se conseruan en el Archiuo de Meyà. Sus rentas fueron aplicadas a la mensa Prioral.

40. Sant-Iago Apostol, en el Termino de

Villa-

Villanueua.

. San Iulian Martyr, en dicho termino.

. Santa Cruz, en dicho termino.

. Nueſtra Señora del Roſario, en los Prados.

.. San Miguel Archangel, en Font---llonga. *Es Parroquial.* Y en ella hay inſtituydas dos Cofadrias baxo la inuocacion de Nueſtra Señora del Roſario la vna, y la la otra debaxo la inuocacion de la glorioſa Virgen, y Martyr Santa Barbara.

. San Miguel Archangel, en el Caſtillo.

. San Bernabè Apoſtol, en dicho Termino de Font-llonga.

† S. Iuliã Martyr, en Clua. *Es Parroquial*

. Santa Cruz, en Argentera. *Es Parroquial.* En ella hay vna Cofadria inſtituyda baxo la inuocacion de la Cõcepcion de la Sereniſſima Reyna de los Angeles ſin culpa Original en el inſtante primero de ſu ſer. La meſma Cofadria eſtà inſtituyda en Garſola, ſuffraganea de dicha Parroquial Igleſia de Argentera.

. Nueſtra Señora del Roſario, junto al Caſtillo de Argentera.

51. San Clemente Papa, y Martyr en dicho termino de Argentera.

52. Nuestra Señora del Rosario, en el lugar de Garsola, suffraganea de Argẽtera.

53. † Nuestra Señora en Palau de Meyà, Baronia de Rialp. *Oy es Parroquial.* Y antiguamente fue Monasterio de Religiosos Templarios, los quales perecieron, quando vniuersalmẽte aquella sagrada Religion fue lamentablemente extinguida, à instancia de Philipe Rey de Francia, cuya cudicia, y sed de bienes agenos, nunca se pudo ver extinguida. Ya se, que Pedro Miguel Carbonel les carga mucho la mano à aquellos Religiosos, que el glorioso Padre San Antonino de Florencia trata cõ mucha decencia, y les escusa, y dà por indemnes, y inmunes de culpa, merecedora de tan funesto, y tragico castigo. Iurara yo que Carbonel auia de inclinarse à la peor parte, y que auia de culpar á los innocentes, para disculpar à vn Rey poco deuoto de la Iglesia Romana. Y para que se vea, que tal Rey era el que con tan malas artes procurò la ruyna, y exterminacion tan lamentable de vna Religion, que tanto pro-

uecho

cho hizo à la Iglesia, a quien el tan poco
edecia, pondrè aqui dos cartas: vna que
escriuió el Papa acerca de la pretencion,
e tenia el Rey de la colacion de todos
Beneficios Ecclesiasticos. A tan grande
fuerguença llegò aquel Principe con el
mmo Pastor de la Iglesia, que viendo, que
edios suaues no aprouechauan para hazer-
desistir de su injusta pretension, instado el
ntifice de sus continuados desconciertos
huuo de escriuir con este tenor.

BONIFACIVS *Episcopus, &c. Philippo Francorum Regi. Deum time, & mandata us serua: scire te volumus, quod in spiri-alibus, & temporalibus nobis subes, & be-ficiorum, ac prebendarum ad te collatio nul-spectat, & si aliquorum vacantium custo-am habeas, fructus successoribus reserues, si quæ contuliſti, collationes tales irritas de-rnimus, & quatenus de facto, processerant re-camus: secus credentes Hereticos reputa mus. at. Lateran. Nonis Decembris Pontificatus ostri Anno primo.* Que fue el de 1294. el de 1295.

(Que en romance dize assi. Bonifacio Obis-
po, &c. A Philipe Rey de Francia. Teme á
Dios, y guarda sus preceptos: queremos que
sepas, que eres nuestro subdito en lo tem-
poral, y espiritual, y la colacion de los Bene-
ficios, y prebendas Ecclesiasticas, de ninguna
suerte te pertenece, y si tienes reseruado al-
go de las vacantes, reserua los frutos para
los sucessores, y si de ellos has hecho colacio-
nes algunas, las declaramos, y damos por
irritas, y de hecho las reuocamos: y los que
sienten lo contrario, les damos por Hereges. Dada en San Iuan de Letran à las Nonas de Deziembre, Año primero de Nuestro Pontificado.

A esta carta en que el buen Pontifice no le dà titulo alguno indecente à su dignidad Real, sino, que le significa su sentimiẽto ocasionado de sus desaciertos, y violencias, le responde aquel Rey con esta carta, cuyo tenor manifiesta, que tal era su conciencia.

PHILIPPVS *Dei gratia Francorum Rex. Bonifacio Octauo se gerente pro Summo Pontifice, salutem modicam, siuè nullam. Sciat*

tha

ua maxima fatuitas, in temporalibus nos alicui non subesse: aliquarum Ecclesiarum & prebẽdarum collationem, ad Nos iure Regio pertinere. Et fructus earum vacatione durante, nostros facere. Collationes à nobis actenus factas, & in posterum faciendas, forè validas. Et illarum vigore possessores, contra omnes viriliter nos tueri. Secus autem credentes fatuos, & dementes reputamus.

Que en romance Castellano, dize. Philipe por la gracia de Dios Rey de Francia, à Bonifacio VIII. que se tiene por Summo Põtifice salud poca, ò ninguna. Sepa tu grãdissima locura, que en lo temporal à ninguno estamos sugetos, y que la colacion de las prebendas, y Beneficios de algunas Iglesias, por derecho Real nos pertenecen, y que los frutos de las vacantes son nuestros. Que las colaciones hasta agora hechas, y las que de aqui à delante se harán son validas, y con vigor de ellas, à los possessores varonilmente defenderemos contra todos los que se opusieren. Los que lo contrario creerán los reputamos por locos, y mentecaptos.

Refiere estas cartas el Dotor Miguel Pu-

jades, en aquel tratadillo de oro manuscripto, que compuso de las precedencias, fol. 58. del qual original las he copiado.

De hombre de tan rota conciencia, que se atreuiò à escriuir al Pontifice con esta desuerguença, y aun mandò prenderle, ocasion de que muriesse de puro sentimiento, y que hizo otras maldades contra los ministros superiores de la Iglesia, contra el derecho de las gentes, con escandalo notable de toda la Christiandad, no se puede pensar, que le moviesse la honra de Dios à extinguir, ò procurar acabar aquella Religion, sino solamente el dezeo de alçarse cõ las rentas, que ellos possehian. Fueron pues degollados los Religiosos Templarios del Monasterio de Palau, como de todos los demas de toda la Religion, fue decretado se hiziesse; y fue despues incorporado cõ el Monasterio de Santa Maria de Meyà, y hoy, como està dicho, es Iglesia Parroquial.

54. Sao Iuan Bautista, en Perdigues, termino de Palau. *Edificada el año de* 1634

55. Nuestra Señora del Carmen, olim Sãta Anna de Montodò. *Es Parroquial.*

De estas Iglesias algunas hay dirruydas, y hechadas por el suelo. La causa de esta ruyna, y de muchos Castillos, Lugares, Villas, y Casas de este Priorato, y en otras partes del Condado de Vrgel, hasta Balbastro en Aragon, fue la pretencion de Matheo Conde de Foxal Reyno de Aragon, por muerte del Señor Rey Don Iuan el primero, por razon de estár casado con la Señora Infanta Doña Iuana, hija mayor de aquel Rey. Embiò el Conde luego seguida la muerte desastrada del Rey, hiendo á caça de Lobos en el Ampurdan en Cathaluña, viniendo de Rossellon, vna Embaxada à los estados de Cathaluña, Aragon, y Valencia, proponiendo su derecho, y su justicia, y viendo, que no auian querido admitirle, juntò vn poderoso exercito, y entrò en el Condado de Vrgel talando las campañas, depopulando, y destruyendo las Villas, Lugares, y Castillos, no perdonando a las Iglesias. Llegò con sus Gascones al Priorato de Meyà, y poniendo sitio a la Villa, y Castillo, que los antiguos Señores de aquella tierra auiã edificado en el Puche de Meyà, la entrò à fuerça de armas, à 11. de

Noviembre del año del Señor 1395. y hechò por el suelo allí al Castillo, como a la Villa, no dexando cosa en pie, sino solamente la Iglesia de San Christoual, que fue mucho la reseruasse, auiendo destruydo à otras. De estas guerras hablan Geronimo Çurita en el tomo 2. libro 10. Cap. 60. y Geronimo de Blancas en el año 1395.

Capit. X. De las Villas, Lugares, Parroquias, Terminos, y Quadras donde el Prior de Mejà tiene la jurisdicion espiritual, quasi Episcopal, y la temporal que entre todas son en numero trenyta y dos.

AVnque bastantemente, quedaua expresada la dilatacion de la jurisdicion espiritual quasi Episcopal del Prior de Mejà con el cathalogo de las Iglesias que se ha hecho en el Capitulo antecedente; como en èl no està todo, me ha parecido formar en este Capitulo otro cathalogo con estilo differente. Y assi aqui se pondràn las Villas, Lugares, Terminos, Parroquias, y Quadras dõde el Prior tiene la jurisdicion espiritual, q̃ son

1. L

1. La Villa de Santa Maria de Meyà, cabeça de todo el Priorato.
2. El termino de San Esteuan de Montsech.
3. La Quadra de la Coscollera.
4. La Quadra de Vallferines.
5. El Lugar de Peralba.
6. La Quadra de Solanelles.
7. La Quadra de Rocaspana.
8. El Lugar de Rubies.
9. La Parroquia de Cabrera.
10. El Termino de Mont-Roig.
11. La Quadra de Queralt.
12. La Quadra de Aguilar.
13. El termino de Orenga.
14. La Parroquia de Iriet.
15. El Termino de Castellò.
16. El Termino de Fabregada.
17. El Termino de Montodò.
18. La Quadra de Vallfigueres.
19. La Villa de Figuerola.
20. La Quadra de Corniola.
21. La Quadra de Monnar.
22. El Lugar de Santoismia.
23. La Parroquia de Massana.

24. El Lugar de Fontllonga.
25. La Villa de Vilanoua.
26. La Parroquia de Argentera.
27. El Lugar de Garsula.
28. El Lugar de Clua.
29. Y la Parroquia de Palau, y todos se llaman de Meya.

Ya queda dicho, que donde el Prior de Meyà tiene la jurisdicion espiritual, dicha jurisdicion es quasi Episcopal, con todos los poderes, y prerrogàtiuas, que ariba en el Capitu. V. se dixeron; para cuyo regimen crea vn Vicario General, con todo el poder espiritual, y tẽporal como al suyo lo dà el Obispo

En las Villas, Lugares, Parroquias, Terminos, y Quadras donde tiene la jurisdicion espiritual, ya està dicho, que en muchas de ellas exerce dicho Prior toda jurisdicion temporal, alta, y baxa, mero, y mixto imperio, ciuil, y criminal plenamente. Y todos los habitantes en dichas Villas, Lugares, &c. son Vassallos suyos, y le prestan homenage, como à su Señor. Para regirlos crea, y elige su Procurador General, Assessor, y otros ministros de justicia, y sinco Bayles. Los tres

son

son triennales; acerca de la eleccion, de los quales precede la terna, que hazen los lugares, ò Baylias de Santa Maria de Meyà. De Figuerola de Meyà. De la Vall del Priorato. Esta se consulta al Prior, y de los tres propuestos, ò consultados, elige el Prior aquel que le parece mejor, ò mas á proposito para el buen gouierno de aquellas Villas, Lugares, &c. Los de las Baylias de Peralba, y de Mont-Roig de Meyà nombra el Prior, y dura su officio quanto el quiere, que le exersan los nombrados. Y ansi dichos Lugares son los siguientes.

1. La Villa de Santa Maria de Meyá, cabeça de la Baronia.
2. El termino de S. Esteuan de Mont-sec.
3. La Quadra de la Coscollera.
4. La Quadra de Vallferines.
5. El Lugar de Peralba.
6. La quadra de Solanelles.
7. La Quadra de Rocaspana.
8. El Lugar de Rubies.
9. La Parroquia de Cabrera.
10. El Termino de Mont-Roig.
11. La Quadra de Queralt

12. La Quadra de Aguilar.
13. La Villa de Figuerola.
14. La Quadra de Corniola, y la Valle, que contiene.
15. El Lugar de San Miguel Iussà.
16. El Lugar de San Christoual.
17. El Vezindado de S. Martin de Barcedana.

Ya queda dicho, q̃ en vnos tiene el Prior ambas jurisdiciones Ecclesiastica, y Secular, en otros la Ecclesiastica solamẽte, y en otros la Secular, como arriba estàn notados.

Reconociendo por menudo todo el territorio del Priorato, se han hallado muchos Castillos, y Torres muy derruydos, á lo menos la mayor parte, y junto à dichos Castillos se hallan los vestigios de los Lugares, y Villas, que antiguamente estauan pobladas, y segun lo que mejor se puede aueriguar, por los cimientos, eran muchas las Casas, y se juzga serian mas de mil: però oy seran poco menos de quinientas las que aun se conocen. Comunmente se atribuye esta gran ruyna á la inuasion del Conde de Fox con sus Gascones. Lo cierto es, que hizo aquel Principe grandissimo estrago, no solo en el

Priorato

Priorato de Meya, y demas partes de Vrgel, sino en Aragon, donde puso apretadissimo cerco à la Ciudad de Balbastro: però yo me persuado, que muchas de aquellas ruynas fueron hechas en tiempo de los Moros, y q̃ grã parte de aquellos Castillos y Torres erã del tiempo de los Carthaginezes, Romanos, y Godos. De las Torres quadradas, que hay en Cathalunya, y otras partes de España, que de medio à baxo son ciegas, y de medio arriba huecas, bien podemos assegurar, que son obras de Carthaginezes, los quales, segun los Antiquarios, guardaron este estilo en obrarlas; porque las hizieron solamente para atalayas en las partes eminentes, para que en vn punto, de dia con humo, y de noche con fuego, fuesse toda la tierra auisada de los daños, que por el mar amenaçauã los enemigos. Los Romanos, que sin comparacion fueron mas politicos, y mas prouidos, las labrauan redondas, y todas huecas, con vna boueda al medio. De la bouada abaxo seruian de cisterna, y llenauanla de agua, para que la atalaya no tuuiesse escusa, si faltaua a la obligacion de su officio; pues no auia de

hyr

hyr lexos à buscar agua. De medio arriba tenia lugar acomodado para su habitacion. Y fueron en esto tan aduertidos, y puntuales los Romanos, que no auia cumbre de Monte, ò collado eminente, en que no mandassen fabricar vna de aquellas Torres. Y las atalayas estauan tan preuenidas de todo lo necessario para los auisos, y teniolo tan a la mano, que en espacio de vn dia, ò de vna noche estaua auisada toda España; porque castigauan seueriſſimamẽte a la atalaya, que se descuydaua. Assi, que yo me persuado, que gran parte de aquellas ruynas de Castillos, y Torres fue hecha en la inuasion de los Moros, como bien se dexa conciderar.

La Villa llamada Villa-nueua de Meyà, se edificò en el puesto, que oy ocupa, al pie del Puche de Meyà, en cuya cumbre estaua antiguamente edificada, y por auerla assolado, como està dicho, el Conde Matheo de Fox., se repoblaron los de dicha Villa en el puesto que oy està, y como de nueuo se edificò, la llamaron, Villa-nueua de Meyà, suponiendo la antigua, que auia en el Puche de Meyà. Es muy buena Villa, y serà poblacion

cion de poco menos de dos cientas Casas, de la jurisdicion espiritual del Prior de Meyà, y la temporal es del Cabildo de la Cathedral de Vrgel, el qual tiene en dicha Villa el Ciuil, y Criminal. Su Iglesia es muy hermoza, y capaz. El Titulo de ella es San Saluador. Està rica de ornamentos, y vasos sagrados para la celebracion de los diuinos officios, y mucho mas de sagradas Reliquias de Santos que son las que aqui se siguen. ¶ De San Asiscle, y Santa Vitoria Martyres. De Santa Iusta, y de Santa Ruffina martyres. De San Clemente Martyr. De Santa Eulalia Virgen y Martyr. De San George Martyr. De Santa Barbara Virgen, y Martyr. Vn pedacito de piedra tosca de aquella sobre la qual S. Iuan Bautista se arrodillò. Vn pedacito de piedra del sepulcro de S. Geronimo. Vna piedra de la montaña de Sinay. Vna piedra del puesto donde se hallò la Cruz de Christo. Vna piedra de Nazareth. Vna piedra de la Montaña del Tabor. Vna piedra de la cueua de S. Pedro. Vn pedacito de la Coluna en que Christo subia quando predicaua a las Turbas de Gerusalen. Vn pedaço de la Coluna donde Christo

Christo fue açotado. Vna piedra del lugar de Bethphagè. Vna piedra del Monte Oliuete. Vna piedra de la Coluna de Santa Barbara. Vna piedra donde San Iuan Bautista hizo penitencia. Vna piedra del puesto donde parò la Santissima Virgē Maria visitando los lugares Santos del Monte Oliuete. Vna piedra del puesto donde Christo llorò sobre la Ciudad de Gerusalen. Vnas piedrecitas del Monte Oliuete del puesto donde Christo predicò el juyzio vniuersal. Tres piedras del puesto donde fue hallado Christo, quando le perdiò su Santissima Madre. Dos piedras del puesto donde Christo orò en el Huerto. De la leche de Nuestra Señora. Vn pedacito de la puerta de Bethlen. Vna piedra del Caluario. Vna redomilla del Sacro Oleo, que emana del santo Cuerpo de la gloriosa Virgen, y Martyr Santa Cathalina. Vn pedacito del velo de Santa Clara Virgen. Otras muchas Reliquias hay en aquella Illustre Iglesia, de las quales por no estár rotuladas no se tiene cognicion de ninguna. Hay dos Cofadrias instituydas, vna de Nuestra Señora del Rosario, y otra de San Antonio Abad.

Las

Las Torres, y Castillos, que se hallan en el Priorato, son las que se siguen. En la Quadra de Coscollera, hay vna Torre redonda de piedra labrada, muy alta, y bien hecha, que no es difficil habitarla. En la Quadra de Vallfarines, hay vna Torre muy grande quadrada, y fuerte, que no falta por la parte de fuera cosa alguna. En la Villa de Figuerola de Meyà en medio de ella, hay vna Torre alta quadrada de piedra labrada, habitable. En el lugar de Peralba, hay vn Castillo de buena traça, con su homenage, y muros muy fuerte, con vna Iglesia dentro: però dicho Castillo es inhabitable, por estàr los edificios de dentro derruydos. En la Quadra de Rocaspana, hay vna Torre grande quadrada sin poderse habitar. En el lugar de Rubies, hay vn Castillo, que oy està derruydo, con vna Torre grande habitable, quadrada. En el Termino de Cabrera, hay tres Torres grandes, quadradas, y enteras: diuididas la vna de la otra: però ninguna de ellas se habita, aunque es muy facil hazerlo. Vna dellas se llama *La Torre den Amigò*. En vna de dichas tres Torres, y en la de Vallferines, y muy cerca

de la

de la que esta derruyda en la Quadra de Solanelles se hallaron desde el año 1644. hasta el de 1655. seys monedas, ò medallas. La vna es de muy buen oro, la otra de muy fina plata, la otra de bronze, y las tres de alambre, las quales tengo en mi poder. La de oro, aũque no puedo rastrear bien sus caracteres, me parece, segun puedo colegir de su tamaño, que es de aquellos sueldos, que corrian en tiempo de los antiguos Condes de Barcelona, à los quales sueldos llamauan Mancusos, que aunque agora serian de poco, entonces eran de gran precio. La de plata, serà del tamaño de vn real de Molinete, però es muy doble, a la vna parte hay vna cabeça de hombre muy barbudo, con el cabello crespo, y no hay letra alguna: a la otra hay vn Cauallo con su Cauallero, que le pica, y haze correr, lleuando la lança enrristada; y baxo a los pies del Cauallo, hay estos caracteres mal formados, * I M P E. Que Emperador sea este, no he podido aueriguarlo: Però no puede ponerle duda, en que es moneda de tiempo de los Romanos. La de bronze a la vna parte tiene vna cabeça, que parece de

Muger

Auger con dos cintas, que le caben del co-
ote, y al rededor tras de la cabeça se cono-
en estas letras sin distincion de palabras,
ONMAXIRIB. que como faltan todas las
lemas no se puede sacar el sentido de este
etrero. A la otra parte hay dos cabeças de
ombres moços, que se estàn mirando, y en
nedio hay esta letra. V. y al rededor hay es-
as (parte que apenas se conocen por estàr
nal impressas, y parte que la antiguedad las
ha consumido) R. POT. AVGVST.

De las tres que son de alambre, en la vna
no se conoce cosa alguna acerca de que po-
der hazer juyzio.

La otra tiene à la vna parte vna grande
cabeça de hombre, y aunque hay letras no
se conocen, ni se conoce tampoco lo que
auia a la otra parte. La otra a la vna parte tie-
ne vna cabeça de hombre, y el letrero està
borrado, y a la otra parte hay vna figura
de vna muger desnuda, con los braços ten-
didos, y en la vna mano parece tener vn Ar-
co, y en la otra algunas flechas, y à las espal-
das està esta letra. S. y delante està otra. C.
Todas estas medallas son desconocidas, y as-

si se dexan sin declaracion. Alguna hallarà el curioso en el Museo de Iuan Orencio de Lastanoza, que yo solo he hecho memoria de ellas para hazer constar la antiguedad de tiempo de los Romanos, de las Torres, y Castillos de que aqui hablamos. En el termino de Mont-Roig hay vn Castillo muy derruydo, excepto vna Torre redonda, que hay en el medio, la qual era el homenage, y encima de vna Montaña en vna Colina, se hallan vnos cimientos, y ruynas de vna grande Torre redonda. En San Miguel Iussà de la Vall, hay vn Castillo grande, de muy linda piedra, medio derruydo. En San Christoual de dicho Valle en el medio de dicho lugar, hay vna Torre quadrada, que se habita. En el dicho termino de la Valle, hay vn Castillo pequeño con su Torre, que denota auer sido fuerte, si bien oy està muy derruydo, que no se puede habitar.

Todos los sobre dichos Castillos, y Torres son de la jurisdicion seglar del Prior de Meyà, y los que se siguen son de otros Señores Barones seglares. En el termino de Villanueua de Meyá, en el Puche, llamado de

Meyà,

Meyà, donde antiguamente estaua la Villa, hay vn Castillo muy derruydo, de que ya queda repetidamente hecha memoria. En el termino de Fabregada, hay vn Castillo pequeño muy derruydo. En Villa nueua en la parte superior, y jũto a la Iglesia, hay vn Castillo inhabitable. En la Parroquia de Irier, hay vna Torre grande, alta, y quadrada, inhabitable, con algunos vestigios, que denotan auer auido en aquel puesto, fortaleza. En el termino de Castellon de Meyà, hay vn Castillo grande derruydo. En el termino de Orenga, hay vn Castillo cõ su Torre redonda muy derruyda. En Santa Hilmia vn Castillo fuerte, sito sobre vna grande peña, el qual és habitable. En el termino de la Massana hay vn Castillo muy derruyo. En Fontllonga hay vn gran Castillo, y vna grande Torre, todo derruydo, y inhabitable. En Argentera hay vn Castillo à manera de Torre quadrada, el qual se llama, *El Castillo de tanca la porta*. En el Lugar de Clua, entre vnas peñas, hay vn Castillo medio habitable. En el termino de Mõtodò vn Castillo derruydo

A cerca del nombre Vall-ferines, de cuya

Quadra, y Torre auemos hecho memoria, se deue aduertir, que los que dizen Vall-farines hablan con muy grande inpropriedad: porque aquella Valle no se llama con aquel nombre, por razon de la harina, sino de las fieras; y monta tanto llamarla Vall--ferines, como dezir, Valle de fieras. Porque en aquellos antiguos tiempos al derredor de dicho Castillo, ò Torre auia tanto Bosque, tãta muchedumbre de arboles, y tan grande fragosidad por aquellos Valles, que cerca de dicha Torre, y por todo aquel Valle se criaua de todo genero de fieras, Ossos, Podencos, Cieruos, Daynas, Lobos, Sorras, y otras fieras, que por ser tanta, y tan grande la abũdancia de ellos, llamaron aquel Valle, Valle de fieras, y trastocandole halgo el vocablo, le ha quedado el de Vall-ferines, y assi no, Vall-farines, como es cierto, q̃ en Latin la fiera se llama *fera*, y *ferinus, ferina, ferinum*, significa cosa de fieras.

Capit. XI. Descriuese el Priorato de Meyà, y refierense algunas cosas muy particulares, y prodigiosas, que dentro del se hallan, y admiran.

PArece

PAreceme, que el Priorato de Santa Maria de Meyá es el Indice, que señala las excelencias, y grandezas prodigiosas de Minerales ricos, de fuentes marauillozas, de fertilidad amena, de frutas sobrosas, y de todo lo demas necessario, y no necessario para el sustento, y regalo del hombre, que se halla en este Principado de Cathaluña, mas, que en otra parte alguna de España. Porque en este pedaço, ò palmo de tierra, se hallan tantas cosas, y algunas de ellas tan prodigiozas, que ya es corto encomio llamarle Indice de las excelencias de Cathaluña, y assi mas ajustado serà, que le llamemos, Alarde de la Diuina Omnipotencia. Però, que otra cosa auia de ser el territorio, que se escogiò para habitacion de vna milagroza Imagẽ de Maria, donde fuesse con deuoto, y singularissimo affecto visitada, adorada, venerada, y celebrada de sus deuotos, viniendo de partes muy distantes à rendirle cultos, y veneraciones, y à darle las gracias de tanto milagrozo beneficio por su intercession recebido? Assi lo dispuso el Señor, para que le alabemos à èl por lo que ha hecho, y à su Madre por lo

que ha alcançado para nosotros, y todos los dias alcãça de su diuina, y liberalissima mano.

De los Montes admirables, y prodigiosos de Cathaluña, vno es el q̃ se llama Mont-Sec en aquellas partes de Vrgel, el qual no guarda correspõdencia alguna con su nombre, y con mucha razon por cierto; porque segun lo q̃ en èl se halla, es llano en mi sentir, que le llamaron, Mont-Sec per antiphrasim. Todo èl està manando fresca, y chrystalina agua de muy lindas, y saludables fuentes, ocasion de que en el se hallan, muchas, y diuersas hieruas odoriferas, y medicinales, para aliuio de affligidos de varias, y molestas enfermedades. Sus vertientes se labran, y siembran, y en ellas se coge trigo limpio, y puro como el oro, con abundancia. En ellas hay Viñas, que produzen vino muy bueno, arboles, que rinden à sus dueños dulces, y soborosas frutas. Diuidese este Monte en dos. Al vno llaman Mont-Sec de Ager; porque corresponde à la Villa de Ager. Al otro llaman Mont-Sec de Meyà assi llamado, por estàr en el Priorato de Meyà. La diuision de este Monte haze vn Rio caudaloso llamado

Nogue-

Noguera Pallareza, el qual passa entre las partes de dicho Monte, por vn passo muy estrecho, y de profundidad excessiua, quedando Mont-Sec de Agera la parte de Poniente, y Mont-Sec de Meyá à la de Leuante, discurriendo, hasta el passo Nueuo, llega mas allà de Villa Nueua de Meyà, donde se encuentra con vn hermozo, y espaciozo llano, que no es Vrgel, ni Sagarra, ni Conca de Orcau, sino vn territorio de por si, llamado, la Conca de Meyá, que compone el Priorato: el qual aunque està cercano a la Montaña, es tierra templada, cuyos ayres no son sobrado frios, si emperò muy saludables. Su suelo es amenissimo, que produze trigo, y todo genero de granos, sin escacez. Morales, Almèdros, Oliuos, y otros arboles fructiferos, y prouechosos. De suerte, que se coge pan, vino, azeyte, miel, cera, almendras, y otras frutas, y cosas de muy grande prouecho, con la abundancia, que basta para sustentar, y regalar à sus moradores, y à los circunuezinos del Priorato. Es tierra de mucha caça, perdizes, conejos, y otros animales: y como hay tanta abundancia de fuentes, y

rios es mucha la tierra, que se riega, y toda ella se podria regar con poca industria, que para ello aplicassen sus naturales.

Confrontan con el Priorato los Prelados, Señores, y Barones Ecclesiasticos, y Seglares que aqui se siguen. El Obispo de Vrgel, el Cabildo de aquella santa Cathedral Iglesia, el Archipreste de Ager, el Abad de las Auellanas, el Pabordre de Mur. El Rey Nuestro Señor, el Duque de Cardona, el Conde de Eril, los Paheres de Santa Liña, Geronimo de Cornet, Francisco de Gay, Don Mignel Gelabert, y Don Emanuel de Villalba. Dentro del Priorato tienen jurisdicion seglar, el Cabildo de Vrgel, que, como està dicho, es Señor de la jurisdicion Ciuil, y Criminal de Villan-nueua de Meyà, de la Vall de Iriet, de Fabregada, y de la Massana. El Marquez de Camarasa, que tiene Ciuil, y Criminal en Font-llonga, y Orenga. Saluador Sierra, y Santa, tiene Ciuil, y Criminal en Cloa. El Dotor Don Raphael Vilosa, del Consejo de su Magestad, y su Regente en el Supremo de Aragon, tiene la jurisdicion temporal en Garsola. Doña Maria Ponze, y Esquerrer

tiene

tiene la jurisdició en Argentera. Doña Maria de Pinòs, y Rocabertì en Palau de Meyá. Geronimo de Corner, en Montodò. Todo lo demas es del Prior.

Las cuevas hay por vna, y otra parte de la Montaña de Mont-Sec de Meyà, son casi incomparables, y por consiguiẽte no se pueden todas individuar. (Dexando à parte las muchas aberturas, que en aquella tierra llaman, Querants.) Però las mayores de dichas Cuevas son ocho, como se siguen.

En el termino de Santa Maria es la cueva negra, de mas de doze passos de largo, y otros tantos de ancho.

En la Quadra de la Coscollera està la cueva, que llaman del chrystal; assi llamada, porque las peñas della reluzen como si lo fuerã. Y se dize, que cauando muy à dentro se halla de muy fuerte, y fino.

En el termino de la Valle del Priorato està la cueva obscura, ò como la llaman ellos, *Fosca*, la qual tiene ochenta passos de ancho y otros tantos de largo.

En el mesmo termino de la Valle, se halla la cueva llamada, *Sens-Fons*, cuya puerta tie-

ne de ancho mas de ochenta varas, y se va baxando hasta vn llano, donde hay vna gran de balsa, que està siempre llena de agua muy buena, y chrystalina, que se distila de lo alto de la Montaña, y por los lados tiene vnas piedras relucientes, como si fueran Vidrio chrystalino, y en vno de los lados tiene vna puerta grandissima, la qual baxa muy honda, tanto, que atando vna piedra en muchos cordeles atado el vno con el otro, no se halla el suelo, y por esto la llaman: *Sens Fons*, que es lo mesmo, que dezir, que no se le puede medir el hondo, que tiene.

En el mesmo termino de dicha Valle hay otra cueua llamada, De la Sauina, de rara hechura. Su puerta està al ygual del suelo, que tiene diez palmos en quadro, y despues se va ençanchando en figura redonda en espacio, y medida de veynte, y sinco palmos de diametro à manera de poço. Y desde la ygualdad primera con el suelo, hasta la primera hondura tiene de distancia sesenta, y nueue palmos. Aqui empieça vna baxada, que dura planeando, quarenta passos de largo, y veynte de ancho, y otros tantos de alto

à manera

manera de vna grande Gruta, y al cabo se
i estrechãdo, y se halla vna abertura de sin-
o palmos en quadro, peña baxo costeando,
qual dura doze palmos. Entrando por a-
uella abertura, se halla como vn grande, y
spaciozo Salon de quareynta, y sinco passos
e largo, veynte de ancho, y treynta de al-
o; en el qual se ven varias hechuras, y mues-
ras muy curiosas de pauellones, puntas grã-
es, y pequeñas, y assi mesmo columnas, delde
nas que son como el dedo, hasta otras, que
on mayores, que hombres, que no es possi-
le poderse dár à entender, que la natural-
a haya hecho tales cosas; porque no son de
eña, sino de materia chrystalina muy relu-
iente; tanto que entrãdo vna antorcha en-
endida en el dicho Salon, es incõparable el
esplandor que despide, y inexplicables las
osas marauillozas, que en el se ven.

En el termino de Rubies, hay otra cueua
rande, que se llama del Salitre, y dasele es-
e nombre, porque en ella se halla de aquel
naterial con alguna quantidad cõsiderable.

En el mesmo termino de Rubies, al pie de
a Montaña de Mont-Sec, a la parte de Po-
niente,

niente, junto al Rio Noguera Pallareza, es
la memorable cueua del Oro; la qual es e
esta forma. Tiene su puerta treynta palm
de ancho, y veynte de alto, y à pocos pass
se va estrechando de suerte, que haze diff
rentes huecos: porque sube, y baxa, ya e
trechandose, y ensanchandose, prosiguie
do de esta suerte, por espacio de trescient
passos. Despues se va estrechando tanto, qu
remata con vn agujero de sinco palmos e
quadro, el qual està en roca firme. Passad
aquella abertura se va prosiguiendo por e
pacio de mas de dos cientos, y sinquenta pa
sos, al cabo de los quales se halla vn Estanqu
ò Lagunilla de agua chrystalina, saludable
delcytable, y muy gustoza, que parece pass
por minas de oro. Esta Cueua està en peñ
viua, y firme, dentro de la qual no hay hu
medad alguna, sino la poca, que al remate d
ella causa aquel pequeño Estanque. Es cos
marauilloza, q̃ algunas vezes de improuizo
llega tanta copia de agua, que a buen seguro
podrian moler con ella tres muelas, vinien
do de dicha Lagunilla, y Cueua à baxo, has
ta hallar dos aberturas redondas, que dã so
bre e

e el Rio de Noguera, con impetu, y ruy-
muy espantozo. No viene à tiempo se-
lado aquella agua; porque à vezes passan
s meses, y tres, y à vezes dos, y tres años,
la vna á la otra auenida, y año hay en que
el Verano haze tres, y quatro, y mas auc-
das: Però siempre en Verano, y assi no vie-
por abundancia, ni por muchas, y conti-
nadas lluuias, antes se podria atribuir a la
quedad del tiempo, pues sucedeo siempre
tiempo de calores. A vezes dura esta co-
la de agua dos, y tres horas, y à vezes todo
dia. Que dentro de aquella Cueua haya
ineral de oro, no es tan cierto, ni aueri-
uado, que se pueda affirmar por cosa in-
ubitable; dizese emperò, que quando
l Rio Noguera viene crecido, se halla
ro desde la Cueua por abaxo, en la parte
or do se comunica con el Rio. Y es ver-
ad, que en la ciudad de Balaguer, se tie-
e por cierta tradicion, que el Altar del
lorioso Padre Santo Domingo, que está en
Iglesia del Monasterio de su sagrada Re-
gion en dicha Ciudad, se dorò del oro, que
tiempo passado se sacò de dicha Cueua.

En

En el termino de Argentera, hay vna p
queña Cueua cerca del Rio, la qual tiene
puerta entre Cierço, y Leuante, y en dich
Cueua hay vn agujero, por el qual sale v
viento muy frio, en particular, quãdo apri
ta mucho el calor, y como està cerca la ca
Retoral, goza el Retor del mesmo regal
que gozan los de Olot en aquellas Gricta
que llaman ellos, y llamamos nosotros, *L
Bufadors de Olot.*

En el termino de Clua, en vna Monta
ñuela sobre dicho lugar a la cumbre, ò co
rona de ella, se halla vna abertura de och
palmos de ancho, y diez passos de largo, d
la qual acostumbra salir en el Inuierno v
viento calentissimo, que parece hay dentr
de ella vn terrible fuego, segun el humo qu
arroja; y en el Verano, es excessiuo el frio
que de aquel buche sale.

En el Puche de Meyà, mil passos lexos d
la antiquissima Iglesia de S. Christoual hazi
Tremontana, se halla vna concauidad, qu
en aquella tierra llaman, *Querant de Meyà*
Està la puerta al Poniente, y es de he
chura redonda en peña firme, de sinco pal
mos d

ios de diametro, por el qual se vèla hon-
ura, que es de diez y seys varas, con que es
uerça baxar con sogas, y causa notable es-
anto, y baxo hay vna grande plaça redonda
uy llana de diez y seys passos, y al cabo de
icha plassa, hazia Leuante se halla vna aber-
ura à modo de baxada derecha, que por
ausa del grande horror, y espanto no se ha-
a quien se atreua à entrar dentro de ella, y
iene veynte y quatro varas, y assi desde ar-
iba, hasta baxo mide quarenta varas.

En el termino de Mont-Roig de Meyà,
azi al termino de Santa Liña, hay vnas fuē-
es de agua salada en vn torrente, de la qual
e haze, y saca sal muy blanca, y buena.

Dizese, que en los terminos de Rubies,
le la Vall, y de Cabrera, hay algunas minas
le oro, y plata. Lo cierto es, que se halla grā-
le abundancia de Abolio arminio muy bue-
o, y a proposito para hazer todo aquello,
ue de este material se haze.

Toda esta amenidad, fertilidad, abundan-
cia, y regalo, y todas estas marauillas se hallā
en el Priorato de Meyà, y aun mucho se po-
dria dezir mas de aquel pedaço de Parayso,

que

que lo dexo de hazer por no cãçar al Leto
y porque lo que està dicho basta para qu
se entienda, quan excelente es aquel pa
rage. No causarà menor admiracion, y de
leyte la maravilla, que en el siguiente Capi
tulo se referirà de vna prodigiosa Campana
no menos admirable que la de Vililla.

Pues en este Capitulo se han escrito ran
tas cosas maravillozas de la naturaleza, que
se hallan en el Priorato de Meyà, parecemc
no seria fuera de proposito concluyrle con
lo que señala vna Cruz muy alta de piedra
con sus gradas de lo mismo al pie de ella, l
qual està collocada al lado del camino, que
va de la Villa de Santa Maria, a la de Villa
Nueua de Meyà, en el puesto que llaman lo
Prats. Es pues el caso, segun dize la antigu
tradicion vniuersalmente en toda aquell
tierra recebida, que muchos años ha, que e
aquel puesto mataron á vn Sacerdote de l
Santa Iglesia Prioral de Meyà, y en castig
de tan horrendo sacrilegio todos los año
embiaua el Señor de cielo, y tierra tanta, y t
furioza tempestad de truenos, y granizo
que todos los frutos de toda aquella comar
ca s

ra se mallograuan, y perdian; de suerte, que
os habitadores de ella estauan reducidos à
umma pobreza; y miseria, y como era tanta
a que padecian, estauan determinados de
lexar aquella tierra, y de hyrse à poblar à
otra parte. No faltò persona virtuosa, que
es dixo, que en el Real Monasterio Cister-
ienſe de Nuestra Señora de Poblete auia
n Monge de santa vida, que fuessen à èl, y
e consultassen su affliction, que sin duda al-
ançaria de Dios con sus oraciones alçase la
mano de aquel rigurozo castigo, y les daria
remedio para tanto desconsuelo. Hizieron-
o ellos, y el santo Religioso les dixo, que en
nemoria de aquel nefando homicidio, y del
grauc castigo que Dios por èl auia embiado
obre aquella tierra, castigãdo los culpados,
è innocentes, leuantassen vna Cruz de pie-
dra en el mesmo puesto dõde se auia come-
ido aquel enorme sacrilegio, y que suplí-
cassen à su Prelado, y Señor, que todos los
Domingos, que no estuuiessen ocupados
con fiesta de primera, ò segunda Classe, y
que no fuessen Pasquas, antes de començar
la Missa conuentual, desde la fiesta de santa

Cruz de Mayo, hasta la de Setiembre, se hi-
ziesse procession por la Iglesia, y cimenterio,
y buelros al pie del Altar mayor de Nuestra
Señora cantassen los Sacerdotes la Antipho-
na del Sabado de la quarta Dominica de No-
uiembre, que comiença: *Qui cœlorum conti-*
nes thronum, &c. y despues alguna Collec-
ta. Assi se hizo, y cessò con esta deuocion a-
quella plaga, y assi se haze, que nunca se ha
dexado aquella santa costumbre. Teman los
sacrilegos homicidas la yra de Dios; porque
es cierto, que les castigara aun en esta vida la
diuina justicia, que si tal vez dissimula tan
horribles sacrilegios, pueden estár bien per-
suadidos, que es para executar en ellos, y en
sus hijos mas seueros rigores; que el dissimu-
lar Dios, mayormente en pecados tan atro-
ces, es euidente señal de mayor estrago en
los delinquentes, sino mitigan el fuego de
su indignacion con agua de lagrimas de pe-
sar de auerlos cometido: y persuadirse, que
han de quedar sin castigo en esta, y en la otra
vida, es estàr barbaramente ciegos los que
tal se persuaden; porque aunque de todos
los homicidios se dà por sentidissimo Dios
lo

os que mas prouocan su saña, son los que se cometen en Sacerdotes, y personas dedicadas à èl, los quales en esta vida castiga con varios suplicios, que experimentan no solo en sus personas los delinquentes, sino en las de sus hijos, y familia, y en sus descendientes, hasta la quarta generacion, de que estàn llenas las Historias. Dios por su misericordia nos libre de ser de los tales, y de comunicar con ellos, mientras no hazen penitencia.

Capit. XII. En el qual se habla de vna marauillosa Campana llamada Dou, que es vna de las mayores que hay en el campanario de la santa Prioral Iglesia de Meyà.

POnderan mucho (y con razon) por cosa extraordinaria lo de la Campana de Vilha, que en ciertas ocasiones, y segun los tiempos tañe por si mesma, annunciando fatales desgracias a la Christiandad, particularmente à los Reyes de Aragon, y de España, Leonardo Bayro en el libro 2. de facin. Gregorio Tolosano libro 12. de Republica Ca-

pitulo 13. El Doctor Blas Ortiz, en el Itinerario Adriani. El Doctor Salazar, libro 4. Capitulo 5. §. 3. del Tratado de las Dignidades de España. Fabio Paulino lib. 4. Hebdom. Capitulo 7. discurso de la Campana de Villilla. Pedro Mathiu, en la Coron. de Henrique IIII. y otros Autores estraños; siendo assi, que Çurita, que es Aragonès lo pone en duda, y haze lo mesmo el Padre Mariana, y Don Antonio Agustin lo escriue de passo, ocasion de verse obligado Don Martin Carrillo Abad de Mont-Aragon à hazer vnas Addiciones, y enmiendas a las Relaciones, que se han escrito de dicha Campana, con ocasion de auer tañido por los años del Señor 1435. vn dia antes de la Batalla Naual, tan desgraciada para el Rey Don Alonso de Aragon, y para el de Nauarra, pues fueron presos por los Ginoueses, quando en pretèsion del Reyno de Napoles, se hyuan à poner sobre Gaeta, ò estado ya sobre ella. Hay hombres, y aun naciones enteras, poco celebradores de sus cosas, y sobre todas la Cathalana, pues auiendo tantas cosas que ponderar por prodigiozas en Cathaluña, apenas

hay

hay quien las escriua, ni quien quiera dexar parte de sus negocios presentes, para tratar vn poco de lo passado en ella, ni aun lo que actualmẽte sucede hay quien lo escriua; por lo menos no lo vemos, ni gozamos de ello. A esta queja podràn (ya lo se) responder los curiozos, y los que tienen genio, y gana de hazerlo: que si no lo hazen, ni se dan à ello, es; porque ni los comunes, ni particulares les dan la mano para poder salir lustrozos cõ la empreza, y llegar con ella al cabo. Digo que es verdad; porque se muy bien lo que por mi ha passado, y los pocos alientos que se han dado a grandes sugetos, que han emprendido algunos trabajos, que se han quedado à escuras, y en manos de otras naciones, que sabrã valerse de ellos para menguar las glorias de la nuestra, que lo merece, pues niega à sus hijos los auxilios de que necessitan los que escriuen sus grandezas, para que las gozen a la luz de la Estampa, y assi que se quede a escuras, y quedense sus grandezas en olvido sepultadas, y apropriense los estraños lo que es tan nuestro, pues no se dan los alientos deuidos a los naturales para impugnar

pugnarles sus escritos, que van cobrando credito con el tiempo, y la permission; y se assientan en los coraçones de quien los lee, como si fueran todos ellos texidos de verdades tan calificadas, q̃ no dexan razon à ninguna duda, auiendo en ellos mucho mas de lo nuestro, que de lo suyo. Caso lastimozo!

Però dexando esto à parte, que harto vozeado està, pues es quexa vniuersal de todos los curiosos, y desseozos de emplearse en historiales assumptos, y boluiendo al proposito de lo que se ha de tratar en el presente Capitulo, digo, que es razon celebrar como á cosa muy marauilloza los toques de la Cãpana de Velilla, la qual he muy bien visto, y con atencion mirado: Però no es menos digno de celebrarse, y de que en este breue tratado de las Antiguedades, y excelencias del Priorato de Santa Maria de Meyà, se escriua lo que en el Archiuo del Palacio, ò casa Prioral en la mesma Villa de Santa Maria se halla con instrumento autentico, en el caxon de las Iglesias, de vna Campana de aquella santa Iglesia, que tañiò por si mesma, por los años de 1648. y 1649. vulgarmente llamada

a Campana *Dou*. La qual informacion fue estificada por muchas personas qualificadas y dignas de todo credito, la qual en substancia contiene todo lo que aqui se sigue, muy digno todo de graue ponderacion.

Que en dicho cãpanario de la Santa Prioral Iglesia de Meyà, se ha hallado vna campana situada a la parte del Oriente hazia à la Villa de Santa Maria de Meyà, llamada *Dou*, la qual tiene de alto quatro palmos, y vn dedo, y de circumferencia onze, y medio. En la parte superior tiene vna faxa, y quatro escudos, y en cada vno de ellos está esculpida, ò releuada vna Imagen. La faxa es releuada, y llena de floroncillos assi mesmo releuados, y baxo de ella estan aquellos quatro escudos. En el que està al Oriente està releuada vna Imagen de Nuestra Señora cõ el Niño Iesus en sus braços. En el que està à la parte del Occidente, està releuada vna Imagen de Christo crucificado. En el de medio dia, està releuada vna Imagen del Archangel San Miguel, baxo cuyos pies està el demonio, en cuya boca le tiene el Santo vna lança. En el de Septentrion, hay vna Imagen,

assi mesmo releuada, de la glorioſa Virgen
y Martyr Santa Barbara, la qual tiene en la
mano derecha vna Torre, y en la yſquierda
vna palma. Baxo la Imagen de Chriſto cru-
cificado, hay otro eſcudo, y en él assi mesmo
està releuada vna Imagen del inuicto Mar-
tyr San George à cauallo, y el Cauallo està
piſando vn fiero Dragon. Sobre aquella fa
xa al rededor de la Campana, vna mano mas
alto eſtàn vnas letras antiguas, que forman
eſtas palabras. *IESVS. Ecce Crucem Domini
Noſtri Ieſu Chriſti, fugite partes.* Y en medio
de la Campana ſe halla ſeñalado con letras
releuadas el año en que ſe hizo, como aqui
ſe pone, 1545. En dicho campanario hay
otras ſinco campanas. Vna grande, que es la
mayor, y quatro de medianas.

La primera vez que dicha Campana, *Dou*
tañiò por ſi meſma fue à 25. del mès de No
uiembre del año 1648. à las diez, y media, ò
cerca de las onze horas de la noche. Diò en
ella la lengua ſolos dos golpes, y hizo vn to-
no, ò ſonido muy triſte, y funeſto.

La ſegunda vez fue, à 18. de Febrero de
año 1649. à la tarde, quando el Sol ſe hyu
poniendo

poniendo, y diò assi mesmo dos golpes. Pas-
sado vn rato boluiò à tañer, y diò siete, ò
ocho golpes, que parecia que la lengua re-
paria en la Campana. El mesmo dia, ya muy
de noche boluiò à tañer, y diò dos golpes; y
siempre hizo vn tono, ò sonido profundis-
simo, y muy triste, que causò grande tur-
bacion.

Dizese, que tañò en otras ocasiones por
si mesma esta Campana; però no es assi auc-
riguado como en estas, en las quales es
certissimo tañiò por si mesma; acerca de
lo qual se hallan en la dicha informacion,
doze testigos, *omni exceptione mayores*: Y
es cosa tan cierta, y indubitable, que di-
cha Campana tocò por ella mesma, que se
tuuò particular cuydado en ello. Quando de
dia tañiò á los 18. de Febrero, en voa de las
dos vezes, el Canonigo de la santa Prioral
Iglesia de Meyà Pedro Iuã Molnèr, persona
erudita, y en la verdad puntualissimo, à quiẽ
se deue gran parte de las noticias de este tra-
tadillo, en que le he conocido tan escrupu-
lozo, que ni vna exegeracion ha permitido
en ninguna de ellas, de algunas que se po-

dian poner en esta obrilla, sin faltar á lo substãcial de la verdad. Este pues, vna de las dos vezes, que siendo aun dia claro, tañiò en el de 18. de Febrero, viò desde el Claustro oculatmente como por si mesma tañia, y confirmòse en esto, viendo que todas las puertas de la Iglesia estauan cerradas, y no auia en ella, ni en el campanario persona alguna. Y en otra ocasion el mesmo Canonigo estando en el Palacio, ò Casa Prioral, que ya era de noche oyò tañer la dicha Campana, y luego sin detenerse corriò con passo acelerado, y entrò a la Iglesia para ver, que podia ser aquello, y viò, que la cuerda de dicha Campana, que baxa, hasta la Iglesia, se mouia. Quedò espantado, como estuuiesse cierto que ni en el campanario, ni en la Iglesia auia persona alguna. Con que quedò confirmado, que auia tañido aquella Campana por si mesma.

Despues de auerse tomado la dicha informacion, y estár muy ciertos todos de la verdad de aq̃l caso, el Muy Illustre Señor Doctor Ioseph de Ialpi, y Iulià Prior de dicho Priorato de Meyá, mando, y ordenò à los Curas

y Par

Parrocos de dicho Priorato circunuezinos dicha santa Iglesia, que hiziessen processiones, y rogatiuas, suplicando à Nuestro Señor, en dicha Iglesia de Meyá, fuesse seruido por su gran clemencia, y bondad aplacar el çote que su Diuina Iusticia anunciaua à este Principado, con los milagrosos golpes de aquella Campana, que sin duda era la Pesse, y otros estragos que sucedieron poco despues de ellos. Hizieronlo como les fue mãdado con mucha deuocion, y gran magestad celebrandose en dicha Iglesia Missa solene, y sermon, assistiendo el Clero, y Pueblo de aquellas Villas, y Lugares. Despues acà no ha tañido mas dicha Campana, *Dou*, a lo menos, que alguno la haya sentido, ò haya en ello reparado.

Passados quatro años, menos veynte, y ocho dias, à 20. de Enero del año 1653. dia de los Illustrissimos Martyres San Fabian, y San Sebastian a las ocho horas de la mañana, se hizo procession desde la Iglesia Colegial de Santa Maria, a la Capilla de Nuestra Señora del Rosario, y del glorioso Padre San Benito, que està en la plaça mayor de dicha Villa,

Villa, por no poder subir a la de S. Sebastian, porque hazia viento muy rezio, y llouia mucho. A la que dicha procesion bruà à dichas Capillas, estauan tañendo a fiesta las campanas, como en semejantes actos es de costombre en Cathaleña, y como entre las demas, se tañesse la campana, *Dos*, rompiòse; cuyo rompimiento no causò poca tristeza á todos los Moradores de dicha Villa, y circunuezinos.

Esta es, fielmente, narrada con todas sus circunstancias, la hist ria de aquella prodigiosa Campana, la qual he puesto aqui no desdeñando ninguna circunstancia, aunque muy menuda; porque con todas ellas es razon sea sabida cosa tan prodigiosa, y perpetuada su memoria en esta obrilla para los siglos venideros. Y el año de 1656. se ha buelto á fundir, y hazer dicha Campana.

(.§.)

Cap.

ap XIII. Y vltimo, en el qual se contiene, el athalogo de los Abades, y Priores, del Priorato, olim abadiado de Santa Maria de Meyà, vna escritura de dotacion muy antigua, y curioza y la memoria de algunos linages antiguos de la Villa de Meyà.

YA se muy bien, que el repetir muchas vezes vna cosa es dàr ocasion de pesadumbre a los hombres cuerdos, acerca de los quales basta, que vna sola vez se diga, si para los necios muchas no bastan. Però cosas hay, que entre hombres sabios nunca estàn harto dichas, porque nunca estàn bastantemente ponderadas, y mas quando ellas son tales, que, ò por raras admiran, ò por gustosas deleytan, ò por prouechozas brindan, ò por dañozas aduierten. Si a mi por esto me reprehende algun Zoylo, ò Chilo, tendrè por consuelo, no ser solo; a mas del que ofrece la dicha de ser de tales como aquellos, consolados: porque apenas se halla Escritor de historia a quien de tal suerte no escueza el

el descuydo de los passados en apuntar, y escriuir las cosas de aquellos tiẽpos, que vna, ciento, y aun mil vezes no prorrumpa en sentidas quexas contra ellos, ocasionadas del daño, que su negligencia ha costado. Veome obligado, siguiendo el hilo de la Historia, a texer de los Abades, y Priores de Sãta Maria de Meyà el Cathalogo, y no hallo, para poder proceder cõ buẽ estilo, en q̃ tiẽpo cessarõ los Abades, en q̃ año começaron los Priores de aquel Priorato, olim Abadiado; ignoramos, y no hallamos quien nos diga, quantos fueron, como se cognominauan, q̃ año entrarõ a la Dignidad, quãtos la posseyeron, q̃ obras señaladas hizieron, ni q̃ años, ò concedieron cõ la naturaleza, ò fuerõ a mayores Dignidades assumidos. Ya puede ser, que en nuestro Assũpto no tengan los Antiguos la culpa, de nò auerlo dexado notado, y que la tengan aquellos litigantes del Priorato, que tanta riça, y daño hizieron en las antiguas escrituras, porq̃ de ellas no pudiessẽ aprouecharse los cõtrarios. Sea lo q̃ fuere, y tenga la culpa quien la tuuiera, segun las noticias se hirá texiendo el Cathalogo de la suerte q̃ se sigue.

I. Odon

I. Odon primero de este nõbre, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyà 1. Año de Christo, Dccc. viij 808.

No se tiene noticia de ningun Abad sino de este hasta el Año 1064.

II. Pedro primero de este nombre, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyà 2. de los que tenemos noticia, Año M. lxiv. 1064.

III. N. ignoramos su nombre però hallamosle cõ el titulo de Abad, en vn auto de donacion, que hizo Carmpas Guifre al Monasterio de Sãta Maria de Meyà de vna Viña al Castillo de Meya, a 14. de las kalendas de..... del año 30. de Philipe Rey de Francia, que corresponde al de M. XC. 1090.

IIII. Guillermo primero de este nombre, Abad del Monaste-

nasterio de Santa Maria de Meyà. 4. año M.cij. 1102.

V. Bernardo primero de este nombre, cognominado, *Amat*, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyà. V. Este era juntamẽte Arcedia no de Barcelona, sobrino de Ermengaudo Poleno, hijo de Guitardo de Meyà, cuyo nieto era Bernardo. Año M. cxx. 1120.

VI. Arnaldo primero de este nombre, cognominado, *Pedro*, Abad del Monasterio de S. Maria de Meyà. Año M. liij. 1153.

VII. Bernardo segundo de este nombre, Abad del Monasterio de Santa Maria de Meyà 7. Año M. clxix. 1169.

VIII. Arnaldo segũdo de este nombre, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyà. 8. Año M. c. lxxxvj. 1184.

IX. Ber-

IX. Beltrando primero de este nombre, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyà. 9. Año M. ccv. 1205.

X. Raymundo, primero de este nõbre, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyà. 10 Año M. ccx. 1210.

En su tiempo se edificò la Santa Iglesia de aquel antiguo Monasterio, como oy està, y se trasladò la Imagen de Nuestra Señora, desde la Iglesia pequeña antiquissima, en que estaua, como arriba se dixo. Hallase la memoria de dicho Abad en vna piedra escrita, à mano derecha del Altar mayor, en vna colunna, que sustenta el Simborio.

XI. Guillermo, segundo de este nõbre, cognominado, *Albert*, Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyá. 11. Año. M. cc. xvij 1217.

XII. Gomballo, primero de este nombre, Abad del Monas-

terio de Sãta Maria de Meyá. 12. Año M.cc. xxj. 1221.

XIII. Guerao, primero de este nombre, Abad del Monasterio de Santa Maria de Meyà. 13. Año M. cc. xxxvj. 1236.

XIV. Guillermo, tercero de este nombre, cognominado, *de Couas*, Abad del Monasterio de Santa Maria de Meyà. 14. Año M. cc. xxxix. 1239.

XV. Guillermo, quarto de este nombre, cognominado, *Camps*. Abad del Monasterio de Sãta Maria de Meyá. 15. Año M. cc. lxxix. 1279.

XVI. Bernardo, tercero de este nõbre, cognominado, *de Esquerrer*, de la Noble Familia de los Esquerrers, Señores del lugar de Argentera de Meya, Abad del Monasterio de nuestra Señora de Meyà. 16. Año M. ccc. x. 1310.

XVII. Bernardo, quarto de este nombre,

nombre, cognominado, *Cãps*, Abad del Monasterio de Santa Maria de Meyá. 17. *Murió* Año M. ccc. xx. 1320.

De este Abad se dize, que fue à Roma, y que alcançò de la Sede Apostolica grandes privilegios, y immunidades para su Iglesia, en particular, la confirmacion de la sujecion inmediata à la Sede Apostolica, de que goza el Prior de Meyà. Lo cierto es, que el Papa Clemente V. que fue hecho Papa Año 1305. tenia la silla en Auiñon, y su inmediato successor Iuan xx. fue hecho Papa, año 1316. y assi Bernardo Amat, alcançò esta gracia en Auiñõ, no en Roma. Puede ser, que este fuesse el primer Prior, però por mas cierto tengo lo que baxo se dirà, mientras no hallo expressa escritura, que diga lo contrario.

XVIII. Guillermo, quinto de este nombre, cognominado, *de Puig-Pardines*, Abad del Monasterio

naſterio de S. Maria de Meyà
18. Año del Señor M.ccc.xxj. 1321.

En eſte Prelado acabò ſin duda el titulo de Abad, y en èl q̃ immediatamente ſe ſigue empeçò el de Prior, y ſe Secularizò aquella sãta Igleſia, pues no ſe halla en ninguna eſcritura de alli en adelante el nombre, ni memoria de Monges, ni de Abad, ſiendo aſſi, que antes ſe halla muy à menudo. Y aſſi ſe hà de creer que deſde Odon, que fue el primero Abad, haſta Guillermo quinto, el Prelado ſe llamaua, y era Abad, y que ſe Secularizò dicha Igleſia en tiempo de Hugo Turillen Cardenal de la ſanta Igleſia, que tuuo en encomienda el Priorato, y pudo deſcargar mejor ſu conciencia en la poſſeſſion de aquella Dignidad, al paſſo, que la poſſehia por encomiẽda, eſtando Secularizada la Igleſia, que ſi fuera de Regulares, cuyos inmediatos Superiores eſtàn mas obligados à cohabitar con ſus ſubditos,

y aſſi,

y assi, començando por el que se sigue, llamaremos Priores à los Prelados de aquella santa Iglesia, pues assi los hallamos de aqui en adelante nombrados en todas las escrituras antiguas; dexando emperò la verdad en su punto, y sugetando mi juyzio al de quien mejor lo entienda, que como son cosas tan obscuras no podemos dàr agora razon, que euidente sea. Yo emperò nunca vendrè bien en que Abad, y Prior sean sinonimos; porque se muy bien, que en la Religion de S. Benito Abad, y Prior son differentes officios, y q̃ el que en ella es Adad, no es Prior, ni el que es Prior es Abad. Y dado, que estos dos officios huuiessen algun tiempo caydo en vn mesmo sugeto (lo q̃ no acertaria à creer) al Abad no le huuierã llamado Prior, sino solo en los instrumentos, y escrituras, que huuiesse jurado como á Prior, dexando el titulo de Abad; porque los titulos

de los pueſtos ſuperiores nunca ſe dexan, ni aun quando ſe obra por razon de los inferiores, como es cierto; que el Rey Nueſtro Señor, no dexa el titulo de Rey, quando obra como Cõde de Barcelona. Puede emperò ſer, que como la palabra *Prior*, ſe dize á *Prioritate*, le llamaſſen al Abad, Prior en algunas eſcrituras, explicando con eſta palabra la ſuperioridad: que en algunos autos antiguos hallamos, que á los Superiores locales de las Religiones no los llaman con el titulo proprio de ſu officio, ſino, que les llaman Superior. Y aſſi llamarle Prior al Abad, era lo meſmo, que llamarle Prelado de aquel Monaſterio. Y es verdad, q̃ en algunas eſcrituras antiguas, que ſe hallan en el Archiuo de Meyà, ſe halla, q̃ no dizen Prior, ni Abad, ſino Prelado del Monaſterio de Sãta Maria de Meyà. Todo eſto nos ha ocaſionado la negligencia, y poca curioſidad de los antiguos.

I. Hugo,

I. Hugo, primero de este nombre, cognominado, *Turillen*, Prior de la Iglesia Collegial de nuestra Señora de Meyà. I. y Presbytero Cardenal de la santa Iglesia Romana juntamẽte. Tuuò el Priorato en encomienda, en cuyo tiempo se Secularizo aquella santa Iglesia, y cessando el titulo de Abad, començò el de Prior, en la persona de su Prelado: de que auemos hablado en el Capitulo V. de este tratadillo. Año M. ccc. xlvj. 1346.

II. Nicholàs, primero de este nombre, cognominado, *Ponz* Prior de la Collegial Iglesia de S. Maria de Meyà. *II.* Y juntamente Cardenal de la santa Iglesia Romana. Tuuò el Priorato en encomienda. Año M. ccc. lx. 1360.

III. Berenguer, primero de este nombre, cognominado, *de*

Erill, Prior de la Collegial Iglesia de S. Maria de Meyà. 3. Año del Señor 1371. fue hecho Obispo de Barcelona, y hallase que era Prior de Meyà. Año M. ccc. lxx. 1370.

IV. Galceran, primero de este nombre, cognominado, *de Mon-Suar*, Prior de la Iglesia Collegial de Santa Maria de Meyà. 4. Año de Iesu Christo M. ccc. lxxj. 1371.

V. Gisperto, primero de este nombre, cognominado, *Farnès*. Prior de la Iglesia Collegial de S. Maria de Meyà. 5. Año del Señor. M. ccc. lxxij.

VI. Guillermo, primero de este nombre, cognominado, *de Tragurà*, Prior de la Iglesia Collegial de santa Maria de Meyà. 6. Año de Nuestro Señor. M. ccc. lxxxvj. 1372. 1386.

VII. Berenguer, segundo de este nombre, cognominado, *de Rajadell*,

Rajadell, Prior de la Iglesia Collegial de Santa Maria de Meyà. 7. Tomò possessiò del Abadiado de San Cugat del Vallès, à 15. de Enero del año 1399. En tiempo de este Prior fue la inuasion de los Gascones, y la ruyna de los lugares, Castillos, y Villas, como arriba quedò dicho. Era Prior, año M. ccc. xc. viiij. 1399.

VIII. Galceran, segundo de este nombre, cognominado, *Albert*, Prior de la Iglesia Collegial de S. Maria de Meya. 8. año del Señor. M. cccc. xxiij. 1423.

IX. Eximeno, primero de este nombre, cognominado, *Dalia*, Valenciano, Prior de la Collegial Iglesia de S. Maria de Meyà. 9. Fue Prior comẽdatario. Año M. cccc. xliv. 1444

X. Antonio, primero de este nombre, cognominado, *Ferrer*, Prior de la Iglesia Colle-

gial de S. Maria de Meyà. 10. Año M. cccc. l. 1450.

XI. Ferrer Iuan, primero de este nombre, cognominado, *de Marimõ*, Prior de la Iglesia Collegial de Santa Maria de Meyà. 11. Año M. cccc. liv. 1454

XII. Pedro, primero de este nombre, cognominado, *de Vilanoua*, de la Noble, y antigua casa de los Vilanouas, Carlànes de Villa-Nueua de Meyà, Prior de la Iglesia Collegial de S. Maria de Meyà. 12. Año M. cccc. lviij. 1458

XIII. Iuan, segundo de este nõbre, cognominado, *Sinart*, Prior de la Iglesia Collegial de S Maria de Meyà. 13 año del Señor. M. cccc. lxxvij. 1477.

XIV. Berenguer, tercero de este nombre, cognominado, *de Soz*, Prior de la Iglesia Collegial de S. Maria de Meyà. 14. Fue juntamente Arçobispo de

de Sacer en Sardeña, y como Prior de Meyà, Deputado de Cathalunña, Muriò en el año de 1500. y su Cuerpo, como se dixo arriba, fue sepultado en el Claustro de la santa Prioral Iglesia de Meyà. Año *M.* cccc. 1500

XV. Luys, primero de este nõbre, cognominado, *de Borja*, de la Nobilissima Familia de los Borjas, y sobrino de la Sãtidad de Alexandre Papa VI. Prior de la Collegial Iglesia de S. *Maria de Meyà*. 15. Y juntamente Cardenal Diacono de la santa Iglesia Romana, del titulo de santa *Maria* In Via Lata. Fue Prior cõmẽdatario, año *M.* ccccc. iij. 1503

XVI. *Miguel*, primero de este nõbre, cognominado, *de Moliner*, de la Noble Familia de los Señores de la Granadella, Prior de la Iglesia Collegial de

Antiguedades, y excelencias de S. *Maria* de *Meyà*. 16. año. *M.* ccccc. v. 1505.

XVII. Guillermo, segundo de este nombre, cognominado, *Boil*, Valenciano, Prior de la Iglesia Collegial de S. *Maria* de *Meyà*. 17. Fue juntamente Obispo de Gerona. *Murió* y fue sepultado en la Capilla de Nuestra Señora del Claustro de su Cathedral, auiendo antes renunciado el Priorato en fauor de Iuan Lobera Valenciano, año *M.* ccccc. xv. 1515.

XVIII. Iuan, tercero de este nombre, cognominado, *Lobera*, Prior de la Iglesia Collegial de S *Maria* de *Meyà*. 18. Año del Señor. *M.* ccccc. xv.

XIX. Iayme, primero de este nõbre, cognominado, *Fayol*, Prior de la Iglesia Collegial de S. *Maria* de *Meyá*. 19. Año del Señor. *M.* ccccc. xxxij. 1532.

XX. Don Iuan, quarto de este

nombre, cognominado, *de Cardona*, Prior de la Iglesia Collegial de Santa *Maria* de *Meyà*. 20. Fue casado, y Cõsejero de Aragon, y despues de muerta su *Muger*, fue hecho Prior de *Meyà*, y Obispo de Barcelona. Posseyò estas dos Dignidades juntas. En su tiẽpo se edificò vna parte de la casa Prioral. *Muriò* en la Torre Pallareza. Año del Señor. *M.* ccccc. xlv. 1545

XXI. D. Bernardo, primero de este nombre, cognominado, *de Ioza*, Prior de la Iglesia Collegial de S. *Maria* de *Meyà*. 21. Naciò en la casa Prioral de *Meyà* de vna hija legitima de Don Iuan de Cardona, muger de Don Guillermo de Ioza, y à 18. de Noviembre del año 1568. fue hecho Abad del *Monasterio* de Sã Saluador de Breda, del

qual Abadiado tomò posses-
sion, à 30. de Agosto del año
1569. Despues fue elegido
Abad del *Monasterio* de San
Miguel de Coxà en el año
1571. y en el de 1574. à 17.
de Febrero fue electo Obis-
po de Vique. Vacò el Prior-
to por la possession del Aba-
diado del *Monasterio* de San
Saluador de Breda. Año *M.*
ccccc. lxix. 1569

XXII. Luys, segũdo de este nõbre,
cognominado, *Marlès, y de*
Malla, Prior de la Iglesia Col-
legial de S. *Maria de Meyá*. 22.
Muriò en Barcelona, à 7. de
Março. Año *M.* ccccc. lxxiv. 1574
Dexò ordenado sepultassen
su Cuerpo en el Imperial *Mo*
nasterio de San Cugate del
Vallès, dõde de presente està.

XXIII. Bernardo de Ioza, hallan-
dose Obispo de Vique, ob-
tuuo segũda vez por la muer-

te de

te de Luys *Marlès*, el Priorato de S. *Maria* de *Meyá*, y fue Prior de dicha Collegial Iglesia. 22. *Muriò* en el més de Setiébre. Año *M.ccccc.lxxv.* 1575

XXIV. Raphael, primero de este nõbre, cognominado, *Sampsò* Prior de la Iglesia Collegial de S. *Maria* de *Meyà*. 24. Tomò posseſſion de la Dignidad Domingo, à 25. de *Março* del año de Chriſto 1576. Hallòun intruzo llamado Narciſo de Amal-Rich, el qual luego expellido Fue Prior 53. años juſtos; porq̃ muriò Sabado à 24. de *Março*. año *M.ccccccc.xxix* 1629

XXV. Ioſeph, primero de este nombre, cognominado, *de Ialpi*, y *Iulià*, Prior de la Collegial Iglesia de Santa *Maria* de *Meyá*. 25. Tomò poſſeſſiõ de la Dignidad à 15. de Agoſto del año 1633. Ha ſido Oydor de Cathaluña, Fiſcal de la

de la Deputacio, y Abad electo de San *Miguel* de Coxà; pero no obtuuo Bulas Apostolicas; porque en virtud del tratado de la Paz del Pyrineo quedò aquel Abadiado por el Rey de Francia. Ha hecho, y haze obras magnificas en aquella Villa de *Meyà*. Viue aũ en este Año *M* ccccccc.lxviij. 1668.

Hasta aqui de los Abades, y Priores del Priorato, olim Abadiado de Santa *Maria* de *Meyà*, cuyo Cathalogo se ha hydo texiendo, segun las mejores, y mas ciertas noticias se han tenido de aquellos Prelados. Y pues vno de los Abades de aquel antiguo *Monasterio* fue Bernardo Amat sobrino de Ermengaudo Polleno hijo de Guitardo grã Monarca de Meyà, será bien no se nos passe en silencio vna escritura autentica, que se halla en el Archiuo de Meyà, en la qual està exprimida la generosidad, deuocion, y affecto, que tuuo aquel buen Arcediano de la santa Iglesia de Barcelona, en fauorecer, y aumentar aquel santo Monasterio, dexandole

dole tantas rentas, tierras, lugares, y Iglesias, sin reseruacion alguna de derecho, ni pertinencias, que à buen seguro podian hazer, y constituir vn poderoso Señor. La escritura es curiosissima, porque està en verso, con latin elegantissimo, y assi vaya en su proprio idioma, como se escriuiò para los que son curiosos; y entienden la lengua latina, que para los que no la entienden bastarà poner baxo en substancia lo que ella contiene.

Copia del Auto de donacion, y concessiõ de muchas Iglesias, al Priorato de Santa Maria de Meyà, hecha, y firmada por Ermengaudo Pollẽo Arcediano de la santa Iglesia de Barcelona, hijo de Guitardo de Meyà, à 2. de las Kalendas de Febrero del año treynta, y sinco de Philipe Rey de Francia, que corresponde al del Señor.

1095.

IN nottis verò codicilibus Doctorum, in quibus maximè panduntur vix Iustorum; quæ arguẽdo peruersitates, corripiuntur impiorum:

& miserando patientiæ proteguntur optimorũ. Æqua, & verissima iuditia ostenduntur diligentibus Rectorum, quæ sacratissima decreta Canonum affirmant in omnibus; vt si qua hæreditas alicui concessa à parentibus, per concessum traditam, ac dimissam non violentius; auctoritate legum nihil inconcussa roboratur acquirentibus, qui horum imitans vestigia actænus concessa & traditã sibi à parentibus, per scripturam datam legaliter in eorum diebus per eiusdem anima, suisque genitoribus: Omnipotenti Domino reddere cupit quantotius, & Sanctæ Mariæ Medianensis Cœnobio, & suis omnibus. Quamobrem Egomet deuotus Ermengaudus Pollenus, Ecclesiæ Barchinonensis Archidiaconus; Medianẽsis Guitardi Magnissimi Monarchæ filius: volo ad notitiam perducere præsentibus, quo ad in futurum noscatur subsequẽtibus. Præsentem concessum cernere verius, igitur libens & nihil coactus, quod memet ipso dudum traditum, ac dimissum fuerat à genitoribus, cũ integritate meis cunctis. Omnipotens Rex immortalis, & immensus conditor vniuersorum sæculi istius & prædicto Cœnobio, eiusque Monachis cohabitatoribus; concedo, & dono eidem

ægilius,

ilius, pro reatibus meis omnibus, cunctisque
sanguinibus. Videlicet oñs Ecclesias de cunc-
honoribus, quæ dudum fuerant de meis ge-
oribus; pro aliquibus eorum vocibus cum di-
ctis eiusdem omnibus. Constanter tribuo, &
missimis in locis sint quibus. Ecclesias verò
edianensis, cum omnibus subiectis, & earum
nibus directis; eidem sint Alodium proprie-
is, pro meis cunctis peccatis, & cunctæ meæ
sanguinitatis. Simili modo Ecclesiam de Clu-
& directa cũcta sua. Eodẽ modo de Isrieto cũ
ni suo directo. Siuè ipsas de Castillione sine a-
ua reseruatione. Talibus modis & de Au-
nga perenniter habenda, & perfruenda. Ec-
sias verò de Petralba omnes quamuis magna,
parua. De Fõte-longo easdem Ecclesias suasq;
ces, & pertinentias. Ipsam verò de Monte-
beo sine reseruatione perenne tribuo. In san-
Hismia concedo Ecclesias, & voces earum,
pertinentias. Illam autem de Capraria, cũc-
que ad ea pertinentia. Simul in vnum ipsas de
bies, cum pertinentijs eorum cunctis. Eccle-
s verò de Riuo-Albo, integriter dono. nihilq;
straho. Quandocunque verò notatum edoceo,
riter concedo Sacrato Cœnobio. Apprime nihil

nusquam retineo, quod semper optaui deuotus im
pleo. Reseruamentum nullum reseruo, sine fine
& termina; perenne tribuo per Alodium con
cribo licet iure de meo in eius dominio trado, &
noto. Iam coram cunctis manifestetur, perpetu
rogãdum corroboretur. Qua propter, si quis põ
tens aut vilis, conatu, vel casu horribilis; subtr
hens, aut eripiens, hæc eidẽ subueniat in eius de
lictis; quod canit Propheta in suis Psalmis. Fia
mẽsa eorũ ipsis laqueũ & in retributione, & in
scandalũ Obscurentur occuli eorũ, ne videant
& dorsũ semper in curua. Effunde super eos ir
tuam, & furor iræ comprehendat eos. Fiat habi
tatio eorum deserta, & in tabernaculis eorum
non sit, qui inhabitet. Et deleantur de libro vi
uentium, & cum iustis non scribantur, sed cum
proditore participentur, & æqualẽ damnation
semper patiantur. Et insuper ex parte Dñi N. Ie
su Christi, & gloriosæ Virginis Mariæ suæ Ma
tris & eorũ omniũ Sanctorũ, auctoritate Petr
& Pauli sacratissimorũ, cæterumq; omniũ Apo
tolorum, & eorum omnium, quorum regimen
Ecclesiæ sequitur, eorum præsentium, præte
ritorum, & futurorum, ab his omnibus à li
minibus Ecclesiæ priuentur, anathematizen
tur

ur, & excommunicentur, vt Simoniachi, &
postatæ sacrilegæ. Et postea hæc carta firma
nsistat in sæcula sæculorum. Anno nonagesi-
imo quinto post millesimum. Actum est hoc se-
undo Kalendas Februariorum, Anno trige-
imo quinto Philippi Regis. Sig † num.
ig † num. Sig † nam. Sig † num
ig † num. Petrus Sacerdos, qui hanc car-
ham in formam publicam scribi feci, die, &
nno quo supra.

En substancia quiere dezir, ò dize esta es-
ritura, que Ermengaudo Polleno Arcedia-
o de Barcelona, hijo de Guitardo grã Mo-
arca de Meyà, sabiendo muy bien, lo que
nseñan los Santos Padres, y amonestan los
grados Canones, acerca de la disposicion,
ue han de tener los Ecclesiasticos, en los
ienes, que los suyos les dexaron; como los
an de distribuhir en cosas pias, y salodables
sus almas. Por tanto, dexa, y haze donaciõ
erpetuamente duradera, irrevocable, al
Monasterio de Santa Maria de Meyà, y à sus

Mõges en remissiõ de sus pecados, de los
sus Padres, y parientes, de todas las Iglesi
q̃ fueron de sus passados, en qualquier par
del mũdo, q̃ estèn. De las Iglesias de Mey
cõ todos sus derechos, alodios, y pertinẽci
De Clusa con todos sus derechos. De Isri
to, de las de Teleõ, Aurẽga, Peralba, Font I
ga, Mõt-Roig, S. Hismia, de Cabrera, de R
bies, de Riu-blanc, cõ todas vozes, pertine
cias, directos, y todo lo demas, q̃ va con ell
embebido, sin reservaciõ de cosa alguna: a
thematiczãdo, maldiziendo, execrãdo, exc
mulgãdo, y dando por Simoniacos à todos
quellos, de qualquiera estado, ò condicion,
sean, Nobles, y Ignobles, que se vsurpar
alguna, ò algunas de las sobredichas cosas.

Fue hecho esto, à dos de las Kalendas d
Febrero, del año de la Encarnacion del S
ñor, mil nouenta, y sinco, que fue el treyn
ta, y sinco de Philipe Rey de Francia.

Aqui viene bien dár la razon de este K
lendario tan repetido en diuersas partes d
este Tratado, particularmente en el Capitu
lo 8. Poniáse pues el Año del Reynado d
los Reyes de Francia en las escrituras, qu
se hazia

se hazian en aquellos tiempos antiguos en Cathaluña, por razon del feudo Noble, que los Condes de Barcelona pagauan à dichos Reyes, desde V.Vifredo el velloso, que recibiò con dicho feudo el Condado, del Emperador Carlos Caluo, aguelo de la Condessa Guinidilda su muger. Y aunque la injusta entrada, y possession de Hugo Capeto a la Corona de Frãcia, hizo immunes à los Condes de Barcelona en ambos fueros de aquel reconocimiento, con todo se continuò el Kalendario muchos años despues, hasta que el Rey Don Iayme el Conquistador mandò que no se vsasse mas, por estàr ya inalodiado el Principado. Para entenderle es necessario saber en que tiempo començaron á Reynar los Reyes, cuyos nombres se hallan en los autos, que en su tiempo en Cathaluña se recibieron, el qual desde Carlos Magno, hasta San Luys señalo aqui, aduirtiendo, que el año, que se señala es el de la Encarnacion del Señor. Carlos Magno por muerte de su Padre Pipino entrò à ser Rey de Frãcia, año 750. Muriò en Aquisgran, año 812. Succdiòle su hijo Luys, cognominado Pio, y muriò

rió à 12. de las Kalendas de Iunio, año 839
Sucedióle Carlos Caluo, el qual murió en
Mantua, año 877. Sucedióle Luys Balbo,
que murió año 879. Sucedióle Luys, y Car-
los Mano, que murió año 889. Sucedióle
Othon, que murió año 899. Sucedióle Car-
los el Simple, que murió año 925. Sucedióle
Rodolpho, que murió año 928. Sucedióle
Luys el Transmarino, que murió año 954.
Sucedióle Lothario, que murió año 985.
Sucedióle Luys, el qual no Reynó sino vn
año, y en el se acabó la linea, y lepa de Carlos
Magno, y començó la de Hugo Capeto, el
qual con traça, y maña sin tener justo titulo
al Reyno, se coronó año 987. y murió año
995. Sucedióle Roberto, que murió año
1019. Sucedióle Henrique, que murió año
1059. Sucedióle Philipe, que murió año
1108. Sucedióle Luys Craslo, q̃ murió año
1137. Sucedióle Luys el Menor, que mu-
rió año 1179. Sucedióle Philipe Adeodato,
que murió año 1222. Sucedióle Luys, que
murió año 1225. Sucedióle su hijo S. Luys,
que murió año 1269. Conuinieronse este
Santo Rey, y el de Aragon Don Iayme el
Con-

Conquistador, en orden al feudo, è inalodacion total de Cathaluña, en las vistas que huuieron en Claramonte de Alucrnia, no muy lexos de Montpeller, donde por el grande amor, que tenia San Luys al dicho Rey Don Iayme, le fue à visitar, y le rogòle diesse su hija para esposa de su hijo primogenito Philipe, el qual fue el mas terrible enemigo, que tuuò la Corona de Aragon, y en quien succediò el milagro de las Moscas de San Narciso, Hijo, Obispo, y Martyr de la ciudad de Gerona. Con esto cessò en Cathaluña el kalendario de los Reyes de Francia, y se vsò desde entonces el contar los años tomando la cuenta del Nacimiento de Christo, como consta de algunos Priuilegios Reales suyos; si bien es cierto, que en vnas Cortes, que tuuo el Rey D. Pedro el Ceremonioso, en la ciudad de Valencia, por los años 1358. se determinò, se cõtasse dicha cuenta, de los años del Nacimiento de Christo; pero esto fue, en quanto à hazer ley de ello; porque antes no la auia, aunque se vsaua de muchos años atrás, como està dicho.

Aduierta el Lector, que acerca de la assig-

nacion de los años del Reynado de los Reys de Francia, no ay concordia entre los Escritores; porque vnos la auançã vn año, y otros dos. Pedro Miguel Carbonel Archiuero Real del Archiuo de Barcelona, en el folio 70. de su Coronica, dize, q̃ hallò, que Luys el mayor començò à Reynar en el año de la Encarnaciõ del Señor 1107. Daole 30. años de Reynado, y assi el de Luys el moço ha de començar en el de 1137. de la Encarcion, como dize Carbonel, con quien concuerdã el P. Maestro F. Francisco Diago, en la Historia de los antiguos Condes de Barcelona, y en otras partes, y Andrez Bosc en su Epitome de los Titulos de Honor de Cathaluña, donde toma la cuenta de los años, del Nacimiento del Señor.

Aduierta assi mismo, que quando hallarà, que la escritura dize: Anno primo, secundo, tertio, &c. Ludouici. Entienda, que habla de Luys el Crasso, que como està dicho, comẽçò su Reynado en el año de la Encarnacion 1107. Porque hablando de Luys el moço siempre hallarà, que dize: Anno primo, secundo, &c. Ludouici junioris, que, como diximos

ximos, començò á Reynar año de la Encarnacion 1137.

Con ocasion desto satisfarè al gusto de algunos dandoles razon de otros kalendarios antiguos, quales son, Olympiada, Era de Cesar, Indiccion, Lustro, y Curriculo.

Olympiada, toma su apellido de Iupiter Olympio, à cuya mentida Deidad la ciega Grecia consagrò los juegos Agonales, instituidos por Hercules, y renouados por Sphito. Despues, que huuo Hercules vencido à Augea Rey de los Eliades, instituiò el sagrado certamen en los campos vezinos a la ciudad llamada Olympia, en el Peloponeso, que entonces se llamaua Elide, celebrado de cinco en cincoaños, ò al mès quinquagesimo, segun Licophronio. Tuuieron principio las Olympiadas veynte, y quatro años antes de la fundacion de Roma, en el año de la creacion del Mundo, tres mil docientos, y ocho. De esta cuenta vsauan los Griegos, numerando por ellas assi: *Olympiadis primæ, aut secundæ, aut centessimæ, &c. Anno primo, secundo, vel tertio, &c. primæ, aut secundæ, &c. Olympiadis.* Y esta manera de contar durò

entre

entre ellos, hasta que el Emperador Constantino, ò Theodosio el mayor, segun quieren otros, prohibiò aquellos juegos, y modo de contar los años.

Era de Cesar, toma su denominacion de la palabra, *Erat*, segun algunos han pensado, como si dixessemos: *Annus erat Augusti Cæsaris*. Otros han dicho, que toma su Ethymologia, ò significacion del vocablo latino, *Era*, que significa cierta partida de cuenta, y otras vezes es aquel numero, que se añade al millenario, y generalmente se toma por la cuenta, y razon de los numeros. Otros quieren, que se deriue este nombre del vocablo, *Herus*, que significa Señor: y assi se auia de escriuir, Era, con H. casi como si la Hera señalasse el año de la señoria de Octauiano Augusto. S. Isidoro en el libro 6. de las Ethymologias, Cap. 36. y de èl lo sacò Guillermo Durando, en el libro 8. Capitu. 3. de su Racional, y siguen algunos modernos, dize, que este nombre tuuo principio desde que Octauiano mandò empadronar las gentes sugetas al Imperio Romano, è impuso nueuo tributo, deriuãdo el vocablo Era, de *Æs*,

que

que significa metal, ò moneda; porque desde entonces quedaron las Provincias Erarias, y pecheras.

No se aparta del todo de esta opinion el Cardenal Cesar Baronio, en el Martyrologio Romano, que Era tome el apellido de la paga, ò jũta de moneda *Ærea*; pero no quiere, que se llame assi por la paga, ò tributo, que se exigiò en virtud del sobredicho edicto; sino por aquella gran cantidad de moneda, que en el año 38. antes del Nacimiento de Christo pagaron, y dieron los Ceretanos, Españoles de nuestra Cathaluña, que son los del Condado de Cerdaña. Vea el curioso à nuestro Geronimo Pujades, en la primera parte de su Coronica vniuers. lib. 3. Cap. 89.

Muchos se engañan en esta cuenta, ò porque siguen la opinion del Obispo de Gerona, que le dà principio en el año 36. antes del Nacimiento de Christo, ò porque no saben ajustar los treynta, y ocho años, al de la Encarnacion del Señor. Y assi pondrè aqui vnos versos, que en su Coronica folio 70. refiere Carbonel para intelligencia clarissima de este Kalendario.

Vt sapias Eram, Domini presentibus annis,
Anno tot denos adjunges, bisque quaternos:
Sic incarnare noſces de Virgine natum,
Et quota fuerit, totam fore noueris eam.

Assi, que para hallar en el *Kalendario* de la Encarnacion del Señor, el de la Era del Cesar, se han de añadir 38. años, y para hallar en el de la Era del Cesar, el de la Encarnacion, se han de remouer 38. años.

Indiccion suena lo mesmo, que mandamiento hecho con solenidad, y fue inuencio de los Romanos esta manera de contar, en tiempo del Emperador Cõstantino el Magno año 7. de su Imperio, que fue el de 312. de Christo. Y esta manera de contar hizieron los Romanos por los tributos, que imponian à todas las tierras que conquistauan, y sugetauan à su Imperio, haziendoles pagar cada sinco años vn vectigal, ò paga differente la vna de la otra, assi en la quantidad, como en la materia, y valor de ella; porque en los primeros sinco años pagauan con oro, en los segundos con plata, y otros metales,

y en

y en los ſinco vltimos, con hierro; y acabados eſtos vltimos ſinco años, començauan la otra Indiccion con el miſmo modo, y forma, y deſpues de eſta miſma ſuerte la otra. Y fue tan recebido eſte modo de contar los años, aſſi por la gran potencia, que los Romanos tuuieron, como por la facilidad, y diſtincion con que ſe pagauan, y exigian aquellos tributos, que deſpues quando la Igleſia Romana començò à tener paz, vsò del miſmo modo de contar por las Indicciones, diuidiendolas tambien en tres partes yguales, de ſinco años cada vna, llamãdolas quinquennios: y eſto para pedir tambien los ſubſidios a las otras Igleſias de la Chriſtiandad como à inferiores, y ſubditas, que le ſon, como de preſente ſe haze, y vſa; y en las Bulas Apoſtolicas, ſe pone juntamente con el año de Chriſto, y del Pontificado del Papa, la Indiccion.

Luſtro es lo miſmo entre los Latinos, que entre los Griegos la Olympiada, que ſon ſinco años. *Luſtris ſex qui iam peractis*, es lo meſmo que dezir, que auia cumplido Chriſto treynta años de ſu edad. Curriculo es vn año. Acerca de eſto vltimo lea el curioſo al Padre

Padre Diago, en la Historia de los Conde de Barcelona, libro 2. Capitulo 34. donde explica vn Kalẽdario difficultoso; però muy donoso.

Boluiendo agora al hilo de la historia cõcluyendola, digo, q̃ acerca del titulo de gran Monarca de Meyà, que en esta escritura dà Ermengaudo Polleno à su Padre Guitardo, dirè, que este titulo no lo he hallado vsado en otra escritura antigua, ni moderna en orden á alguno de los antiguos Barones de Catbaluña. Y si buscamos la rigurosa ethymologia de este vocablo, hallaremos, que se compone del nombre Griego *Monos*, y de *Archon*. Monos quiere dezir, *Solus*, solo, y Archon, *Principe*. Y assi *Monarcha* es, ò suena lo mesmo, que Principe vnico; y Monarchia significa, Principado, è Imperio de vno solo. Assi, que el que solo manda, y el que à solas tiene aquel señorio, è imperio se llama Monarca. Siendo pues assi, como de hecho lo es, que Ermengaudo Polleno llama en escritura publica à su Padre Guitardo. *Magnissimus Monarcha Medianensis*, no tiene duda, que el señor de Meyà no solamente era

podero;

poderosissimo Señor, sino que tambien era vnico Principe en su señorio, de tal suerte, que como Principe independente de otro Señor, regia con toda soberania, è independencia por su proprio, y vnico gouierno, su Principado, qual lo era, lo que oy se llama, Priorato de Meyà. Todo esto nos persuade, la autoridad de aquella antiquissima escritura, firmada, y subsignada por hõbres Ecclesiasticos, Sacerdotes Doctos, y entẽdidos, q̃ no huuieran vsado de aquel titulo, à no ser proprio del Señor de Meyà, ni el Señor de Meyà se lo huuiera vsado, à no tener todo lo q̃ aquel titulo significa, en su distrito, y señorio.

Y es de grande consideracion lo que dize Diago, en el libro 2. de la Historia de los antiguos Condes de Barcelona, Capit. 72. y es que en el año de 1078. en que despues de auer concluydo el Legado Apostolico, llamado Amato Obispo de Oloron de Francia, al qual embiò à Cathaluña el Papa Gregorio VII. de los de este nombre, el Concilio celebrado en Besalù, passò à Vrgel, cuyo Cõde Ermẽgaudo, cognominado de Gerp, y su muger la Condessa Lucia, le rogaron re-

formasse los Monasterios de aquel estado, los quales eran quatro; es à saber, el de San Saturnino, el de Santa Cecilia, el de S. Andrez, y el de San Lorenço. De suerte, que no hallandose entre ellos el de Santa Maria de Meyà, sigueſe llanamente, que aquel estado no tenia dependencia alguna del Conde de Vrgel, como de hecho no la tiene de ningun Señor, el de Meyà.

Hallase memoria en la Coma de Meyà de algunos linages de aquellos tiempos antiguos, que son, Bresco - Rollant, Cortadas, Escobellers, y Salans, de cuyas solariegas casas solo se hallan algunos vestigios, y tambien en el termino de Figuerola de Meyà, se halla vna partida de tierra, llamada, *la Coma exantegosa*, que sin duda seria el termino de vn Lugar llamado, *Exantegosa*, cuya memoria solamente se halla en algunas escrituras antiguas, pero no en vestigios de sus edificios. Resulte todo lo que aqui està dicho à honrra y gloria de Dios Nuestro Señor, y de la Sereniſſima Virgen Maria Madre suya, Titular Patrona, y especial Abogada de todo aquel Priorato de Meyá,

Indice de algunos puntos, que se ha offrecido emmendar, y de otros en que se ha offrecido añadir despues de impresso este Tratado de las Antiguedades del Priorato de Meyà.

AVnque muchas vezes se imprima vna obra siempre se offrece que añadir, ò quitar, corregir, ò emendar en ella; porque no todo puede verlo, ò repararlo de vna vez el Autor. Assi que leyendo con atencion este Tratadillo despues de estàr impresso, he visto, que hay algunas cosas, que necessitan de emmienda, y algunos puntos en los quales se ha de añadir algo.

Primeramente, en el Capitulo IX. el numero de las Iglesias del Priorato, està errado, desde el 39. El qual ha de dezir: *San Blas Obispo, y Martyr en dicho termino de Villa-nueua.* Y San Pedro Apostol, que antiguamente era Monasterio de Monjas Benitas, ha de ser el numero 40. Y el nume. 48. que ha de ser 49. ha de dezir; *Santa Cruz en el dicho termino de Clua.* Tras de este se ha

de seguir el numero 50. que ha de dezir: *Nuestra Señora de Argentera.* Es Parroquial. *En ella hay vna Cofadria instituida baxo la inuocacion de la Concepcion &c.* como està en el numero 48. que (como està dicho) ha de ser el 49. El numero 55. ha de ser 56. y en el ha de estàr la Iglesia de N. Señora del Carmen, olim Santa Anna, Parroquial de Montodo: y tras de este se ha de añadir el numero 57. que ha de dezir: *San Miguel Archangel, en Vall-figueres, en dicho termino de Montodo.* Y assi el numero de dichas Iglesias ha de ser 57. Fue error de la impression el qual yo no reparè con tiempo, que el original bien està.

En la pagina 122. el numero 14. de las Quadras, y de los Lugares donde el Prior de Meyà tiene la jurisdicion espiritual quasi Episcopal, y la temporal juntamente, ha de proseguirse, como si fuera todo vn periodo, con los numeros que le siguen, de esta suerte. *La Quadra de Coriola, y la Valle que contiene, el Lugar de San Miguel Iussà, el Lugar de San Christoual, el Vezindado de San Martin de Barcedana.* Assi, que despues de la palabra

palabra, *contiene*, no ha de hauer punto final, sino vna respiracion, ò enciſſo; porque son aquellos quatro numeros vna sola clausula; y dize ella, que à mas de las dichas Quadras, Villas, y Lugares hay vna Valle, que contiene aquellos lugares de San Miguel Iulsá, de San Christoual, y el Vezindado de San Martin de Barcedana.

En la pagina 135. dize, *Conca de Meyà*, y fue error de la impresion, que no ha de dezir, *Conca*, sino, *Coma*. Y porque es grande la differencia que hay de Coma, à Conca, por esso es bien, que se sepa, que el Priorato de Meyà no es Conca, sino Coma.

En la pagina 171. en el numero 14 de los Priores del Monasterio antiguo, oy Collegial de Santa Maria de Meyà, se ha de leer la clausula. *Fue juntamente Arçobispo de Sacer en Sardeña, y como Prior de Meyà Deputado de Cathaluña*, sin enciſſo despues de la palabra *Cathaluña*, sino con punto final. Porque Berenguer de Soz no muriò Deputado de Cathaluña, pues saliò Deputado año 1479. y su muerte fue año 1500. y no lo fue sino vna vez. Y assi fue error de la impresion el

poner enciso, y no punto final entre las pa labras, *Cathaluña*, y *Muriò*, como facilmen te se conoce; pues la palabra *Muriò* comié ça con letra majuscula.

En la mesma pagina, en el numero 15. ha blando de Luys de Borja, ya sabe el curioso que llamarle sobrino de Alexandre VI. e querer vsar de termino decorozo. Y el qu dezea saber el fin de este Prior lea à Fran cisco Guichardino, en la Historia de Italia libro 3. folio 92.

En la pag. 172. hablando del Prior Boil se ha de notar, que por muerte del Prio Moliner entrò a la Dignidad de Prior d Meyà en la circunferencià del año 1506. y à 14. de Deziembre de 1508. fue hech Obispo de Gerona, y tuuo el Priorato, hast el año 1515. que lo renunciò en fauor d Iuan Lobera, y muriò dicho Boil año 1532 Y se ha de notar en el numero siguiente de Cathalogo de dichos Priores, que Lober Valenciano succesor de Boil en el Priorato muriò año 1530. poco mas, ò menos.

En la pagina 173. fue error de la impres sion el llamar à Don Iuan de Cardona, Con-

sejer

ejero de Aragon; porque no fue sino Chan-
ciller.

En la pag. 185. falta, que Raphel Sampsò fue natural de la ciudad de Gerona, que murió en ella, y que su cuerpo està sepultado en el Monasterio de San Pedro de Galligans.

En la pagina 176. en el mismo numero 25. me ha parecido, que algun recurioso, quizas, estrañarà el termino que gasto en la linea 5. *Tratado de la paz del Pyrineo.* Yo quiero prevenirle, que este termino no es improprio, sino muy digno de ponerse a la Estampa, y q̃ es termino de personas Reales. La Reyna nuestra Señora en su carta de 14. de Iulio 1667. que se imprimiò en Barcelona, con que mandò publicar la guerra cõtra el Rey Christianissimo, dize: *Desde que se ajustaron los tratados de la paz de los Pyrineos, &c.* De este mismo termino vsò el Rey de Francia, ò por èl Luys de Vandosma en vna de aquellas dos laminas de oro, que mandò poner sobre la primera piedra de la fortaleza, que ha lauentado en la Ciudad de Marcella, en la qual se escriuen estas palabras.

REX

REX
Iuſsit. Iul. Card. Maza
rinus pace ad Pyrenes
compoſita ſuaſsit Lud.
de Vandoſma Prouinc.
Guber. executus eſt
Anno
M. DC. LX.

Aſsi pues, que el termino, *Tratado de la Paz del Pyrineo*, es muy proprio, que no po dra cenſorarſe, ſio eſcaparſe de re; cenſura pues perſonas Reales vſan dèl.

LAVS DEO.